

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Oficio 500-05-2017-2630 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-702-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-708-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-717-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-730-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-751-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-753-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-754-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-755-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-756-COFOCALEC-2015.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-759-COFOCALEC-2015.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo mediante el cual se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagunilla, con una superficie aproximada de 01-80-21 hectáreas, Municipio de Carrillo Puerto, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagunilla, con una superficie aproximada de 05-98-00 hectáreas, Municipio de Carrillo Puerto, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Colmena, con una superficie aproximada de 00-55-31.811 hectáreas, Municipio de Atzalan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Arroyos Cerro Pelón, con una superficie aproximada de 1091-69-82.50 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Apepecho Lote 8, con una superficie aproximada de 239-73-64.04 hectáreas, Municipio de Texistepec, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jobo, con una superficie aproximada de 173-46-51 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón 1, con una superficie aproximada de 187-14-54 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón 2, con una superficie aproximada de 147-60-33 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Marland, con una superficie aproximada de 210-45-22 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Roque, con una superficie aproximada de 75-70-04 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega Cercada, con una superficie aproximada de 272-74-15 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 58 Fracción 2, con una superficie aproximada de 75-19-52.147 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

PETROLEOS MEXICANOS

Políticas y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 58.1357.2017 de la Junta Directiva relativo a la modificación del Programa de Financiamiento 2017 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los servidores públicos que participarán en el Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión a que se refiere el Capítulo IV de los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. ...

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 7 y 56, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Sexto Transitorio del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual en su artículo 49 establece que el Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría, el cual tendrá por objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos;

Que la Ley antes citada en su artículo 50 señala que la inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, así como sus modificaciones, cancelaciones y demás trámites relacionados podrán realizarse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de dicho registro y, en su caso, las disposiciones que al efecto emita la Secretaría;

Que el 25 de octubre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que en su artículo 6 señala que los trámites a que se refiere el párrafo anterior se realizarán a través del Sistema del Registro Público Único, para lo cual la Secretaría en términos del Transitorio Sexto del decreto por el que se emite dicho ordenamiento, deberá publicar los lineamientos para su funcionamiento;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes mencionadas y establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único, he tenido a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: **(i)** los trámites en materia de registro; **(ii)** la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; **(iii)** el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y **(iv)** el envío y seguimiento de los convenios a que se refiere el artículo 47 de la Ley.

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Entidades Federativas, los Municipios, y sus Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la misma y en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se entenderá por:

- a) **Acuse de recibo electrónico:** el mensaje de datos que se emite o genera a través de medios de comunicación electrónica para acreditar de manera fehaciente la fecha y hora de recepción de documentos electrónicos relacionados con los actos establecidos por los presentes Lineamientos;
- b) **Cadena original:** secuencia de datos formada con la información contenida dentro del mensaje o documento electrónico emitido a través del Sistema;
- c) **Catálogo de perfiles:** el listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para el acceso al Sistema;
- d) **Certificado digital:** mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

- e) **Clave de usuario:** cadena de caracteres que identifican a un usuario que utilizará en combinación con su Contraseña para ingresar al Sistema;
- f) **Contraseña:** clave conformada por letras, números y caracteres especiales indispensables para utilizar el Sistema;
- g) **COSEG:** Centro de Operaciones de Servicios y Seguridad de la Información de la Secretaría o aquel que lo sustituya;
- h) **MSSN:** plataforma de seguridad del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio a cargo de la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información de la Secretaría o aquella que la sustituya;
- i) **Página de Internet de la Secretaría:** sitio de Internet con dirección <http://www.gob.mx/hacienda> o el que lo sustituya;
- j) **Perfil de usuario:** el tipo de acceso y privilegios para solicitar, consultar, reportar, dictaminar y resolver los trámites en materia de registro y transparencia de la información relacionada con los Financiamientos y Obligaciones a través del Sistema;
- k) **Reglamento:** Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios;
- l) **Sello digital:** Es el mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad y estará sujeto a la misma regulación aplicable al uso de una firma electrónica avanzada. Identificará a la Secretaría como receptora del documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento fue recibido en la hora y fecha que se consigne en el acuse de recibo respectivo, y
- m) **Sistema:** El Sistema del Registro Público Único.

4. La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

CAPÍTULO II DEL USO DEL SISTEMA

5. El uso del Sistema comprende:

- a) Permitir al Solicitante Autorizado realizar los trámites a que se refiere el artículo 4 del Reglamento a través del uso de la Firma Electrónica Avanzada;
- b) Generar notificaciones a través del Tablero Electrónico, así como contar con un mecanismo que permita indicar la fecha y hora automática en el que se reciban y emitan las notificaciones. Para efectos de lo anterior, los días hábiles se considerarán de veinticuatro horas, comprendidas de las 00:00 a las 23:59 horas;
- c) Registrar, almacenar, consultar y generar reportes de las actividades realizadas en el Sistema;
- d) Contar con un Catálogo de perfiles que establezcan con precisión los privilegios en el Sistema, permitiendo la actualización de los mismos y conservando cada uno de ellos, y
- e) Generar claves de inscripción, acuses de recibo electrónicos, documentos y constancias, así como reportes y consultas relacionadas con la información de Financiamientos y Obligaciones.

CAPÍTULO III DE LOS PERMISOS PARA ACCEDER AL SISTEMA

6. El procedimiento para contar con los Perfiles de usuario para acceder al Sistema, conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 del Reglamento, será el siguiente:

- a) El Solicitante Autorizado entregará en las oficinas de la Secretaría la Carta de Aceptación suscrita con firma autógrafa, con la documentación en original o copia certificada que acredite las facultades de representación del Ente Público para suscribir dicha carta, de conformidad con el Anexo I de los presentes Lineamientos.

En el caso de los Entes Públicos distintos a los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, además de la Carta de Aceptación, el Solicitante Autorizado deberá presentar la documentación que acredite la personalidad jurídica del Ente Público correspondiente.

A través de la Carta de Aceptación, el Solicitante Autorizado podrá designar a otros funcionarios del Ente Público para realizar la captura de la información correspondiente a los trámites a los que se refiere el artículo 4 del Reglamento.

- b) El Solicitante Autorizado podrá obtener la Clave de usuario y Contraseña por primera vez a través del MSSN, ingresando en la Página de Internet de la Secretaría y capturando lo siguiente:
- i. Cuenta única de registro de población y registro federal de contribuyentes;
 - ii. Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y
 - iii. Dirección de correo electrónico institucional.

La Clave de usuario se creará con una Contraseña inicial misma que deberá modificarse desde el primer acceso, cumpliendo con las especificaciones que al efecto se señalen en la Página de Internet de la Secretaría.

- c) Generada la Clave de usuario y Contraseña, el Solicitante Autorizado deberá realizar los trámites para solicitar el alta de Perfil de usuario para el uso del Sistema. La Secretaría, de considerar procedente la solicitud, instruirá a COSEG para que los habilite. La asignación de Perfil de usuario se otorgará con base en el Catálogo de perfiles vigente y el tiempo para la asignación será de hasta quince días, a partir de que se reciba la solicitud de alta de Perfil de usuario para el uso del Sistema.
- d) Si el Solicitante Autorizado no cuenta con una dirección de correo electrónico institucional, éste pedirá a la Secretaría por escrito en las oficinas de la Secretaría la generación de la Clave de usuario y Contraseña, así como la asignación de Perfil de usuario; de ser procedente la petición, la Secretaría proporcionará al Solicitante Autorizado la información requerida de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- e) Si el Solicitante Autorizado requiere dar de baja o sustituir a un usuario para realizar la captura de la información correspondiente a los trámites a los que se refiere el artículo 4 del Reglamento, éste deberá presentar una nueva Carta de Aceptación y la documentación que acredite las facultades de representación del Ente Público, de conformidad con el Anexo II de los presentes Lineamientos.

7. Obtenida la Clave de usuario, Contraseña y Perfil de usuario, el Solicitante Autorizado deberá ingresar al Sistema a través de la Página de Internet de la Secretaría, en donde llevará a cabo los trámites correspondientes en términos de la Ley, el Reglamento y los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE AUTORIZADO

8. Son obligaciones del Solicitante Autorizado, adicional a las señaladas en el artículo 15 del Reglamento:
- a) Notificar a la Secretaría la conclusión de su encargo en un periodo de quince días hábiles previos a que ocurra, a fin de que dicha dependencia realice los trámites necesarios para dar de baja la Clave de usuario, Contraseña y Perfil de usuario.
 - b) Notificar y tramitar por escrito ante la Secretaría en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la suscripción de la Carta de Aceptación, la baja del Solicitante Autorizado que lo antecedió, en caso de que éste no haya notificado su baja; por lo que no se podrá dar de alta a otro usuario en tanto no ocurra lo anterior.
 - c) Mantener la confidencialidad de su Clave de usuario y Contraseña para ingresar al Sistema, por lo que es su responsabilidad el uso y ejercicio realizados a través de éstas.

CAPÍTULO V

REGISTRO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES EN EL SISTEMA

9. El Solicitante Autorizado y usuario autorizado llevarán a cabo los trámites en materia de registro de Financiamientos y Obligaciones, según proceda, conforme a los siguientes módulos contenidos en el Sistema:

- a) Módulo de inscripción: a través del cual se deberán de capturar las características del Financiamiento y Obligación, así como añadir la documentación e información correspondiente de conformidad con el Título Tercero, Capítulos I, II y III del Reglamento;
- b) Módulo de reestructuración o modificación: a través del cual se podrán consultar, reestructurar o modificar los Financiamientos y Obligaciones vigentes, a fin de solicitar la reestructura o modificación, según corresponda, mediante la captura de la información solicitada y la acreditación de los requisitos respectivos de conformidad con el Título Tercero, Capítulo IV del Reglamento, y
- c) Módulo de cancelación: a través del cual se podrán consultar los Financiamientos y Obligaciones vigentes a fin de solicitar su cancelación mediante la captura de la información solicitada y la acreditación de los requisitos correspondientes de conformidad con el Título Tercero, Capítulo V del Reglamento.

10. Una vez capturada la información del Financiamiento u Obligación en el módulo correspondiente y cumplidos los requisitos aplicables, el Solicitante Autorizado firmará y enviará la solicitud de inscripción, reestructuración, refinanciamiento, modificación o cancelación, según corresponda, utilizando la Firma Electrónica Avanzada en sustitución de la firma autógrafa.

11. Para acreditar los requisitos establecidos en el Reglamento, el Solicitante Autorizado o usuario autorizado adjuntará los documentos electrónicos según corresponda al tipo de trámite que se encuentra preestablecido en el Sistema.

12. El estado que guarde cada trámite estará disponible en el Sistema y podrá ser consultado por el Solicitante Autorizado a través del Tablero Electrónico.

13. Una vez que el Solicitante Autorizado envíe la solicitud que corresponda junto con los documentos electrónicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento, la Secretaría verificará la información y requisitos correspondientes, emitirá una resolución, misma que será notificada a través del Tablero Electrónico, de conformidad con el Procedimiento Registral señalado en el Capítulo V del Título Segundo del Reglamento.

14. El Sistema permitirá al Solicitante Autorizado atender la prevención a que se refiere el artículo 16, fracción II del Reglamento notificada mediante el Tablero Electrónico, siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos en la fracción III del citado precepto.

15. Al realizar una solicitud de reestructuración o modificación de un Financiamiento u Obligación inscrita previo a la entrada en vigor del Registro, el Solicitante Autorizado deberá complementar la información que el Sistema le requiera.

16. Para los efectos del artículo 20 del Reglamento, se deberá considerar el periodo durante el cual el Sistema implementará las ventanas de tiempo para mantenimiento y respaldo de información.

17. El Solicitante Autorizado tendrá la responsabilidad de consultar el Tablero Electrónico del Sistema al menos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente, si alguno de éstos fuera inhábil, para revisar las respuestas que se le hagan llegar y en caso de no hacerlo, se tendrá por realizada la Notificación en el día hábil que corresponda.

18. En caso de que por cualquier motivo, el Sistema deje de operar o interrumpa su funcionamiento, los plazos de los trámites en proceso se entenderán suspendidos desde el momento en que se detecte la falla del Sistema hasta que se restablezca el funcionamiento del mismo, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento.

19. Para los efectos del artículo 18, segundo párrafo del Reglamento, el restablecimiento del Sistema podrá darse a conocer por correo electrónico o conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

20. Lo anterior, no exime a los Solicitantes Autorizados del cumplimiento de los plazos señalados en el Procedimiento Registral establecidos en el Capítulo V del Título Segundo del Reglamento.

CAPÍTULO VI

ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA LOS REPORTES ESTADÍSTICOS TRIMESTRALES

21. El Solicitante Autorizado o el usuario autorizado de la Entidad Federativa realizará la actualización de la información de los Financiamientos y Obligaciones de la propia Entidad Federativa, así como de sus Municipios y Entes Públicos, a que se refiere el artículo 48 del Reglamento, ingresando a través de la Página de Internet de la Secretaría al módulo denominado Reportes de estadísticas trimestrales.

El Sistema mostrará las pantallas de captura con la información precargada de cada Financiamiento u Obligación, en las cuales se deberá actualizar la información relacionada con el saldo, los pagos a capital, intereses y otros costos relacionados, entre otros.

22. Una vez que el Solicitante Autorizado o el usuario autorizado de la Entidad Federativa haya capturado la información correspondiente a la actualización de la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones de la propia Entidad Federativa, de sus Municipios y de sus Entes Públicos, se podrá firmar y enviar dicha información. La actualización será enviada exclusivamente por el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa.

23. Si el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa no envía la información del trimestre correspondiente, el Sistema tomará el saldo de los Financiamientos y Obligaciones reportado en el trimestre anterior, sumando los montos contratados e inscritos durante el periodo a reportar.

CAPÍTULO VII

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS Y DEL SEGUIMIENTO DE CONVENIOS

24. El Solicitante Autorizado o el usuario autorizado, tendrá acceso a través de la Página de Internet de la Secretaría a los módulos para la actualización de la información relativa al Sistema de Alertas, al seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada y a la información para el seguimiento de los convenios a que se refiere el artículo 47 de la Ley.

25. En el módulo correspondiente a la actualización de información relativa al Sistema de Alertas, el Solicitante Autorizado reportará la información para la evaluación y seguimiento de los indicadores del nivel de endeudamiento del Ente Público. Para ello, la información deberá cumplir con lo establecido en la Ley y en el Reglamento del Sistema de Alertas, debiendo entregarse conforme a lo previsto en este último.

26. El módulo correspondiente a la información para el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada deberá ser utilizado por aquellos Estados y Municipios a los que se haya otorgado dicha garantía, a fin de que se proporcione la información requerida para la evaluación y seguimiento de los convenios mencionados, de conformidad a lo establecido en la Ley.

En el caso de los Estados, la información proporcionada deberá corresponder a la establecida en el convenio firmado entre el Estado y la Secretaría.

En el caso de aquellos Estados que incluyan a sus Municipios dentro del convenio por el cual se otorga la garantía del Gobierno Federal, conforme al artículo 36 de la Ley, serán los Estados quienes deberán actualizar en el Sistema los resultados de la evaluación del cumplimiento del convenio por parte de los Municipios, conforme se estipula en el artículo 40 de la Ley. Dichos Estados serán responsables de recopilar de sus Municipios la información necesaria para realizar la actualización correspondiente.

Los resultados de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior deberán ser presentados y actualizados conforme se estipule en el convenio correspondiente. La información de cada Municipio deberá ser presentada de forma independiente a la información relativa al Estado.

27. El módulo para el seguimiento de los convenios a que se refiere el artículo 47 de la Ley será utilizado por las Entidades Federativas y Municipios que celebren dichos convenios. Los resultados de las evaluaciones trimestrales de dichos convenios serán responsabilidad de las Entidades Federativas o Municipios según corresponda, debiendo ser presentados por las Entidades Federativas a través del Solicitante Autorizado.

La evaluación de cada Ente Público deberá ser presentada de forma independiente, en términos de lo establecido en el convenio correspondiente y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

28. La información referida en el presente Capítulo, se reportará dentro de los plazos señalados en la Ley, el Reglamento, el Reglamento del Sistema de Alertas y, en su caso, en el convenio correspondiente, a través del Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa.

CAPÍTULO VIII

DEL SELLO DIGITAL

29. En términos del artículo 12 del Reglamento, para acreditar de forma fehaciente, la fecha y hora de recepción de las solicitudes de inscripción, modificación, cancelación y cualquier otro trámite relacionado con el Registro, el Sistema emitirá un Acuse de recibo electrónico que deberá contener el Sello digital, mismo que permitirá dar certeza sobre la fecha y hora de recepción, así como el registro de los documentos electrónicos asociados.

30. El certificado de Sello digital se genera con el propósito de emitir documentos electrónicos con autenticidad, integridad, que sean verificables y no repudiables por el emisor, para lo cual será necesario tener acceso a la Cadena original, al Sello digital y al certificado de Sello digital del emisor.

31. El certificado de Sello digital es idéntico en su generación a una Firma Electrónica Avanzada, proporciona los mismos servicios de seguridad y características de las firmas digitales.

32. Las especificaciones técnicas del Sello digital, incluidas las que se refiere el lineamiento 30 antes señalado, serán las establecidas en términos del "Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 Contabilidad en medios electrónicos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2015 o el que lo sustituya.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Sistema del Registro Público Único entrará en operación a más tardar el 31 de octubre de 2017.

TERCERO. Las solicitudes que se encuentren en trámite ante el Registro Público Único, con anterioridad a la entrada en operación del Sistema del Registro Público Único se llevarán a cabo de manera física.

Ciudad de México a 17 de abril de 2017.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.**-
Rúbrica.

Anexo I**Carta de Aceptación**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS,
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTE.

(NOMBRE y carácter en el que se actúa como representante del Ente Público, precisando el nombre de la o el Solicitante Autorizado), con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: (precisar el domicilio señalando calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o delegación, entidad federativa, código postal), en términos del artículo 10 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en lo sucesivo Reglamento, manifiesto que:

- I. Conozco y acepto que el Procedimiento Registral de los trámites a que se refiere el artículo 4, fracción I del Reglamento, se realice desde su inicio hasta su conclusión, a través del Sistema del Registro Público Único, incluido el envío y seguimiento de la información a que se refiere el artículo 4, fracción II del Reglamento;
- II. Acepto consultar el Tablero Electrónico, al menos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil y, en caso de no hacerlo, se tendrá por realizada la notificación en el día hábil que corresponda;
- III. Acepto darme por notificado de las actuaciones electrónicas que emita el Sistema del Registro Público Único, en el mismo día en que consulte el Tablero Electrónico;
- IV. Me comprometo a hacer del conocimiento del Registro Público Único, por escrito o al correo electrónico ucef@hacienda.gob.mx la imposibilidad, por falla del Sistema, para consultar en los días señalados en el numeral II del presente documento, el Tablero Electrónico, o bien, para descargar los documentos electrónicos que contenga la información depositada en los mismos, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra dicho impedimento;
- V. Reconozco como veraz y auténtica la información, mensajes de datos y documentos electrónicos que envíe a través del Sistema del Registro Público Único, los cuales son válidos de conformidad con la normatividad jurídica aplicable a cada caso, así como que refieren auténtica y fielmente a los documentos originales y/o debidamente certificados por la persona a quien legalmente corresponde, mismos que avalo con el uso de mi Firma Electrónica Avanzada;
- VI. La Firma Electrónica Avanzada, así como la Clave de usuario y Contraseña que me sean proporcionadas para acceder al Sistema, las reconozco como propias y auténticas, siendo el uso de las mismas de mi exclusiva responsabilidad;
- VII. Estoy de acuerdo en ser requerido(a) para el reenvío de cualquier información que me formule el Sistema, cuando los archivos remitidos a través de éste se encuentren dañados o no puedan abrirse por cualquier causa técnica;
- VIII. Señalo como dirección(es) de correo(s) electrónico(s) _____ para recibir mensajes de datos y documentos electrónicos en términos del Capítulo II del Título Segundo del Reglamento, con el objeto de formalizar, cuando así proceda, los actos previstos en dicho ordenamiento jurídico; asimismo, se proporciona el número telefónico _____.

- IX. Me comprometo a hacer del conocimiento de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la limitación, revocación o término de las atribuciones o facultades derivadas de mi cargo actual como (se señala el cargo, dependencia, municipio o delegación y entidad federativa), previo al término del mismo. En caso de que se termine el periodo constitucional establecido para la duración de mi encargo, de conformidad con la legislación aplicable, solicitaré la cancelación de la Clave de usuario y Contraseña que me sean proporcionados para acceder al Sistema, dentro de los 15 días hábiles previos a la conclusión. Asimismo, notificaré y tramitaré ante la Secretaría la baja de un Solicitante Autorizado que me haya antecedido, en caso de que éste no haya notificado su baja;
- X. Me comprometo a hacer del conocimiento de la autoridad competente, la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mis datos de creación de Firma Electrónica Avanzada, Clave de usuario y Contraseña, el día hábil siguiente a aquél en que suceda el hecho;
- XI. Me comprometo a cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; y
- XII. Autorizo para llevar a cabo la captura de la información relacionada con el artículo 4, fracción I del Reglamento y la entrega de la información, a través del Sistema, a que se refiere el artículo 4, fracción II del Reglamento, a los siguientes usuarios, quienes se obligan en los mismos términos señalados con antelación y suscriben la presente conjuntamente con el suscrito.

Nombre	
Cargo	
Dirección de correo electrónico	
Número telefónico	
Trámite autorizado a realizar	
Registro (Artículo 4, fracción I del Reglamento)	Informe de Movimientos (Artículo 4, fracción II del Reglamento)

Nota: La información antes señalada deberá llenarse por cada usuario.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos: (nombramiento o constancia de mayoría e identificación oficial) en original o, en su caso, copias certificadas, que acreditan el cargo, personalidad y las facultades de representación al Ente Público de quienes suscriben.

Que la presente Carta de Aceptación se suscribió con la firma autógrafa de sus partes el (dd/mm/aa), en (lugar).

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA DE LOS USUARIOS

Anexo II
Formato para Modificación de Usuarios Autorizados

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS,
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS
PRESENTE.

(NOMBRE y carácter en el que se actúa como representante del Ente Público, precisando el nombre de la o el Solicitante Autorizado), con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: (precisar el domicilio señalando calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o delegación, entidad federativa, código postal), en términos del numeral 6, inciso e) de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se solicita se apliquen los cambios en los perfiles del(os) usuario(s) autorizado(s) por medio de la Carta de Aceptación suscrita el día (dd/mm/aa). La presente modificación se considerará parte de la referida Carta de Aceptación y de los alcances referidos en la misma.

Nombre			
Cargo			
Dirección de correo electrónico			
Número telefónico			
Alta o Baja de usuarios			
Registro (Artículo 4, fracción I del Reglamento)	Informe de Movimientos (Artículo 4, fracción II del Reglamento)	Alta	Baja

Nota: La información antes señalada deberá llenarse por cada usuario.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos: (nombramiento o constancia de mayoría e identificación oficial) en original o, en su caso, copias certificadas, que acreditan el cargo, personalidad y las facultades de representación al Ente Público de quienes suscriben.

Que la presente Carta de Aceptación se suscribió con la firma autógrafa de sus partes el (dd/mm/aa), en (lugar).

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA DE LOS USUARIOS

OFICIO 500-05-2017-2630 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-2630

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1,2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales dichas autoridades fiscales determinaron que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que al efecto les notificaron a los mismos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 31 de marzo de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-2630** de fecha 31 de marzo de 2017, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2017-2630** de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Lic. Francisco Hugolino Cruz Ortiz, Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAHA5310243B1	ALVARADO HERNÁNDEZ ANA MARÍA	500-63-00-05-02-2016-8919 de fecha 4 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
2	AAJ140709TXA	ALTIPLANO AGAVERO DE JALISCO, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2017-2101 de fecha 23 de enero de 2017	9 de marzo de 2017
3	AAL081211JP0	"A&L CONSULTORES", S.C.	500-74-01-02-02-2017-1064 de fecha 27 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017
4	AAOJ83080773A	AYALA OVALLE MARÍA DE JESÚS	500-28-00-05-00-2017-00041 de fecha 2 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
5	AARL5101181D9	ARANO RAMON LEOBARDO	500-65-00-06-01-2017-261 de fecha 26 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
6	ABD1211273P1	ABDON Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-002198 de fecha 18 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
7	ACA140306NV7	AUDY Y CONT ASTROS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9829 de fecha 28 de febrero de 2017	24 de marzo de 2017
8	ACR121203NF9	ARRENDADOR Y CONSTRUCTOR RINGO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2016-12480 de fecha 24 de noviembre de 2016	8 de febrero de 2017
9	ACT740328AG4	AUTOTRANSPORTES DE CARGA EL TRIÁNGULO DIVISIÓN OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-00956 de fecha 20 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
10	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7584 de fecha 5 de diciembre de 2016	10 de febrero de 2017
11	AEC060119238	AIRIL ELECTRONICS CORPORATION, S. DE R.L. MI.	500-60-00-04-02-2017-01620 de fecha 10 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
12	AEC110711K33	ASESORÍA EMPRESARIAL CAPIRE, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-9901 de fecha 8 de febrero de 2017	14 de febrero de 2017
13	AECP910430LT5	ALEJO DE LA CRUZ PABLO	500-64-00-05-02-2016-15111 de fecha 5 de diciembre de 2016	8 de febrero de 2017
14	AEGA850102DA0	ARECHIGA GARZA ANA VICTORIA	500-17-00-02-00-2017-1214 de fecha 16 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
15	AEI130613AR4	ARQUITECTURA E INGENIERÍA SUSTENTABLE FOUNTAINE S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-13201 de fecha 12 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
16	AEUM501021Q14	ANGELES URIBE MARGARITO	500-04-00-00-00-2017-6671 de fecha 31 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
17	AFA120914C85	AGREGADOS FACERE, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-2969 de fecha 7 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
18	AHC141106640	AMC HUMAN CAPITAL, S.C.	500-25-00-02-01-2017-3499 de fecha 18 de enero de 2017	21 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
19	AIC121129NX4	ASESORÍA INTEGRAL COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-02-2017-6454 de fecha 2 de marzo de 2017	3 de marzo de 2017
20	AIJC880821CP7	ARIAS JUAREZ JOSÉ CHRISTIAN	500-57-00-05-01-2017-001248 de fecha 24 de febrero de 2017	24 de marzo de 2017
21	AIMA820206VB5	AVILA MORALES JOSÉ ANTONIO	500-23-00-04-02-2017-03152 de fecha 28 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
22	ALO0711079TA	ADMINISTRADORA LOMA, S. DE R.L. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-21034 de fecha 15 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
23	ALO1502188Z0	AVIA LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-9200 de fecha 16 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017
24	AMA130529QN9	ACEROS Y MATERIALES ALVEAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6600 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
25	AME000929EM8	ADSO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-00257 de fecha 9 de enero de 2017	1 de febrero de 2017
26	AMI120228N57	ASFALTOS LA MISSION, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2017-06261 de fecha 22 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
27	AMO010301FJ4	ACCYSE MONSERRAT, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-03-2017-6483 de fecha 3 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
28	ANT140530G85	ANTIPY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9816 de fecha 28 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017
29	AOR1108105W2	AGROASESORES ORGÁNICOS, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-02-2016-18569 de fecha 9 de noviembre de 2016	5 de enero de 2017
30	APA031218QT2	ADMINISTRADORA PACTLI, S. DE R.L. DE C.V.	500-63-00-04-03-2017-3057 de fecha 13 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
31	APE060911LN7	ARRENDADORA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-18400 de fecha 1 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
32	APL0509121R2	ATENCIÓN DE PERSONAL Y LABORAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26668 de fecha 22 de agosto de 2016	2 de marzo de 2017
33	APL1409244C0	APLICATS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2157 de fecha 31 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
34	APS110808PB1	AGROINDUSTRIAS DE PRODUCTOS SELECTOS LA CHIAPANECA, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-00-2017-1326 de fecha 28 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
35	ASC140910U93	ARTÍCULOS Y SERVICIOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-26-00 -06-02-2017-02041 de fecha 26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
36	ASL0804142W9	ABASTECETE SIN LIMITES, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-003745 de fecha 13 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
37	ASO0901143T4	ADMESTACIÓN SOLUCIONES O GAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6669 de fecha 31 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
38	ASO120106S91	ASESORES DEL SOCAVON, S.C.	500-43-03-05-01-2017-2791 de fecha 26 de enero de 2017	1 de marzo de 2017
39	AST101227UX5	ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, TRANSPORTES, OBRAS HIDRÁULICAS, MONTAJE INDUSTRIAL Y OBRA PÚBLICA, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	500-74-06-01-01-2017-26543 de fecha 21 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017
40	ASU1405156F1	ANTAL SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11011 de fecha 24 de octubre de 2016	20 de febrero de 2017
41	ATW13101257A	ADMINISTRACIÓN TOTAL WR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44615 de fecha 30 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
42	AUGC8507155J4	ALTUNAR GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	500-57-00-04-03-2017-001813 de fecha 22 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017
43	AUPJ801210G6A	AGUILAR POOT JORGE ALBERTO	500-14-00-03-00-2017-692 de fecha 27 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
44	BAEC481008766	BAÑOS ESTEVEZ CLARA BEATRIZ	500-57-00-04-03-2017-001202 de fecha 15 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
45	BAH130626DP2	BUFETE ADMINISTRATIVO HERFLEX, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-01-2016-31828 de fecha 11 de noviembre de 2016	3 de febrero de 2017
46	BAMH830711A57	BARAHONA MORALES HUGO ENRIQUE	500-57-00-05-01-2017-001726 de fecha 2 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017
47	BARP910802A49	BAÑOS RAZO PATRICIO JAVIER	500-29-00-05-01-2017-1738 de fecha 2 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017
48	BAS140430724	BERBAE ASESORÍAS, S.C.	500-29-00-01-02-2017-1670 de fecha 28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
49	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-54-00-05-04-2017-0834 de fecha 20 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
50	BDE120504K14	BDA DESPACHOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-2709 de fecha 24 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
51	BEBA840112AK1	BELMONT BERNAL ARTURO HILARIO	500-05-2017-2595 de fecha 16 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017
52	BGO110112D40	BRIDGE DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-3496 de fecha 28 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017
53	BIJ0909237T2	BIJOUTIERS, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2017-00365 de fecha 10 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
54	BJH101027L53	BUFETE JURÍDICO HELU Y ASOCIADOS, S.C.	500-74-04-04-01-2017-6197 de fecha 23 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
55	BOL121009M27	BOLSHOYE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2442 de fecha 25 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
56	BTC070227AS8	BUSINESS TO CONSUMER, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7590 de fecha 8 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017
57	BTR090605MZ7	BIASA TRADING, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-975 de fecha 28 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
58	CAC150818A11	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA CASMEX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6663 de fecha 31 de enero de 2017	24 de marzo de 2017
59	CACB940703865	CHAVEZ DE LA CRUZ BEATRIZ	500-57-00-06-00-2017-001258 de fecha 1 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017
60	CAF090715TF0	CONTRALORÍA ADMINISTRATIVA FISCAL Y MARKETING, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-8041 de fecha 6 de diciembre de 2016	2 de febrero de 2017
61	CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCÍA VICTOR MANUEL	500-31-00-04-01-2017-2283 de fecha 27 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
62	CAH1305146G6	CONSULTORES AHUMADA, S.C.	500-74-01-02-02-2017-1059 de fecha 31 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
63	CAL1405071M9	COMPUTADORAS Y ARNESES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44600 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de marzo de 2017
64	CALF840612C95	CANUL LOEZA FRANCISCO JAVIER	500-48-00-03-00-2016-3496 de fecha 7 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016
65	CAM140904U4A	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA DE MATERIALES RAPAN, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-1248 de fecha 16 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
66	CAP1112098GA	CENTRO DE ASESORÍA PROFESIONAL FIJUCO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2017-2784 de fecha 26 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
67	CAP140507AL0	CABINAS AUTOMOTRICES LA PERLA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44604 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de marzo de 2017
68	CAP140915SU1	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS PONCE, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2783 de fecha 26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
69	CAR000927GRA	COMERCIALIZACIÓN ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-02-2017-480 de fecha 8 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
70	CARJ8212318J6	CADENAS RAMOS JESÚS MANUEL	500-57-00-04-03-2017-001770 de fecha 8 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
71	CASD780520TLA	CARDENAS SILVAN DAVID ALBERTO	500-14-00-03-00-2017-710 de fecha 2 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
72	CAT050207279	CONSTRUCTORA AQUA TERRA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-711 de fecha 2 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
73	CAT110525MF2	COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA DE TECOMÁN, S. DE R.L. DE C.V.	500-18-00-06-01-2017-1369 de fecha 22 de febrero de 2017	28 de marzo de 2017
74	CAVL941024JF7	CALDERÓN VALDEZ LEOBARDO JAVIER	500-70-00-06-01-2017-01985 de fecha 20 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
75	CAVM890415I3A	CARRIZALES VELOZ MARIO JONATHAN	500-04-00-00-00-2016-37651 de fecha 30 de septiembre de 2016	2 de marzo de 2017
76	CBA830727EF6	CONSTRUCTORA BAI, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2017-1051 de fecha 24 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
77	CBE030125DU9	COMERCIALIZADORA BELTHY, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07017 de fecha 25 de octubre de 2016	13 de enero de 2017
78	CCI131004ST4	CONSTRUCTORA CIRCON, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2016-27191 de fecha 11 de noviembre de 2016	7 de febrero de 2017
79	CCM140605JY9	CORPORACIÓN COMERCIAL MORRO, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5257 de fecha 1 de noviembre de 2016	14 de febrero de 2017
80	CCN1404117R6	COMERCIALIZADORA CAPULLOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2561 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
81	CCO101203UR3	COFIDI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-000165 de fecha 8 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
82	CCO120920FH2	CAGLIARI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-20841 de fecha 14 de diciembre de 2016	27 de febrero de 2017
83	CCO1402195V8	COMERCIALIZADORA COMEXGRO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-06929 de fecha 24 de octubre de 2016	13 de enero de 2017
84	CCS1304152N7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38319 de fecha 31 de octubre de 2016	3 de febrero de 2017
85	CCS140120120	CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PUBLICITARIOS GONDE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2407 de fecha 24 de enero de 2017	24 de marzo de 2017
86	CDB140917IE1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO BARHEIN, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-02791 de fecha 6 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
87	CDI130619FVA	CONSULTORÍA DIMTER, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2017-1531 de fecha 2 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
88	CECA751128257	CERVANTES CHÁVEZ ALMA MARÍA	500-04-00-00-00-2016-38103 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
89	CEEF790712JG6	CEBALLOS ESTRADA FRANCISCO JAVIER	500-28-00-05-00-2016-07071 de fecha 9 de noviembre de 2016	14 de febrero de 2017
90	CEL120620GB3	COMERCIALIZADORA ELB, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2625 de fecha 20 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
91	CEO101230AE3	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OROZCO REGALADO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8303 de fecha 21 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
92	CEP100119FM4	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA DEL PUERTO DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37696 de fecha 31 de octubre de 2016	3 de febrero de 2017
93	CFN150310CH4	CONSTRUCCIONES FERMON DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2017-005160 de fecha 2 de marzo de 2017	6 de marzo de 2017
94	CFR150818NR2	CONSTRUCTORA FRANFECA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6662 de fecha 31 de enero de 2017	24 de marzo de 2017
95	CGA120723TK2	CONSTRUCTORA GARZAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0620 de fecha 20 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
96	CGC1107298UA	CORPORATIVO GLOBAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-24-00-05-01-2017-2063 de fecha 9 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
97	CGG050513QA6	COMERCIALIZADORA GUIEN GOOLA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-277 de fecha 18 de enero de 2017	2 de marzo de 2017
98	CGM1409257I7	CONSTRUCTORA GRUPO MEDRU, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0789 de fecha 2 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
99	CGR120705NV8	COMERCIALIZADORA GRULLEN, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-2829 de fecha 27 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
100	CHE090609ND8	CONSORCIO HEGO, S. DE R.L. DE C.V.	500-65-00-05-03-2017-6482 de fecha 3 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
101	CHE120605KT2	CONSORCIO HELVÉTICO, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-02-2016-27216 de fecha 16 de noviembre de 2016	22 de febrero de 2017
102	CHE140618N5A	CONSTRUCTORA HELMUT, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2017-01247 de fecha 17 de enero de 2017	3 de marzo de 2017
103	CHO0912179P0	CORPORATIVO HOLDING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2527 de fecha 1 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
104	CID050524L18	CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA DIKALES, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-04781 de fecha 3 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
105	CID160628TD6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DURANGO NORESTE S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-06-02-2017-01808 de fecha 9 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
106	CIE1002042L8	"CENTRO DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE SISTEMAS PARA LA EDIFICACIÓN Y ENERGÍAS RENOVABLES" S.A.P.I. DE C.V.	500-47-00-01-00-2017-005310 de fecha 25 de enero de 2017	23 de marzo de 2017
107	CIGJ740528A86	CISNEROS GARCÍA JOSÉ	500-04-00-00-00-2016-38097 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
108	CIH1404233L2	CAN I HELP YOU, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2017-1054 de fecha 26 de enero de 2017	14 de febrero de 2017
109	CIS1012086Z2	CONSULTORÍAS INTEGRALES EN SERVICIOS PROFESIONALES CISP, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6670 de fecha 31 de enero de 2017	14 de marzo de 2017
110	CIT150522LTA	CORPORATIVO INDUSTRIAL TURQUESA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-001798 de fecha 16 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017
111	CJA030527FJ2	CORPORACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26669 de fecha 31 de agosto de 2016	2 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
112	CKA131010UT1	CORPORACIÓN KAPPARO, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-04-2017-2679 de fecha 20 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
113	CLE1109228IA	COMERCIALIZADORA LEÓN ENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-9577 de fecha 14 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
114	CLP140815VA7	COMERCIAL LINEAL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5348 de fecha 9 de diciembre de 2016	9 de marzo de 2017
115	CMA121009MC8	CORPORATIVO MACNIL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5024 de fecha 21 de octubre de 2016	10 de marzo de 2017
116	CMA140411CQ2	COMERCIALIZADORA MAZATTI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2562 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
117	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07121 de fecha 26 de octubre de 2016	7 de febrero de 2017
118	CMD1012167J9	COMERCIALIZADORA 1210, S.A. DE C.V.	500-22-00-06-01-2017-2566 de fecha 2 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
119	CND140416M84	COMERCIALIZADORA NUEVO DÍA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2559 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
120	COB080220365	COMERCIALIZADORA OT BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01704 de fecha 19 de enero de 2017	8 de marzo de 2017
121	CON0910059N7	CONSTRUMAKET, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-9150 de fecha 14 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
122	CPE101220PN8	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ELÉCTRICA Y CIVIL REGIONAL, S.A.	500-47-00-02-05-2017-005713 de fecha 24 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
123	CPY110413I37	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS YOVANA, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2017-00403 de fecha 16 de enero de 2017	13 de febrero de 2017
124	CQU061107C4A	CONSTRUCTORA QUIROCA, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-001165 de fecha 13 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017
125	CRB1304158J1	COMERCIALIZADORA REGIA DE BIENES Y SERVICIOS LRB, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2781 de fecha 25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
126	CRL140411JR1	COMERCIALIZADORA REGIONALES LAGUNERAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2563 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
127	CRO130325982	CORPORATIVO ROPIKA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44625 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
128	CRU120605P9A	CORPORATIVO RUBEC, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2016-42459 de fecha 4 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016
129	CRU150219KR2	CONSTRUCTORA RUDDAM, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017- 01598 de fecha 23 de enero de 2017	30 de enero de 2017
130	CSC1105028H0	CENTRO DE SOLUCIÓN CELULAR CENSOCÉL, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-02-2017-04024 de fecha 10 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
131	CSD1402043S0	CORPORATIVO DE SERVICIOS DONANG, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-19606 de fecha 9 de diciembre de 2016	27 de febrero de 2017
132	CSM131202ID5	CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INMOBILIARIO UMEK, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01931 de fecha 14 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017
133	CSP110804KS5	CORPORATIVO DE SOLUCIONES PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-65-00-05-02-2017-481 de fecha 8 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
134	CSY010924SQ6	CORPORATIVO DE SERVICIOS YUCATAN, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2017-4493 de fecha 22 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
135	CSZ1302089S8	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ZAZIL-HA, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2017-0162 de fecha 11 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
136	CTA950531JG6	CONSTRUCTORA TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-00-2016-3499 de fecha 3 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
137	CTO150813A39	CONSTRUCTORA TOCAP, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6665 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
138	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-3215 de fecha 17 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
139	CTU1207269D0	CONSORCIO TUCOBRI, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-0175 de fecha 10 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
140	CUC110812B29	COMERCIALIZADORA UNIVERSAL COLIMÁN, S. DE R.L. DE C.V.	500-18-00-04-01-2017-0610 de fecha 31 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
141	CUM130529UE3	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARHINO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6601 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
142	CVE150818CT6	COMERCIALIZADORA VEZCU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6661 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
143	CVI140707DM2	CONSULTORES VISUS, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2017-01152 de fecha 8 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
144	CWM120606J11	CAP WORK MOUNT DESIGN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2680 de fecha 24 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
145	DAC081205GP8	DEDICADOS A CONSTRUIR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43629 de fecha 31 de octubre de 2016	2 de marzo de 2017
146	DAC140508IN8	DISTRIBUIDORA ACUMAX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44598 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de marzo de 2017
147	DCA100413838	DISTRIBUIDORA CAMU, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-02-2017-09319 de fecha 13 de enero de 2017	23 de enero de 2017
148	DCR990922MX0	DESARROLLO CONSTRUCTOR REAL, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2016-3547 de fecha 11 de octubre de 2016	23 de noviembre de 2016
149	DDI110201NI2	DESARROLLO DE IDEAS, PROYECTOS Y SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-19-00-01-02-2017- 1845 de fecha 16 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
150	DEG140729A95	DEGENKOLB, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6585 de fecha 26 de enero de 2017	24 de marzo de 2017
151	DFL130607FNA	DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.C. ANTES DENOMINADA DISTRIBUIDORA FERRANTA LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2527 de fecha 17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017
152	DHC130322L61	DAP HOME AND CARE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4551 de fecha 13 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
153	DIJS6704217H2	DÍAZ JUAREZ SANTIAGO	500-46-00-05-02-2016-27328 de fecha 25 de octubre de 2016	10 de marzo de 2017
154	DIL091026VC9	DISEÑOS, INGENIERÍA Y LOGÍSTICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-03-2016-11618 de fecha 29 de septiembre de 2016	13 de diciembre de 2016
155	DIRH731130UV9	DÍAZ ROMÁN HECTOR MANUEL	500-23-00-06-01-2017-01734 de fecha 3 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
156	DKE140902DC3	DESARROLLADORA KEENO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-916 de fecha 17 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
157	DLE021121DK3	DESARROLLO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.C.	500-65-00-05-04-2017-180 de fecha 6 de enero de 2017	1 de marzo de 2017
158	DLU111124QX3	DESARROLLOS LUGA, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-3093 de fecha 13 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017
159	DMA120906KG3	DISTRIBUIDORA MASERCA, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2017-2848 de fecha 30 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
160	DMM140318V90	DISTRIBUIDORA DE MADERAS Y METALES TIZAYUCA, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2016-12560 de fecha 16 de noviembre de 2016	30 de marzo de 2017
161	DOMJ850921JZ0	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	500-24-00-06-01-2017-2058 de fecha 9 de febrero de 2017	28 de marzo de 2017
162	DOR1206118I9	DORTSA, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-03-2017-2776 de fecha 26 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
163	DOR120813SE0	DISTRIBUIDORA Y OPERADORA ROGE, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-4223 de fecha 3 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
164	DORA7501175P3	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ ANTONIO	500-28-00-05-00-2016-07020 de fecha 27 de octubre de 2016	14 de febrero de 2017
165	DRA120223821	DRAKE-MESA, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-07-01-2017-2830 de fecha 27 de enero de 2017	31 de enero de 2017
166	DRH110815SH5	DOSSIER DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2603 de fecha 22 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
167	DSO070606DN1	DTI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-03-2017-01057 de fecha 20 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
168	EBA040324N32	EMBALAJES BAJA, S. DE R.L.	500-10-00-06-03-2017-5348 de fecha 19 de enero de 2017	27 de enero de 2017
169	EBC110513S55	ENTERPRISE BUSINESS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14211 de fecha 3 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
170	EBM120829CI7	EZ BUSINESS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2017-4771 de fecha 3 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
171	ECG1302019Q7	ESTRATEGIA CORPORATIVA GLOBAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-991 de fecha 6 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
172	ECO841025FB4	EJIDO EL COYOTE, S.C.	500-54-00-03-01-2017-0250 de fecha 17 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
173	EIAA740707288	ESPINOSA AGUILAR ARTURO BERNARDO	500-11-00-01-00-2017-0991 de fecha 13 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
174	ENT140515AT9	ENTREMOVIL, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2016-13014 de fecha 8 de diciembre de 2016	13 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
175	EORS820115GY3	ESCOBAR ROBLERO SUANI VIANEY	500-19-00-05-02-2016-12568 de fecha 28 de noviembre de 2016	16 de enero de 2017
176	EPL130131V18	EMULSIONES Y PAVIMENTOS LARZON S.A DE C.V.	500-23-00-05-02-2017-01458 de fecha 24 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
177	EPR131011PY7	EXIT PROMOTIONS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-000163 de fecha 8 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017
178	ESE130114KM4	EKATERIMBURGO SERVICIOS, S.C.P.	500-04-00-00-00-2016-43620 de fecha 31 de octubre de 2016	2 de marzo de 2017
179	ESP120424BX4	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES YUNA, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2017-03258 de fecha 7 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017
180	ESP1205028X3	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES VIZUETA, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2017-03256 de fecha 7 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
181	ETLU760117BL1	EK TUZ LUIS ANTONIO	500-48-00-03-00-2016-3945 de fecha 10 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017
182	FBR130322U91	FACTORY BR5, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2566 de fecha 13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
183	FHB0701059E5	STATUS KAPPA, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-00-03-2017-4123 de fecha 13 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
184	FIC141219262	FICUR, S.C.	500-49-00-03-01-2017-000161 de fecha 8 de febrero de 2017	14 de febrero de 2017
185	FOCP850306MH3	FLORES DE LA CRUZ PERLA CONCEPCIÓN	500-57-00-06-00-2017-001234 de fecha 22 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017
186	FODM680909ATA	FLORES DURON MAYRA DUALIA	500-23-00-05-02-2017-01857 de fecha 13 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
187	FOSM7808292U8	FLORES SANDOVAL MARIO ISAAC	500-24-00-07-01-2017-2059 de fecha 9 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
188	GAA000804KX3	GOMEZ ARIZMENDI AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-003248 de fecha 19 de enero de 2017	2 de marzo de 2017
189	GAFC761018S89	GARCÍA FLORES CESAR	500-21-00-04-02-2017-891 de fecha 23 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
190	GAGM7804143Y4	GARCÍA GARCÍA MARIO ALBERTO	500-57-00-04-03-2017-001210 de fecha 17 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
191	GAHA750108Q77	GARZA HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-17-00-02-00-2017-2012 de fecha 6 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
192	GAL1003014QA	GRUPO ALGLAS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-001215 de fecha 21 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
193	GAP090831693	GRUPO DE ADMINISTRADORES PROFESIONALES DE INMUEBLES, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-01-2017-3371 de fecha 5 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
194	GAP101214LE5	GRUPO ALIANZA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-2903 de fecha 10 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
195	GAP150522C95	GRUPO ADMINISTRATIVO PENINSULAR OPALO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-955 de fecha 23 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
196	GAPO900319LP3	GARCÍA PADILLA OSCAR	500-08-00-06-00-2017-003389 de fecha 15 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017
197	GARL920830RY6	GALVÁN RIVAS LESLIE LETICIA	500-72-01-01-01-2017-19785 de fecha 10 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
198	GASG760929MV7	GALINDO SÁNCHEZ GERARDO	500-31-00-04-01-2016-26998 de fecha 13 de diciembre de 2016	3 de marzo de 2017
199	GAVJ830618L33	GARCÍA VAZQUEZ MARÍA DE JESÚS	500-23-00-04-01-2017-01214 de fecha 9 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
200	GCA110808V29	GRUPO COMERCIALIZADOR ALBO, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0622 de fecha 20 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
201	GCA120901NP2	GRUPO CONSULTOR ALFA Y OMEGA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-871 de fecha 10 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017
202	GCC080507CV8	GRUPO CONSTRUCTOR CAVENHER, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-01-2017-1568 de fecha 3 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
203	GCS021015RJ0	GRUPO CORPORATIVO EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-03-2016-28861 de fecha 29 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
204	GCS140818DU9	GRUPO COMERCIAL SOL DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5314 de fecha 22 de noviembre de 2016	24 de marzo de 2017
205	GCT150130D23	GUECOR COMERCIALIZADORA DE TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2564 de fecha 10 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
206	GCZ141017P66	GRUPO COMERCIAL ZABDI, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017- 01269 de fecha 25 de enero de 2017	17 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
207	GDA130709L18	GRUPO DARRALL, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2017-01325 de fecha 17 de enero de 2017	3 de marzo de 2017
208	GEB101126EH9	GRUPO EMPRESARIAL BARRAGÁN MURILLO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-4843 de fecha 14 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017
209	GEC140416RZ2	GRANDES ESFUERZOS COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2565 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
210	GED120301RT7	GRUPO ENERGETICO DERALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-04020 de fecha 10 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017
211	GEE120301M84	GRUPO EMPRESARIAL ENERGETICO ENALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-04026 de fecha 13 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017
212	GEJ080306UZA	GRUPO EMPRESARIAL JUR, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2017-2141 de fecha 31 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
213	GEM130411DF6	GRUPO EMPRESARIAL MAKAKO, S.C.P.	500-04-00-00-00-2016-43619 de fecha 31 de octubre de 2016	2 de marzo de 2017
214	GEP1106211B9	GOAR EMPRESA DE PUBLICIDAD CONGELADA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7589 de fecha 8 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017
215	GES130920KW2	GRUPO ETHAN SASU, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00062 de fecha 3 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
216	GEX9909139M1	GOESA EXPORT, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2017-10028 de fecha 15 de febrero de 2017	24 de marzo de 2017
217	GFG121022JA8	GAMA FORMATICO GROUP, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2017-2834 de fecha 27 de enero de 2017	16 de febrero de 2017
218	GGH141106AJ1	GM Y GB HOLDING, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00063 de fecha 3 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
219	GGO121105EX9	GRUPO GOHERMEX, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2017-268 de fecha 30 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
220	GGO130727EI8	GRUPO GOLDTERRA, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-02164 de fecha 21 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017
221	GHA101027FZ2	GRUPO HAVIFE, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-02-2016-12024 de fecha 26 de octubre de 2016	30 de marzo de 2017
222	GIA130308L13	GRUPO INSPIRACIÓN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-4782 de fecha 2 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
223	GIG0303117N6	GRUPO INDUSTRIAL GOVELA, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-01104 de fecha 21 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
224	GIR130605HV9	GRUPO INDUSTRIAL REMOL, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-001152 de fecha 1 de febrero de 2017	9 de febrero de 2017
225	GIT0802279B8	GRUPO INDUSTRIAL DE TABASCO, S.A. DE C.V.	500-61-00-05-00-2017-02936 de fecha 13 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
226	GKP140514MW9	GRUPO KPA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2016-19784 de fecha 7 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017
227	GNL150522NI4	GLASGOW NEW LEVEL, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-957 de fecha 23 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
228	GOCK8005164Q8	GONZÁLEZ CADEÑANEZ KARLA NAYELLI	500-48-00-03-00-2017-0178 de fecha 12 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
229	GOHA840902SN6	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ALONSO	500-25-00-05-01-2016-19519 de fecha 5 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017
230	GOM120228AY6	GRUPO OMKAR, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-9895 de fecha 17 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017
231	GPC050712LUA	GR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2016-08895 de fecha 9 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
232	GPR090525A4A	GERFITAM PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2017-2005 de fecha 2 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
233	GPR160524BG2	GERASEB PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-04-2017-0444 de fecha 25 de enero de 2017	26 de enero de 2017
234	GPU071226CI2	GRUPO PULASA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-06-01-2016-39005 de fecha 19 de octubre de 2016	23 de enero de 2017
235	GRA080304G3A	GRUPO RABOKSE S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4520 de fecha 1 de marzo de 2017	6 de marzo de 2017
236	GRE100722GEA	GLOBAL RESOURCE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-918 de fecha 17 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
237	GSE0901145T3	GRUPO SERVIESTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6646 de fecha 31 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
238	GSS130808M96	GAPSA SERVICIOS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-505 de fecha 30 de enero de 2017	30 de marzo de 2017
239	HAC141231TZA	HMR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-1061 de fecha 22 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
240	HCA140122E18	HUERTAS EL CARDAL, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-02-2016-18567 de fecha 9 de noviembre de 2016	9 de enero de 2017
241	HCO111006FS3	HANDOUT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2612 de fecha 24 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017
242	HECN900525HA5	HERNÁNDEZ CRUZ NAYELIN	500-29-00-03-01-2016-11228 de fecha 31 de octubre de 2016	29 de marzo de 2017
243	HEGD751120217	HEREDIA GUTIÉRREZ DANIEL GERARDO	500-04-00-00-00-2016-40647 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
244	HERI910221TFA	HERNÁNDEZ ROJAS IRENE	500-04-00-00-00-2016-43768 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
245	HESV770519HU0	HERNÁNDEZ SALAZAR VERONICA CARMELA	500-29-00-01-03-2017-1002 de fecha 9 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
246	HGE0704133L6	HORUS GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-005721 de fecha 24 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017
247	HNU140322EG9	HUERTA LAS NUBES, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-02-2016-18566 de fecha 9 de noviembre de 2016	9 de enero de 2017
248	HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-000162 de fecha 8 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
249	HSC110713TX6	HARDE SCHIF-SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2613 de fecha 24 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017
250	HVA1401222IA	HUERTA LA VALENTINA, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-02-2016-18568 de fecha 9 de noviembre de 2016	9 de enero de 2017
251	IAT0512147IA	INDUSTRIAS ATOS, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-03-2017-01058 de fecha 17 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
252	IBS0212113V7	INMOBILIARIA BOSQUES DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2016-2641 de fecha 20 de enero de 2017	25 de enero de 2017
253	ICL100922P44	INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LOGAN, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2017-2896 de fecha 31 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
254	ICM020311EC8	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MOZIMBA, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-02-2017-04023 de fecha 10 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
255	ICM140507AI7	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE MOTORES Y PARTES DE MOTORES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44603 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de marzo de 2017
256	ICO040301KV8	IP COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2017-2804 de fecha 27 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
257	ICO120524MH5	INDELIN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-02-2017-03220 de fecha 14 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
258	ICO150115589	IMAGEN CORPORATIVA OSC, S. DE R.L. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-1086 de fecha 27 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017
259	IFD120531T50	INICIADORA FINANCIERA DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11014 de fecha 24 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
260	IND9901224D3	INDESTRA, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-04-2017-3614 de fecha 3 de febrero de 2017	29 de marzo de 2017
261	INM111111D81	INMANDECO, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017- 02284 de fecha 13 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017
262	INM130503F16	INMORAK, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-02-2017-04951 de fecha 3 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
263	INV140120M98	INGENIERÍA NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-697 de fecha 9 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
264	IPA130314TV0	INSUMO PAPELERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43767 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
265	IPE130206L69	INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA, S.C.	500-21-00-04-02-2017-608 de fecha 3 de febrero de 2017	14 de febrero de 2017
266	IPS140206QL1	IN PROFESSIONALS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-005880 de fecha 3 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
267	ISF1306078A2	INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SEVENT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6598 de fecha 26 de enero de 2017	14 de marzo de 2017
268	IZE140910J58	INMOBILIARIA ZETOCK, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2758 de fecha 25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017
269	JAY150309RN6	JAYDEN, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2017-2356 de fecha 8 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
270	JUSC921101H84	JUÁREZ SALAS CECILIA	500-23-00-06-02-2017-01213 de fecha 9 de enero de 2017	31 de enero de 2017
271	KCO090907BM8	KASPAROV COMERCIALS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6648 de fecha 31 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
272	KCR130315T77	KOMMERCIEL CORPORATIVO R, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2017-2419 de fecha 12 de enero de 2017	9 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
273	KEC1210224N8	KECHOLI, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4521 de fecha 1 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
274	LAF140526PA3	LAFETH, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-01-2016-9385 de fecha 9 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
275	LCE091216GTA	LEIDEN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2484 de fecha 8 de febrero de 2017	14 de febrero de 2017
276	LCJ090513HS4	LGAV CONSULTORES JURÍDICOS, S.C.	500-65-00-05-03-2017-6456 de fecha 2 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
277	LEIR841220CD8	LEÓN IRASTORZA RICARDO	500-24-00-07-01-2017-2062 de fecha 9 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
278	LII140314466	LZR INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6602 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
279	LOM110527U29	LOMBAY, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2017-1188 de fecha 17 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017
280	LOU110524NV5	LOURMEX, S.A. DE C.V.	500-49-00-06-02-2017-002008 de fecha 27 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
281	LSO120427L51	LOGISTIC SORSAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2717 de fecha 24 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
282	LSP140902N60	LASKA SERVICIOS PROFESIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-01-2016-5943 de fecha 11 de noviembre de 2016	3 de febrero de 2017
283	MAC091104LEA	MACPROY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37693 de fecha 31 de octubre de 2016	24 de marzo de 2017
284	MAGM691219KB8	MAGAÑA GONZÁLEZ MOISÉS	500-30-2017-00671 de fecha 16 de enero de 2017	1 de marzo de 2017
285	MAN1003131Q2	MANTIDE, S.A. DE C.V.	500-00-14-03-00-2017-861 de fecha 10 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017
286	MAS080702LA0	COMPAÑÍA MAQUILADORA ASTURIANA, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2017-1975 de fecha 9 de enero de 2017	23 de marzo de 2017
287	MAZ1302117T3	MAZZTING, S.A. DE C.V.,	500-70-00-05-01-2017-02021 de fecha 21 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
288	MBL061222HF1	MICRO BLAST, S DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2016-42531 de fecha 24 de noviembre de 2016	17 de enero de 2017
289	MCO030526T11	MMO CONSULTORES, S.C.	500-69-00-05-01-2017-3110 de fecha 2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
290	MCO150312674	MGB CONCRETOS, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-2060 de fecha 9 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
291	MCO1605176A2	MURL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2017-0730 de fecha 14 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
292	MCS080825J17	MARKETING CONSULTING SOLUTIONS, S. DE R.L.	500-69-00-04-01-2017-1928 de fecha 18 de enero de 2017	26 de enero de 2017
293	MCS1205247C5	6M COMUNICACIÓN SOCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-08-01-2017-2805 de fecha 27 de enero de 2017	31 de enero de 2017
294	MDO151207J90	MAQUI D'ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-01-2017-01759 de fecha 8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
295	MEA130527611	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-03-2017-1335 de fecha 28 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017
296	MEC1603103U7	MATERIALES ELECTRIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES CAP, S.A DE C.V.	500-23-00-05-01-2016-16366 de fecha 22 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
297	MEM141216CZ4	MEMSHOP, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-5495 de fecha 19 de enero de 2017	22 de marzo de 2017
298	MEN1501272TA	MENSOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2557 de fecha 10 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
299	MEN1501279D1	MENCHACAZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2555 de fecha 10 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
300	MER131021328	MERC-X, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2017-10373 de fecha 3 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
301	MER990813SCA	MERLON, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4549 de fecha 13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
302	MERE9106146V3	MÉNDEZ RAMÍREZ EFRAÍN	500-24-00-07-01-2017-2064 de fecha 9 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
303	MFP100513MR5	METALES FINOS PLATEROS, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07011 de fecha 21 de octubre de 2016	12 de enero de 2017
304	MFP131120BS3	MISSION FRESH PRODUCTS, S.P.R. DE R.L.	500-24-00-07-01-2017-2061 de fecha 9 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
305	MGL120427TT7	MONERA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-01-2017-269 de fecha 30 de enero de 2017	27 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
306	MIGJ680719PI5	MINCHACA GRIJALVA JUAN MANUEL	500-23-00-06-01-2017-01825 de fecha 9 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
307	MIRJ910313AXA	MINCHACA ROSALES JUAN JOSÉ	500-23-00-06-01-2017-01827 de fecha 10 de febrero de 2017	6 de marzo de 2017
308	MMC130131AI1	MATERIALES, MODIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES RUTH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43770 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
309	MNO090415AN7	MECÁNICA NORESTE, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-2017-01102 de fecha 21 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
310	MOGJ640114HJ1	MONTESINOS GALVAN JORGE ROGELIO	500-68-00-05-01-2017-000737 de fecha 17 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
311	MOR100426V43	MANI OBRAS DE LA RIVERA MAYA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-7105 de fecha 23 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
312	MPG140811KM4	MARKETING Y PUBLICIDADES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-1359 de fecha 25 de enero de 2017	27 de enero de 2017
313	MUGT830114ND1	MUNIVE GUZMAN TERESA EDITH	500-63-00-04-03-2017-2631 de fecha 7 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017
314	NCO1404116Z6	EL NIDO COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2556 de fecha 13 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
315	NCO150319H86	NOI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-00-2017-2766 de fecha 27 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
316	NDI0610112Y1	NOVAL DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-04-02-2017-2628 de fecha 20 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
317	NEC080911KC1	"NORTE EMPRESARIAL CONSULTORES", S.C.	500-35-00-06-01-2017-397 de fecha 26 de enero de 2017	13 de marzo de 2017
318	NGI1206226V2	NIKMA GLOBAL INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-005722 de fecha 24 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017
319	NIB130607IA7	NM INMOBILIARIA DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-1061 de fecha 9 de enero de 2017	7 de marzo de 2017
320	NSO150522TX3	NEWPORT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-956 de fecha 23 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
321	ODP1206256J0	OPERADORA DOS PECES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5246 de fecha 10 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
322	OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9425 de fecha 28 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017
323	OMR1309246X5	OPERADORA MICRA RF, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-401 de fecha 3 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
324	ONI110519JD1	ONILIX, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2017-2202 de fecha 13 de febrero de 2017	30 de marzo de 2017
325	ORT121203570	ORTARIZ, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-00-2017-2349 de fecha 18 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
326	OSC011123983	OPTIMIZACIÓN EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-02-2017-2021 de fecha 5 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
327	OSD120817AR8	OPERADORA DE SERVICIOS DYCTEN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2856 de fecha 30 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
328	OUGF640113GC6	OSUNA GAMEZ FLORENCIA	500-09-00-01-04-2016-03517 de fecha 9 de septiembre de 2016	13 de enero de 2017
329	PACG7206294XA	PANDUROT CARMONA GRACIELA ESPERANZA	500-46-00-05-02-2016-27261 de fecha 24 de octubre de 2016	10 de marzo de 2017
330	PAE0302184P8	PUBLICIDAD AERODINÁMICA, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-03-2016-24697 de fecha 29 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
331	PAGT830617CF1	PALAFox GAMERO TERESA	500-04-00-00-00-2016-44611 de fecha 30 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
332	PAI140507GZ7	PARRILLAS AUTOMOTRICES INNOVATIVE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44599 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de marzo de 2017
333	PAPP640625UZA	PALE PÉREZ PEDRO	500-19-00-05-02-2016-12567 de fecha 28 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
334	PAS090529G67	PAYROLL AND ADMINISTRATION SERVICES, S.C.	500-61-00-04-00-2017-02863 de fecha 23 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
335	PAS100302A66	PASYCOM, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-02-2016-0026747 de fecha 28 de noviembre de 2016	23 de marzo de 2017
336	PCG1202157Y5	PROCESO COMERCIAL GENERAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9750 de fecha 28 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
337	PCO1306245Q3	PROSERCAM COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38321 de fecha 31 de octubre de 2016	2 de febrero de 2017
338	PCO130918IE5	PROYECTOS CONMEX, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2017-2855 de fecha 30 de enero de 2017	15 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
339	PCP100430GB6	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-0163 de fecha 1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
340	PECI781009PNA	PÉREZ CÓRDOVA ISMAEL	500-21-00-04-02-2016-5101 de fecha 27 de octubre de 2016	2 de marzo de 2017
341	PECS720126J4A	PÉREZ CORIA SALVADOR	500-04-00-00-00-2017-6660 de fecha 31 de enero de 2017	16 de marzo de 2017
342	PEI130123NT3	PROFESIONALES EN ELECTROMECAÁNICA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-01318 de fecha 3 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
343	PELJ721031GV0	PÉREZ LÓPEZ JUANA PATRICIA	500-17-00-02-00-2016-8007 de fecha 18 de noviembre de 2016	10 de marzo de 2017
344	PES150813QV0	PUBLICIDAD ESPORA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6668 de fecha 31 de enero de 2017	8 de febrero de 2017
345	PEVJ640430EL8	PEDRAZA VIVEROS JUAN JESÚS	500-40-00-02-00-2017-01793 de fecha 30 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
346	PGE091223JJ3	PROTECCIÓN GENERAL ENCORE, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-00-2017-465 de fecha 26 de enero de 2017	13 de febrero de 2017
347	PGE121128FT4	PRO GESTIÓN EMPRESARIAL, S.C.	500-52-00-05-00-2017-01975 de fecha 20 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
348	PIE121206VC1	PUNTO DE INICIO EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2017-2796 de fecha 27 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
349	PIG101125FB6	PROVEEDORES INDUSTRIALES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38260 de fecha 30 de septiembre de 2016	5 de diciembre de 2016
350	PIS070907SP4	PROVEEDOR INTELIGENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-01739 de fecha 13 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
351	PLF120515VA5	PUNTO LOGÍSTICO FINANCIERO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11015 de fecha 24 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
352	PLI9810084S5	PRO LIFE, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-03-2017-3464 de fecha 5 de enero de 2017	13 de febrero de 2017
353	PMA1405099Z1	PROVEEDORA MAHUSA, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2017-3455 de fecha 19 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
354	PME130314S75	PROMOCIONES MEDIÁTICAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38089 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
355	POGK9209134L7	PORRAS GUTIÉRREZ KAREN FERNANDA	500-24-00-06-01-2017-2057 de fecha 9 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
356	PPH131223849	PROVEEDORA PHOENIX, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017-01608 de fecha 24 de enero de 2017	3 de febrero de 2017
357	PPU0911174A1	PURPLE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-09365 de fecha 20 de enero de 2017	24 de enero de 2017
358	PRE150818INA	PUBLICIDAD RECREA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6664 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
359	PRO091111NS1	PROMASER, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-0185 de fecha 13 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017
360	PRO1511039V2	PROCYPRA, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-3422 de fecha 11 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
361	PRS111213MG9	PUNTO ROJO SERVICIOS ACTIVOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-03-2017-3611 de fecha 3 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017
362	PRT1503036K2	PROVEEDORA DE ROPA Y TELAS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2560 de fecha 10 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
363	PSC140529SV7	PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA MACADOMIA, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2017-0076 de fecha 2 de enero de 2017	2 de marzo de 2017
364	PTP140121EU3	POINT TO POINT LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-01-2017-1061 de fecha 1 de febrero de 2017	13 de febrero de 2017
365	QUMG790919LW1	QUINTERO MARTÍNEZ MA. GUADALUPE	500-04-00-00-00-2017-6659 de fecha 31 de enero de 2017	16 de marzo de 2017
366	QUTU840903RF3	QUIJAS TORRES ULISES	500-04-00-00-00-2016-38099 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
367	RCE120620KE6	REPRESENTACIONES COMERCIALES EL BU, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2642 de fecha 23 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
368	RCY110825JI9	RECICLADORA COMERCIAL YAREY, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2017-17628 de fecha 23 de enero de 2017	17 de marzo de 2017
369	REA080609LG7	REALHOUSE, S.A. DE C.V.	500-18-00-07-01-2017-600 de fecha 31 de enero de 2017	28 de marzo de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
370	REG1302118W1	REGRI, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-02-2017-2113 de fecha 27 de enero de 2017	3 de marzo de 2017
371	RIGL400318HA5	RIVAS GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	500-31-00-07-01-2016-35079 de fecha 16 de diciembre de 2016	8 de febrero de 2017
372	RIM1403144E9	DE LA ROSA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6603 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
373	RMA110606JS2	RGE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-2819 de fecha 27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017
374	ROC120125MR2	THE ROCKSET, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-402 de fecha 7 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
375	ROFW9502121T7	ROMO FLORES WALTER ISAAC	500-23-00-05-01-2017-01863 de fecha 14 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017
376	ROG0703272G6	ROGAI, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2017-2169 de fecha 7 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
377	ROMA660101QW0	RODRIGUEZ MARTÍN	500-23-00-05-01-2017-01604 de fecha 31 de enero de 2017	23 de febrero de 2017
378	RUC140227TY0	RUIDO URBANO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-4808 de fecha 3 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
379	RUMA921002B5A	RUA MARTÍNEZ ÁNGEL	500-33-00-04-01-2017-2135 de fecha 21 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017
380	SAB1409022T3	SERVICIOS Y ASESORÍAS BOR DOM, S.C.	500-63-00-04-02-2017-1247 de fecha 16 de enero de 2017	3 de marzo de 2017
381	SAC110318SK7	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN CISSE, S.A. DE C.V.	500-64-00-05-02-2016-15110 de fecha 5 de diciembre de 2016	2 de febrero de 2017
382	SACC880601RG4	SÁNCHEZ DE LA CRUZ CARLOS MARIO	500-57-00-04-03-2017-001207 de fecha 16 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
383	SAGJ9309304N5	SALAS GUTIÉRREZ JUAN PAULO	500-31-00-04-01-2017-2164 de fecha 3 de febrero de 2017	10 de febrero de 2017
384	SAJM6101153P9	SANTIAGO DE JESÚS MA. ESTELA	500-63-00-05-03-2017-1406 de fecha 24 de enero de 2017	22 de febrero de 2017
385	SALE620418D23	SÁNCHEZ LÓPEZ ELOY	500-36-06-04-03-2017-4812 de fecha 9 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
386	SAM111213GC3	SMARTTERRA ACTIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-07-2017-3605 de fecha 27 de enero de 2017	15 de marzo de 2017
387	SAN120611A15	SANTIACOM, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-21587 de fecha 6 de marzo de 2017	6 de marzo de 2017
388	SAP150813LA1	SERVICIOS Y ASESORÍAS PRAGMATICS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6667 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
389	SARG5702047H6	SANTANDER ROMERO JOSÉ GILBERTO	500-04-00-00-00-2016-44610 de fecha 30 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
390	SAS1409042Q8	SER Y ASE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-1249 de fecha 16 de enero de 2017	6 de marzo de 2017
391	SAS150818RM5	SERVICIOS Y ASESORÍAS SERVIARO, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6666 de fecha 31 de enero de 2017	7 de febrero de 2017
392	SCA061117CQ9	SUMINISTROS CONSTRUCTIVOS Y ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2016-34666 de fecha 30 de noviembre de 2016	16 de febrero de 2017
393	SCA131106TP3	SIN CAR, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-2217 de fecha 14 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
394	SCB120820RP8	SERVICIOS CAZRU BUSSINES, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-917 de fecha 17 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
395	SCK120601RJ5	SERVICIOS DE CONSULTORÍA KASKA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-1489 de fecha 12 de enero de 2017	24 de febrero de 2017
396	SCK150716SC5	SERVICIOS COMERCIALES KAUPPA, S.A. DE C.V.	500-43-00-04-01-2017-2847 de fecha 30 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
397	SCN090402240	SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN NAVA, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-03-2017-5126 de fecha 7 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
398	SCO091207V8A	SEPSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-02-2017-2065 de fecha 17 de enero de 2017	27 de febrero de 2017
399	SCO1010291F3	SÉPTIMA CONSULTING, S.C.	500-51-00-04-01-2016-27489 de fecha 5 de diciembre de 2016	6 de marzo de 2017
400	SDY120914J81	SANTY DESARROLLADORA Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	500-29-00-03-01-2017-1415 de fecha 15 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
401	SEB120906EY1	SOLUCIONES EMPRESARIALES BAC, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-3094 de fecha 17 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017
402	SEDS8208279T4	SEGOVIA DÍAZ SERGIO MANUEL	500-23-00-04-02-2017-01504 de fecha 27 de enero de 2017	21 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
403	SEGA8610241R1	SERVÍN GUERRERO ANA PERLA	500-27-00-03-02-2017-0151 de fecha 23 de enero de 2017	24 de marzo de 2017
404	SEI081009IQ8	SUPERVISIÓN E INGENIERÍA DE PROYECTOS, S.C.	500-31-00-07-02-2017-2159 de fecha 2 de febrero de 2017	30 de marzo de 2017
405	SEI131224CL1	SERVICIOS E INGENIERÍA MADERO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-001260 de fecha 2 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
406	SER0811114H2	SERVIASIST, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-01-01-01-2017-1063 de fecha 14 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
407	SES050926RT6	SEGURIDAD ELECTRÓNICA SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5088 de fecha 26 de octubre de 2016	10 de marzo de 2017
408	SEV120426EW2	SERVICIOS EMPRESARIALES VIASCO, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07467 de fecha 8 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016
409	SEVE7812253T5	SEPULVEDA VELÁZQUEZ EVEL MARINHO	500-04-00-00-00-2017-6604 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
410	SFP120629UQA	SOLUCIONES FARMACEUTICAS PAHTLI, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-03-2017-1065 de fecha 17 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017
411	SGT090415HS5	SALVAX-TOREX COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2017-8835 de fecha 13 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017
412	SIB120704680	SOLUCIONES INTEGRALES BAW, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-2857 de fecha 30 de enero de 2017	2 de febrero de 2017
413	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07455 de fecha 7 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
414	SIN070628UV3	SANA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2017-09908 de fecha 9 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
415	SIN1110191C4	SOLUABA DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-02-2017-04022 de fecha 10 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
416	SINF520707BH5	SIVRIAN NEGRETE FERMÍN	500-04-00-00-00-2016-38098 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
417	SIP0904085J6	SERVICIOS INTEGRALES PENINSULARES Y DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4862 de fecha 28 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017
418	SLA150515FB0	SERVICIOS LOGÍSTICOS AD RYS, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-3519 de fecha 25 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
419	SMA091218PY5	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INDUSTRIALES Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-2262 de fecha 24 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017
420	SMA140819PR6	SERVICIOS MÚLTIPLES ABAJEÑOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43597 de fecha 30 de noviembre de 2016	6 de marzo de 2017
421	SNT1003231L9	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL ASFALTO, EMULSIONES ASFÁLTICAS, ACEITES, TRANSPORTE, BANCOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	500-70-00-06-01-2017-01916 de fecha 13 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017
422	SOHA760421TC5	SOLIS HERNÁNDEZ ADRIANA	500-57-00-06-00-2017-001238 de fecha 23 de febrero de 2017	24 de marzo de 2017
423	SOS051026719	SOLUCIONES ORGANIZACIONALES STRATEGIA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-7098 de fecha 21 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017
424	SPE100128E42	SERVICIOS Y PRODUCTOS EK CHUAC, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-994 de fecha 6 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
425	SPF130221JW5	SERVICIOS PROFESIONALES FAFIM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6653 de fecha 31 de enero de 2017	9 de febrero de 2017
426	SPS130607DR9	SERVICIOS PROFESIONALES SUGAR FREE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6599 de fecha 26 de enero de 2017	14 de marzo de 2017
427	SSC120613V26	SHAKIR SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2614 de fecha 24 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
428	SSO150120UW6	SISCOM SONIC, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-01-2016-31982 de fecha 14 de noviembre de 2016	3 de febrero de 2017
429	STF1409269H8	SOLUCIONES TOTALES FRISO, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-03162 de fecha 14 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
430	SUV120719TT1	SERVICIOS UTILITARIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500-66-00-00-00-2016-12520 de fecha 31 de octubre de 2016	5 de enero de 2017
431	TBR1309116VA	TEOPA BR, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-04-02-2017-2853 de fecha 30 de enero de 2017	9 de febrero de 2017

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
432	TER130322I42	TERAKYNG, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4527 de fecha 3 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
433	THB141126G53	TEXTILES E HILADOS DE BRICENI, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-21035 de fecha 15 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017
434	TOGG850801F40	TORRES GUTIÉRREZ GLORIA LETICIA	500-04-00-00-00-2017-6605 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017
435	TPO090302I35	TERMOPRENE POLÍMEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-16969 de fecha 10 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016
436	TRA870722LX5	TRANSPORTES REFRIGERADOS ANGELES, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-03-2017-01056 de fecha 20 de febrero de 2017	27 de marzo de 2017
437	TSI120515A53	TECNOBEYOND SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-04-2017-2022 de fecha 5 de enero de 2017	9 de marzo de 2017
438	TSO050408I25	TX SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-02-2016-22694 de fecha 12 de diciembre de 2016	24 de febrero de 2017
439	TSP1402204Q2	TERRY SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2016-024098 de fecha 22 de noviembre de 2016	21 de febrero de 2017
440	TTT121106QG4	AL TIRA TIRA TIRA PIEDRA, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0704 de fecha 19 de enero de 2017	2 de marzo de 2017
441	TUR120426RS7	TRADECO URBANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2624 de fecha 24 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
442	UERM460116MR2	UTRERA RODRIGUEZ MARCELA	500-65-00-06-01-2017-184 de fecha 10 de enero de 2017	28 de febrero de 2017
443	UGFR8702185P3	UC GUERRERO FRANCISCO JAVIER	500-25-00-06-03-2017-5812 de fecha 13 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017
444	VAN110915I5A	VANDERVEER & CO, S. DE R.L. DE C.V.	500-50-00-04-03-2017-3103 de fecha 13 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017
445	VAPR950114LN5	VALDÉS PAZ ROGELIO REMBRAMTH	500-25-00-04-02-2017-3427 de fecha 12 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
446	VATH740414MK5	VALENZUELA TIRADO HUMBERTO RAFAEL	500-09-00-06-01-2017-01079 de fecha 6 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
447	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43598 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
448	VAVL861222CQ8	VARGAS VÁZQUEZ JOSÉ LUIS	500-33-00-04-01-2017-2114 de fecha 6 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
449	VCA070608965	DEL VALLE CORPORATIVO ADMINISTRATIVO RH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26667 de fecha 31 de agosto de 2016	2 de marzo de 2017
450	VCO120908S74	VYS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2016-4128 de fecha 17 de noviembre de 2016	11 de enero de 2017
451	VFD131012GC2	VISION FORK 10, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-44616 de fecha 30 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017
452	VIHL941113RJ4	VILLEGAS HERNÁNDEZ MARÍA LUISA	500-04-00-00-00-2016-38101 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
453	VIOJ6906175N0	VILLEGAS ONTIEL JASSAN AMORABID	500-04-00-00-00-2016-43771 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de marzo de 2017
454	VLO130827J74	VICMAN LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-001192 de fecha 10 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
455	VMO1002046H6	LAS VEREDAS MORENITAS, S.P.R. DE R.L.	500-21-00-04-02-2016-5581 de fecha 28 de noviembre de 2016	24 de febrero de 2017
456	VOR071005EC4	VIDAL ORTÍZ, S.P.R. DE R.L.	500-18-00-06-02-2017-1845 de fecha 14 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
457	VPB120222FP6	VILLAS PRODUCTORES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2017-4564 de fecha 20 de enero de 2017	21 de febrero de 2017
458	VSE130614KY7	VENTAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS OLEG, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-00174 de fecha 23 de enero de 2017	27 de enero de 2017
459	VSI130806GE6	VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SUPERIOR, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-870 de fecha 10 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017
460	WWE140228DN2	WOONTER WELL, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-1799 de fecha 28 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017
461	YOHE700415H41	YOSHIMATZ HUACUJA EVA DEL ROCÍO	500-63-00-05-02-2016-9780 de fecha 7 de noviembre de 2016	9 de febrero de 2017
462	ZAGJ560510RD7	ZAMARRIPA GUARDADO JUANA	500-29-00-03-01-2016-11180 de fecha 13 de octubre de 2016	29 de marzo de 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-702-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-702-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DE FOSFATASA ALCALINA EN LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-MÉTODO FLUOROMÉTRICO (CANCELA A LA NMX-F-702-COFOCALEC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221130630702.

La presente Norma Mexicana NMX-F-702-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-702-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DE FOSFATASA ALCALINA EN LECHE Y PRODUCTOS DE LECHE-MÉTODO FLUOROMÉTRICO (CANCELA A LA NMX-F-702-COFOCALEC-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece el método fluorométrico para la determinación de la actividad de fosfatasa alcalina en leche y productos de leche.</p> <p>Aplicable a leche de vaca, oveja y cabra, y bebidas a base de leche. Se puede emplear también para la determinación de alta actividad de fosfatasa alcalina en leche cruda y leche tratada térmicamente. También aplica para la leche en polvo después de su reconstitución.</p> <p>El instrumento puede leer actividades hasta 7 000 miliunidades por litro (mU/L). Si la actividad es mayor a 7 000 mU/L, la muestra se diluye con leche libre de fosfatasa alcalina a fin de obtener una medición no mayor a 7 000 mU/L.</p> <p>Aplicable a quesos suaves y semiduros a fin de distinguir los quesos elaborados con leche cruda de los quesos producidos con leche pasteurizada, siempre y cuando, en el caso de quesos cultivados con hongos, este cultivo se encuentre solamente en la superficie y no en la parte interna del queso (por ejemplo el queso azul). Este método puede también utilizarse para verificar la adecuada pasteurización del queso o su materia prima.</p> <p>NOTA: Para distinguir entre quesos duros de leche cruda y quesos duros de leche pasteurizada para utilizar este método, se requiere una técnica específica de muestreo del queso.</p>	

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana esta modificada (MOD), conforme a las Normas Internacionales "ISO 18816-1:2013 (IDF 155-1:2013)" *Milk and milk products-Determination of alkaline phosphatase activity-Part 1: Fluorometric method for milk and milk-based drinks* e "ISO 11816-2:2016 (IDF 155-2:2016)" *Milk and milk products-Determination of alkaline phosphatase activity-Part 2: Fluorometric method for cheese*, y difiere de las Normas Internacionales en lo siguiente:

Norma Internacional	Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
"ISO 18816-1:2013 (IDF 155-1:2013)"	4, 5, Bibliografía	La Norma Mexicana cumple en su redacción y estructura con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NMX-Z-013-SCFI-2015. Incluye los capítulos: Símbolos y términos abreviados; Concordancia con Normas Internacionales.
	6	La Norma Mexicana refiere al cumplimiento de una Norma Mexicana, de acuerdo con lo establecido en la NMX-Z-013-SCFI-2015.
"ISO 11816-2:2003 (IDF 155-2:2003)"	5, 6, Bibliografía	La Norma Mexicana cumple en su redacción y estructura con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NMX-Z-013-SCFI-2015. Incluye los capítulos: Símbolos y términos abreviados; Concordancia con Normas Internacionales.
	2, 7	La Norma Mexicana refiere al cumplimiento de una Norma Mexicana, de acuerdo con lo establecido en la NMX-Z-013-SCFI-2015.

Bibliografía

- ISO 11816-1:2013 (IDF 155-1:2013) *Milk and milk products-Determination of alkaline phosphatase activity-Part 1: Fluorometric method for milk and milk-based drinks*.
- ISO 11816-2:2016 (IDF 155-2:2016) *Milk and milk products-Determination of alkaline phosphatase activity-Part 2: Fluorometric method for cheese*.
- INTERNATIONAL UNION OF BIOCHEMISTRY NOMENCLATURE. *JAMA*. 1988, 260 (73).
- HARDING F., & GARRY E. *Collaborative evaluation of a fluorimetric method for measuring alkaline phosphatase activity in cow's, sheep's and goat's milk*. *J. Food Prot.* 2005, 68 (5) pp. 1047-53.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-708-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-708-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS NO GRASOS Y SÓLIDOS TOTALES, EN LECHE CRUDA, POR ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO (CANCELA A LA NMX-F-708-COFOCALEC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221131535708.

La presente Norma Mexicana NMX-F-708-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-708-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE AGRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS NO GRASOS Y SÓLIDOS TOTALES, EN LECHE CRUDA, POR ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO (CANCELA A LA NMX-F-708-COFOCALEC-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de grasa, proteína, lactosa, sólidos no grasos y sólidos totales, por espectroscopia de infrarrojo medio y espectroscopia de infrarrojo con transformada de Fourier, en leche fluida.</p> <p>El método descrito es aplicable para la determinación del contenido de grasa, proteína y lactosa en leche cruda. El método es también utilizado para el análisis de otras especies (cabra, oveja, búfala, etc.) y leche procesada, con la condición de que se haga una calibración específica del equipo.</p> <p>El método descrito también es aplicable al análisis de producto lácteo y mezcla de leche con grasa vegetal, con la condición de que se haga una calibración específica del equipo.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 9622:1999 Whole milk-Determination of milkfat, protein and lactose content-Guidance on the operation of mid-infrared instruments. • Official methods of analysis AOAC international. Edited by Patricia Cunniff. 18th Edition, Current through Revision 3, 2010. Method 972.16. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-717-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-717-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LECHE Y DERIVADOS-MÉTODOS DE PRUEBA RÁPIDOS (CANCELA A LA NMX-F-717-COFOCALEC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221132610717.

La presente Norma Mexicana NMX-F-717-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-717-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LECHE Y DERIVADOS-MÉTODOS DE PRUEBA RÁPIDOS (CANCELA A LA NMX-F-717-COFOCALEC-2006).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene como objeto establecer los procedimientos generales de pruebas rápidas para la determinación cuantitativa y/o cualitativa de: grupos indicadores (bacterias aerobias, microorganismos organismos coliformes, enterobacterias, <i>Escherichia coli</i>, <i>Staphylococcus aureus</i>, mohos y levaduras): detección de patógenos (<i>Salmonella spp</i>, <i>Listeria spp</i>, <i>Listeria monocytogenes</i>, <i>E.coli</i> 0157:H7, <i>Cronobacter sakasaki</i>); y enterotoxina estafilocócica, aplicables a leche y productos lácteos.</p> <p>En su implementación, el usuario debe comparar los resultados obtenidos con el método rápido contra los resultados obtenidos con el método de referencia (véase punto 2 Referencias), a fin de que se generen los datos que demuestren que el primero satisface las expectativas de su aplicación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última, al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 6579:2002 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the detection of Salmonella spp.</i> • ISO 6888-2:1999 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the enumeration of coagulase-positive staphylococci (Staphylococcus aureus and other species)-Part 2: Technique using rabbit plasma fibrinogen agar medium.</i> • ISO 11290-1:1996 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the detection and enumeration of Listeria monocytogenes-Part 1: Detection method.</i> • ISO 11290-2:1998 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the detection and enumeration of Listeria monocytogenes-Part 2: Enumeration method.</i> • ISO 16649-2:2001 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the enumeration of beta-glucuronidase-positive Escherichia coli-Part 2: Colony-count technique at 44 degrees C using 5-bromo-4-chloro-3-indolyl beta-D-glucuronide.</i> • ISO 16654:2001 <i>Microbiology of food and animal feeding stuffs-Horizontal method for the detection of Escherichia coli O157.</i> • AFNOR, 1999. <i>Renewal study for E. coli enumeration method in food products using Coli ID agar incubated at 44 °C in accordance with standard NF ISO 16649-2.</i> • Official methods of analysis AOAC international, 1995. Method 986.32 <i>Aerobic plate count in foods. Hydrophobic grid membrane filter method.</i> • Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 986.33, <i>Bacterial and Coliform counts in milk. Dry rehydratable film methods (Petrifilm aerobic count plate and Petrifilm coliform count plate) methods.</i> 	

- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 989.10, *Bacterial and coliform counts in dairy products. Dry rehydratable film methods (Petri-film aerobic count plate and Petri-film coliform count plate) methods.*
- Official methods of analysis AOAC international, 2000. Method 989.14 998.09, *Salmonella in foods. Colorimetric polyclonal immunoassay screening method with selenite cystine broth and tetrathionate broth (TECRA Salmonella Visual Immunoassay).*
- Official methods of analysis AOAC international, 1997. Method 990.11, *Total coliform and Escherichia coli counts in foods. Hydrophobic grid membrane filter/MUG (ISO-GRID) method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 990.12, *Aerobic plate count in foods. Dry rehydratable film (Petri-film aerobic count plate) method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 990.13, *Salmonella in foods. Colorimetric deoxyribonucleic acid hybridization method (GENE-TRAK).*
- Official methods of analysis AOAC international, 1995. Method 991.12, *Salmonella in foods. Hydrophobic grid membrane filter (ISO-GRID). Screening Method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 991.14, *Coliform and Escherichia coli counts in foods. Dry rehydratable film (Petri-film E. Coli count plate and Petri-film coliform count plate) methods.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 993.09, *Listeria in dairy products, Seafoods, and meats. Colorimetric deoxyribonucleic acid hybridization method (GENE-TRAK Listeria Assay)*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 995.21, *Yeast and mold counts in foods. Hydrophobic grid membrane filter (ISO-GRID) Method using YM-11 agar.*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 996.02, *Coliform count in dairy products. High sensitivity dry rehydratable film method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 2000. Method 996.08, *Salmonella in foods. Enzyme-linked immunofluorescent assay. Screening method (VIDAS Salmonella (SLM) assay).*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 997.02, *Yeast and mold counts in foods. Dry rehydratable film method (Petri-film method).*
- Official methods of analysis AOAC international, 1998. Method 997.11, *Escherichia coli O157:H7 counts in foods. Hydrophobic grid membrane filter (ISO-GRID) method using SD-39 agar and serological confirmation.*
- Official methods of analysis AOAC international, 1999. Method 998.08, *Confirmed Escherichia coli counts in poultry, meats, and seafood. Dry rehydratable film method (Petri-film E. Coli / Coliform count plate).*
- Official methods of analysis AOAC international, 2000. Method 999.06, *Listeria in foods. Enzyme-linked immunofluorescent assay (ELFA). VIDAS LIS assay screening method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 2002. Method 2000.07, *Salmonella in foods. Rapid colorimetric. Immuno-enrichment-Based screening method (TECRA Unique Salmonella test).*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2000.13, *Reveal for E. Coli O157:H7 test in selected foods. 8-Hour method.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2000.14, *Reveal for E. Coli O157:H7 test in selected foods and environmental swabs. 20-hour method.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2000.15
- Official methods of analysis AOAC international, 2002. Method 2001.07, *Salmonella in selected foods. Immuno-concentration Salmonella (ICS) and selective plate (HE BS SMID) procedure. Screening method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 2002. Method 2001.08, *Salmonella in selected foods. Immuno-concentration Salmonella (ICS) and selective plate (HE XLD BS) method.*
- Official methods of analysis AOAC international, 2002. Method 2001.09, *Salmonella in selected foods. Immuno-concentration Salmonella (ICS) and Enzyme-linked immunofluorescent assay (ELFA). Screening method.*

- Official methods of analysis AOAC international, 2002. Method 2002.07, *Detection and quantification of total aerobic microorganisms. SimPlate total plate count-color indicator (TPC-CI) method.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2002.11, *Detection and quantification of yeasts and molds in foods. SimPlate yeast and mold-color indicator (Y&M-CI) method.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2004.02, *Listeria monocytogens in foods. VIDAS instrument.*
- Official methods of analysis AOAC international. Method 2005.03, *Detection and confirmed quantitation of coliforms and E. coli in foods. SimPlate coliform and E. coli color indicador.*
- ALLAERT C., TORRES M., GARROFÉ R., SALA N., *Ensayos para la validación de métodos ISO para el CEN, Ejemplo del Método ISO para recuento de CPS (Coagulase positive Staphylococcus).* Alimentaria Octubre /79.
- BELOTI V., AGUILAR F.B.M., NERO L.A., DE SOUZA P. J., WALTER H.E.& FRANCO D.G.M., *Frequency of 2,3,5-Triphenyltetrazolium chloride (TTC) non-reducing bacteria in pasteurized milk.* Revista de Microbiología, 1999, 30, pp.137-140.
- BELOTI V., AGUILAR F.B.M., NERO L.A., DE SOUZA P. J., WALTER H.E. & FRANCO D.G.M., *Quality of pasteurized milk influences the performance of ready-to-use systems for enumeration of aerobic microorganisms.* International Dairy Journal, 2002, 12, pp. 413-418.
- BENNET R. W., MATTHEWS R.N., *Evaluation of polyvalent ELISAs for the identification of Staphylococcal enterotoxins in foods.* Division of Microbiological Studies, Food and Drug Administration.
- BEUCHAT L.R., NAIL B.V., BRACKETT R.E. & FOX T.L., *Evaluation of a culture film (Petrifilm YM) method for enumerating yeasts and molds in selected dairy and high-acid foods;* JOFP, 1990, 53(10), pp. 864-874.
- BEUCHAT L.R., NAIL B.V., BRACKETT R.E. & FOX T.L., *Comparison of the Petrifilm yeast and mold culture film method to conventional methods for enumerating yeasts and molds in foods;* JOFP, 1991, 54(6), pp. 443-447.
- BREDIE W.L.P & BOER E., *Evaluation of the MPN, Anderson-Baird-Parker, Petrifilm E.coli and Fluorocult ECD method for enumeration of Escherichia coli in foods of animal origin;* Journal of Food Microbiology, 1992, 16, pp.197-208.
- COLLINS C.H. / LYNE P. M., *Métodos Microbiológicos;* Editorial Acribia, 1989.
- *Comparison of the SimPlate Coliform and Escherichia coli Test with Petrifilm, Three-Tube MPN, and VRBA + MUG methods for enumerating Coliforms and E. Coli in food;* Journal of Food protection, 1998, Vol. 61, No. 4, pp. 444-449.
- *Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods,* 4th Edition, Frances Pouch Downes, Ph.D., Keith Ito, Editors.
- CROMBRUGGE J. VAN & WAES G., *Impedance method-Methods for assessing the bacteriological quality of raw milk from the farm.* Bulletin of the International Dairy Federation, 1990, No. 256, pp. 41-44.
- CURIALE M.S., FAHER P., MCALLISTER J.S. FOX T.L. & COLLABORATORS., *Dry rehydratable films for enumeration of coliforms and aerobic bacteria in dairy products: Collaborative Study.* Journal AOAC, 1989, 12(2), pp. 312-318.
- CURIALE S.M., GANGAR V., DÓNORIO A. & COLLABORATORS., *High-Sensitivity dry rehydratable film method for enumeration of coliforms in dairy products: Collaborative study.* Journal AOAC, 1996, 79.
- CURIALE, ET AL., *VIDAS Enzyme-Linked Fluorescent Immunoassay for Detection of Salmonella in Foods: Colaborative Study.* Journal of AOAC International, 1997, Vol. 80, No. 3, pp. 491-504.
- FELDSINE P.T., LIENAU A.H., LEUNG S.C., MUI L.A., *Enumeration of total yeasts and mold –Color indicator method and conventional culture methods: Collaborative study.* Journal of AOAC International, 2003, Vol. 86, No. 2, pp. 296-313.
- FELDSINE P.T., LIENAU A.H., LEUNG S.C., MUI L.A., *Enumeration of total aerobic microorganisms in foods by SimPlate total plate count-Color indicator methods and conventional culture methods: Collaborative study.* Journal of AOAC International, 2003, Vol. 86, No. 2, pp. 257-274.

- FELTSINE P.T., LIENAU A.H., LEUNG S.C., AND MUI L.A., *Enumeration of total coliforms and E.coli microorganisms in foods by SimPlate CEC Color Indicator method and conventional culture methods: Collaborative study*; Journal of AOAC International, 2003, Vol. 86, No. 2, pp. 274.
- FERNÁNDEZ E. E., 1981. *Microbiología Sanitaria de Agua y Alimentos*, Volumen I, EDUG
- FERNÁNDEZ E. E., 2000. *Microbiología e Inocuidad de los Alimentos*. Universidad Autónoma de Querétaro.
- GANGAR V. AND CURIALE M.S., *Dry rehydratable film method for enumerating Confirmed Escherichia coli in poultry, meats, and seafood: Collaborative Study*. Journal of AOAC INTERNATIONAL, 1999, Vol. 82, No. 1, pp. 73-78.
- GINN, R.E., PACKARD V.S. & FOX T.L., Evaluation of the 3M Dry Medium Culture Plate (Petrifilm SM) Method for Determining Numbers of Bacteria in Raw Milk; Journal of Food Protection , 47(10): 1984, 753-755.
- GINN R.E., PACKARD V.S. & COLLABORATORS, *Enumeration of total bacteria and coliforms in milk by dry rehydratable film methods: Collaborative study*. J. Assoc. Off. Anal. Chem., 1986, 69 (3), pp. 527-531.
- GRAN H.M., MUTUKUMIRA A.N., WETLESEN A. & NARVHUS J.A., *Smallholder dairy processing in Zimbabwe: Hygienic practices during milking and the microbiological quality of the milk at the farm and on delivery*. Food Control, 2002, 13, pp. 41-47.
- GRAN H.M., MUTUKUMIRA A.N., WETLESEN A. & NARVHUS J.A., *Smallholder dairy processing in Zimbabwe: the Production of fermented milk products with particular emphasis on sanitation and microbiological quality*, Food Control, 2002, 13, pp. 161-168.
- HUGHES D., DAILIANIS A. ASH M., *Comparison of modified TECRA Visual Immunoassay with AOAC method 989.14 and reference culture methods 967.25-967.28 for detection of Salmonella in foods and related samples*. Journal of AOAC International, 1996, Vol. 79, No. 6.
- HUGHES D., DAILIANIS A. AND HILL L., *Comparative validation study to demonstrate the equivalence of the TECRA UNIQUE test to the reference culture methods 967.25, 967.28 for the detection of Salmonella in foods*. TECRA Diagnostics, 1997. PO Box 788, Willoughby NSW 2068 Australia.
- INGHAM S.C., BECKER K. L. & FANSLAU M.A., *Comparison of the Baird-Parker agar and 3M Petrifilm Staph Express count plate methods for enumeration of Staphylococcus aureus in naturally and artificially contaminated foods*. JOFP, 2003, 66(11), pp. 2151-2155.
- International IDF Standard 145:1990 *Milk and milk-based products -Enumeration of Staphylococcus aureus Colony count technique at 37 °C*.
- JASPER D.E., INFANTE F. & DELLINGER J.D., *Relationships among the results of coagulase, Staphylococcal toxin, and thermonuclease tests on Staphylococci from cow milk*; Journal of Clinical Microbiology, 1985, 21(4), pp. 582-584.
- KNIGHT M.T. NEWMAN M.C., BENZINGER M.J., NEUFANG K.L., AGIN J.R. McALLISTER J.S. RAMOS M. & COLLABORATORS, *Comparison of the Petrifilm dry rehydratable film and conventional culture methods for enumeration of yeast and molds in foods: Collaborative study*; Journal AOAC, 1997, 80, pp. 806-818.
- KINNEBERG K.M., LINDBERG K.G. & COLLABORATORS.; *Dry rehydratable film method for rapid enumeration of coliforms in foods (3M Petrifilm Rapid Coliform Count Plate): Collaborative study*; Journal of AOAC International, 2002, 58(1), pp. 56-71.
- KINNEBERG K.M., LINDBERG K.G. & COLLABORATORS., *3M Petrifilm Enterobacteriaceae count plate method for enumeration of Enterobacteriaceae in select foods: Collaborative study*. Journal of AOAC International, 2003, 86(4), pp. 802-814.
- MACH P. A., LINDBERG K.G., LUND M.E., *Evaluation of a dry, rehydratable film method for rapid enumeration of Staphylococcus aureus*. Journal of AOAC International, 2000, Vol. 83, No. 5, pp 1096-1107.
- MCINTYRE D., *Precollaborative study-Dry rehidratable film method for the rapid enumeration of total coliforms in foods*. R-TECH Laboratories, April 29, 1999.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento aerobio.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento de coliformes.

- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento de coliformes de alta sensibilidad.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento de enterobacterias.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento de *Escherichia coli* y coliformes.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento express de *Staphylococcus aureus*.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento de hongos y levaduras.
- Manual y guía de uso placa Petrifilm para recuento rápido de coliformes.
- MATNER R.R., FOX T.L. MCIVER D.E. & CURIALE S.M., *Efficacy of PetrifilmTM E.coli count plates for E.coli and Coiform enumeration*. JOFP, 1990, 53 (2), pp. 145-150.
- MATUSHEK M.G., CURIALE S.M., MCALLISTER S.J. & FOX T.L., *Comparison of various plating procedures for the detection and enumeration of coliforms in ice cream and ice milk*; JOFP, 1992, 55(2), pp. 113-115.
- NELSON C.L., FOX T.L. & BUSTA F.F., *Evaluation of dry medium film (Petrifilm VRB) for coliform enumeration*; Journal of Food Protection, 1984, 47(7), pp. 520-523.
- PARK Y.W., KALANTARI A. & FRANK J.F., *Change in the microflora of commercial soft goat milk cheese during refrigerated and frozen-storage*. Small Ruminant Research, 2004, 53, pp. 61-66.
- ROSMINI M.R., SIGNORINI M.L., SCHNEIDER R, BONAZZA J.C., *Evaluation of two alternative techniques for counting mesophilic aerobic bacteria in raw milk*. JOFC, 2004, 15, pp. 39-44.
- R-TECH Laboratories from Land O'Lakes, 2001. *Performance study of VIDAS Listeria monocytogenes 2nd generation (using USDA-FSIS enrichments) compared to USDA-FSIS reference method*. Reference 30704- Subject No. A2109-009.
- SÁNCHEZ MURATORI M.C., DE LIGUORI OLIVEIRA A., PIMENTEL RIBEIRO L., RAPOSO COSTA A.P., FERNÁNDES S.H., CERQUEIRA LEITE R., *Comparación entre el método estándar sugerido por APHA y los métodos SimPlate y Petrifilm, para la identificación del grupo coliforme y de Escherichia coli en tilapia (Oreochromis sp) procedente de piscicultura de agua dulce*. Revista Argentina de Microbiología (2000) 32: 15-19-ISSN 0325-7541.
- SMITH L.B., ZOTTOLA E.A., FOX T.L. & CHAUSSE K., *Use of Petrifilm to evaluate the microflora of frozen dessert mixes*. JOFP, 1989, 52(8), pp. 549-551.
- SPANGENBERG S.D. & INGHAM C. S., *Comparison of methods for enumeration of yeast and molds in shredded low-moisture, part-skim Mozzarella cheese*; Journal of Food Protection, 2000, 63 (4), pp. 529-533.
- TECRA Unique Listeria, Food & Environmental Sample Trial-A Report on Analyses Completed in January 2000 on a Range of Food Products & Environmental Samples by TECRA DIAGNOSTICS, for Reference by IBP.
- THOMPSON M.F. AND JEFFREY S.R., *Application of an automated rapid microbiological detection system for monitoring food sterility*. Organon Teknika Corporation, Durham, North Carolina.
- THOMPSON J.S & THOMPSON A., *In-home pasteurization of raw goat's milk by microwave treatment*. Journal of Food Microbiology, 1990, 10, pp. 59-64.
- TOWNSEND D.E., IRVING R.L., NAQUI A., *Comparision of the SimPlate Coliform and Escherichia coli Test with Petrifilm, Three-Tube MPN, and VRBA + MUG Methods for Enumerating Coliforms and E. coli in Food*. Journal of Food Protection, 1998, Vol. 61, No. 4, pp. 444-449.
- VASAVADA P.C., *Rapid methods and automation in dairy microbiology*. Journal Dairy Science, 1993, 76, pp. 3101-3113.
- VERNZOY-ROSAND C., MAZUY C., RAY-GUENIOT S., BOUTRAND-LOEÏ S., MEYRAND A., RICHARD Y., *Evaluation of the VIDAS Methodology for Detection of Escherichia coli O157 in Food Samples*. Journal of Food Protection, 1998, Vol 61, No. 7, pp. 917-920.
- WATSON J.D; BAKER T.A; BELL S.P; GANN A; LEVINE M. ET LOSICK (2004). *Molecular biology of the gene* (Fifth Edition); San Francisco: Benjamin Cummings ISBN 0-321-22368-3.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-730-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-730-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-PRÁCTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE (CANCELA A LA NMX-F-730-COFOCALEC-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221133420730.

La presente Norma Mexicana NMX-F-730-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-730-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-PRÁCTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE (CANCELA A LA NMX-F-730-COFOCALEC-2008).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requerimientos y las recomendaciones sobre las prácticas de higiene mínimas necesarias y de proceso de producción básico, para la obtención de leche cruda, que garanticen su inocuidad, idoneidad y sanidad.</p> <p>La presente Norma Mexicana es aplicable al proceso de obtención de leche cruda en Territorio Nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última, al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus reformas. • Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 octubre de 2003 y sus reformas. • Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012. 	

- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para Campañas de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 1979.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, *Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010.
- "PC-031-2005" *Pliego de Condiciones para el uso de la Marca Oficial México Calidad Suprema en Leche*.
- "CAC/RCP 54-2004" *Code of Practice for the Prevention and Reduction of Aflatoxin Contamination in Peanuts*, Codex Alimentarius. Adoptado 2004. Emendado 2008.
- "CAC/RCP 57-2004" *Code of Hygienic Practice for Milk and Milk Products*, Codex Alimentarius. Adoptado en 2004. Enmienda 2009.
- "CAC/GL 71-2009" *Guidelines for the Design and Implementation of National Regulatory Food Safety Assurance Programmes Associated with the Use of Veterinary Drugs in Food Producing Animals*. Codex Alimentarius. Adoptadas en 2009. Revisadas en 2012.
- Reglamento (CE) No. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- FIL & FAO, 2004. *Guía de buenas prácticas en explotaciones lecheras*.
- IDF 2010, Bulletin 443, *Environmental issues at dairy farm level*, Brussels Belgium, 46 pp.
- EUREGAP, *Puntos de control y criterios de cumplimiento-Aseguramiento integrado de fincas*, Versión 1.1-Jan 04, 2004.
- *Manual de Buenas Prácticas Pecuarias en Unidades de Producción de Leche Bovina*, SENASICA, Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. 2009
- *Manual de Buenas Prácticas en Producción Caprina*, SENASICA, Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- AMIFAC, 2007, *Plan de manejo de envases vacíos de agroquímicos y afines (PLAMEVAA)*. Asociación Mexicana de la Industria Fitosanitaria A.C. (AMIFAC). México. 63 pp.
- ARROYO GÓMEZ G., *Guía para la producción higiénica de la leche en establos con ordeño mecánico*, Secretaria de Salud, 1997.
- KEYSERLINGK, M.A.G., J. RUSHEN, A.M. DE PASILLÉ AND D.M. WEARY. *Invited review: the welfare of dairy cattle-key concepts and the role of science*. J. Dairy Sci, 2009, 92, pp. 4101-4111.
- National Dairy Animal Well-Being, 2008. *Principles & guidelines for dairy animal well-being*. NDAWB. USA. 17 pp.
- European Food Safety Authority, 2009. *Scientific opinion on the overall effects of farming on dairy cow welfare and disease*. EFSA Journal 1143, 1-38.
- National Farm Animal Care Council, 2009. *Code of practice for the care and handling of dairy cattle*. NFACC. Canadá. 67 pp.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-751-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-751-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO COTTAGE-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221134856751.

La presente Norma Mexicana NMX-F-751-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-751-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO COTTAGE-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Cottage y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con la Norma Internacional "CODEX STAN 273-1968" Norma para el queso Cottage (Anteriormente CODEX STAN C-16-1968. Adoptado en 1968. Revisión 2007, 2010), ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> a. Su redacción y estructura cumplen con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la NMX-Z-013-SCFI-2015; b. En el punto 6 incluye las especificaciones de proteína y humedad, en concordancia con lo establecido en el punto III.5.11 del Apéndice del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; c. En los puntos 6, 7, 8 y 9 refiere al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 25, 30 y 202 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y con la NMX-Z-013-SCFI-2015. 	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 273-1968 Standard for Cottage Cheese (Formerly CODEX STAN C-16-1968. Adopted in 1968. Review: 2007, 2010). • CODEX STAN 283-1978 General Standard for Cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review: 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • CODEX STAN 221-2001 Group Standard for Unripened Cheese including Fresh Cheese (Adopted in 2001. Amended 2008, 2010, 2013). 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-753-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-753-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO SUIZO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-470-1985).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221135412753.

La presente Norma Mexicana NMX-F-753-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-753-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO SUIZO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-470-1985).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Suizo y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 283-1978 General Standard for cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • "21 CFR 133.195" Swiss and Emmentaler cheese. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-754-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-754-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CREMA Y QUESO DOBLE CREMA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221140226754.

La presente Norma Mexicana NMX-F-754-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-754-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CREMA Y QUESO DOBLE CREMA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican a los productos denominados queso crema y queso doble crema y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 283-1978 General Standard for Cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • CODEX STAN 275-1973 Standard for Cream Cheese (Formerly CODEX STAN C-31-1973. Adopted in 1973. Review 2007. Amended 2008, 2010). • "21 CFR 133.133" Cream cheese. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-755-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-755-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ADOBERA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221140428755.

La presente Norma Mexicana NMX-F-755-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-755-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ADOBERA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Adobera y los métodos de prueba usados para su evaluación.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 283-1978 General Standard for Cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • CERVANTES ESCOTO, VILLEGAS DE GANTE, CESÍN VARGAS, ESPINOZA ORTEGA, 2008. Los quesos mexicanos genuinos: Patrimonio cultural que debe rescatarse; Mundi Prensa México. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-756-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-756-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ASADERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221141040756.

La presente Norma Mexicana NMX-F-756-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-756-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ASADERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Asadero y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 283-1978 General Standard for Cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • VILLEGAS DE GANTE A., 2004. Tecnología quesera; Editorial Trillas. • VILLEGAS DE GANTE A., 2012. Los quesos mexicanos; Universidad Autónoma de Chapingo. • CERVANTES ESCOTO, VILLEGAS DE GANTE, CESÍN VARGAS, ESPINOZA ORTEGA, 2008. Los quesos mexicanos genuinos: Patrimonio cultural que debe rescatarse; Mundi-Prensa México. • INIFAP, 2012. Macroproyecto Mejoramiento de la Productividad, Competitividad y Sustentabilidad de la Cadena Productiva de Leche de Bovino en México. Información sobre la descripción y elaboración de los quesos Adobera de la Sierra de Amula, Asadero de Aguascalientes, Ranchero de Aculco, Bola de Ocosingo, Poro de Balancán y Crema de Chiapas. • Memorias del Foro de Vinculación 2012. Bovinos Leche: Mejoramiento de la Productividad, Competitividad y Sustentabilidad de la Producción de Leche en México. 2012. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-759-COFOCALEC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-759-COFOCALEC-2015, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO RANCHERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20161221141503759.

La presente Norma Mexicana NMX-F-759-COFOCALEC-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-759-COFOCALEC-2015	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO RANCHERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Ranchero y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999 y sus reformas. • CODEX STAN 283-1978 General Standard for Cheese (Formerly CODEX STAN A-6-1973. Adopted in 1973. Review 1999. Amended 2006, 2008, 2010, 2013). • CERVANTES ESCOTO, VILLEGAS DE GANTE, CESÍN VARGAS, ESPINOZA ORTEGA, 2008. Los quesos mexicanos genuinos: Patrimonio cultural que debe rescatarse; Mundi Prensa México. 	

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO mediante el cual se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en relación con los artículos 8o., fracción XIII y 78, fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone que la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), deberá coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.

Que dicha Ley prevé la creación del Sistema de Información Territorial y Urbano, el cual formará parte de la Plataforma Nacional de Información, permitiendo el intercambio e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno e instancias de gobernanza metropolitana, relacionada con los planes y programas federales, estatales y municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como lo relativo a los zonas metropolitanas, incluyendo las acciones, obras e inversiones en el territorio.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de la meta nacional identificada como "México Incluyente", propone proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, transitando hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, considerando como prioridad la modernización de Catastros y de los Registros Públicos de la Propiedad (RPP), así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establece las estrategias 1.1. "Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial" y 1.3. "Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional"

Que el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros otorga recursos a las Entidades Federativas y a los municipios, dirigidos para la mejora continua, acorde a los modelos de modernización correspondientes a cada una de estas instituciones.

Que la SEDATU desarrolla una herramienta tecnológica que integra la información de los distintos tipos de propiedad, lo que favorecerá la toma de decisiones en la gestión y el ordenamiento del territorio, tal y como lo establecen la Estrategia Digital Nacional y la Política Nacional de Datos Abiertos, promovidas por la Presidencia de la República, las cuales permitirán compartir la información pública generada por el Gobierno en formatos fáciles de acceder, aprovechar y utilizar por toda la sociedad.

Que el valor de la información geográfica ha aumentado de forma considerable, ya que ha quedado acreditada su vital importancia para promover el desarrollo económico, mejorar la administración de los recursos naturales, proteger el medio ambiente y la riqueza cultural de México, coadyuvando en la seguridad pública nacional.

Que es necesario crear una plataforma que permita el intercambio y la integración de información útil de los tres órdenes de Gobierno y con la cual se conformará un mapa digital registral y catastral que permita conocer y difundir la información del territorio nacional; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA PLATAFORMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. Se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral para permitir el acceso e intercambio de la información inmobiliaria de la propiedad pública, privada y social de los tres órdenes de gobierno.

La Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral conformará un mapa digital mediante la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los Registros Públicos Inmobiliarios y los Catastros de las entidades federativas y los municipios, del Registro Agrario Nacional, del Catastro y del Registro Público Federal, así como de distintas dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados y organismos constitucionalmente autónomos federales.

Artículo 2. La integración e intercambio de la información de las entidades federativas, municipios, dependencias, entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y los organismos autónomos de los tres órdenes de gobierno que conformará la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, se regirá mediante los acuerdos y convenios que suscriban para tal fin.

Las unidades administrativas, los órganos desconcentrados y los organismos descentralizados de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano coadyuvarán a la conformación de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral proporcionando la información geográfica que generen con motivo de sus funciones.

Artículo 3. La información contenida en la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral se proveerá bajo los estándares de interoperabilidad de datos geoespaciales derivados de las actividades relacionadas con las funciones registrales y catastrales de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente, llevan a cabo y que convengan proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para su aprovechamiento, bajo los principios de confidencialidad de aquellos datos que estén protegidos por las instancias correspondientes.

Artículo 4. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Geoportal: Portal Web que permite acceder, visualizar y consultar información geográfica catastral y registral a través de Internet. Es importante para el uso eficaz de los sistemas de información geográfica y constituye un elemento básico para una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).
- II. Infraestructura de Datos Espaciales: Conjunto de datos, servicios, tecnologías, metodologías, normas, estándares y acuerdos que una vez integrados y correlacionados, permiten realizar consultas y el análisis de la información geoespacial publicada en Internet.
- III. Interoperabilidad: Capacidad de organizaciones y sistemas, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes, sin restricciones de acceso e implementación, con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las dependencias y entidades compartan infraestructura, datos, información y conocimiento, mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.
- IV. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- V. Plataforma: La Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

CAPÍTULO II**LINEAMIENTOS GENERALES**

Artículo 5. Los objetivos de la Plataforma son:

- I. Disponer de un instrumento estratégico que conjunte elementos jurídicos, operativos y tecnológicos para integrar e intercambiar la información registral y catastral, a través de una Infraestructura de Datos Espaciales.
- II. Facilitar la creación y el intercambio de datos geográficamente referidos, estandarizados, homologados, vinculados e interoperables.
- III. Compartir información, evitando la redundancia en la generación de datos geográficamente referidos y posibilitando su múltiple aprovechamiento.
- IV. Servir de soporte a las políticas públicas federales, estatales y municipales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo económico, social y ambiental del territorio.

Artículo 6. Los sujetos relacionados con la implementación, operación y uso de la Plataforma, son:

- I. La Secretaría.
- II. El Catastro y el Registro Público Federal.
- III. El Registro Agrario Nacional.
- IV. Los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros de las entidades federativas y municipios.
- V. Cualquier persona, autoridad o institución, conforme a los niveles de acceso y seguridad que se establezcan para cada uno de ellos.

Artículo 7. El presente Acuerdo, busca que los sujetos referidos en el artículo anterior:

- I. Compartan la información en materia registral y catastral en la Plataforma;
- II. Adopten los estándares, métodos, normas técnicas y lineamientos que permitan la interoperabilidad, apertura, reutilización e intercambio de datos en la Plataforma;
- III. Gestionen y mantengan actualizada la información registral y catastral que produzcan;
- IV. Implementen las políticas de intercambio, interoperabilidad y uso de la información registral y catastral;
- V. Permitan la interconexión de datos de carácter público que, de acuerdo a la legislación de la materia, no sean de naturaleza reservada o confidencial.

CAPÍTULO III**FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA**

Artículo 8. La Plataforma contará con los siguientes módulos y/o servicios:

- I. Geoportal IDE-SEDATU. La Plataforma se desarrollará para que su acceso sea mediante un entorno web, que permita la visualización y consulta ágil de la información geográfica catastral y registral integrada, así como el acceso a: concentrados estadísticos, resumen del estatus y evolución de la actualización catastral, el proceso de vinculación con el Registro Público de la Propiedad y los catálogos de metadatos, entre otros.
- II. Árbol o estructura de capa de datos. El Geoportal contendrá una serie de capas de datos organizadas como una estructura de árbol, que den cuenta de la composición del territorio nacional, estatal, municipal y por localidad. Estas capas en escalas nacionales se desagregarán hasta llegar a nivel de municipio y de ser necesario a nivel de localidad urbana y/o rural, en este sentido se agruparán como capas base de referencia, generales y catastrales.

- III. Servicio Web de Mapas WMS (Web Map Service). Las capas de datos se publicarán básicamente como un Servicio Web de Mapas basado en el estándar interoperable WMS del Open Geospatial Consortium (OGC) con soporte para estilos que permitan la visualización, consulta segura y adecuada de mapas en línea, así como su visualización con métodos de representación cartográfica, para aquellos usuarios que requieran de este tipo de consultas.
- IV. Servicio Web de Rasgos WFS (Web Feature Service). Permitirá la descarga de capas de datos geográficos vectoriales completas, es decir: la descarga de su geometría y de su tabla de atributos asociada; permitiendo exportarla a formatos abiertos e interoperables.
- V. Servicio de Cobertura de la Web (WCS). Las capas de datos raster que se publiquen bajo este servicio permitirán el acceso interoperable a coberturas geoespaciales, como ortofotos e imágenes de satélite.
- VI. Módulo y Servicio de Catálogo de la Web (CSW). Servicio de catálogo con soporte de metadatos, que permite definir los perfiles requeridos para publicar y acceder a información digital.
- VII. Módulo de carga y homologación de datos espaciales. La Plataforma permitirá integrar los datos registrales y catastrales estandarizados con referencia geográfica.
- VIII. Módulo de Administración. Se relaciona con el entorno que engloba las funciones administrativas de la Plataforma, tales como gestión de usuarios y grupos, gestión de solicitudes de infraestructura, gestión de servicios web, cambios de titularidad y herramientas del sistema, entre otras.

En tanto los sujetos relacionados con la implementación, operación y uso de la Plataforma no cuenten con la tecnología y no hagan uso de los estándares que permitan la interoperabilidad de sus datos, podrán compartir su información a través de los mecanismos que para tal fin, establezca la Secretaría.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN

Artículo 9. La administración de la Plataforma estará a cargo de la SEDATU.

La información será responsabilidad de los organismos, instituciones y demás sujetos que la hayan proporcionado.

CAPÍTULO V

USO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 10. El acceso para la consulta o el intercambio de información en la Plataforma dependerá del tipo, nivel de usuario y seguridad que establezcan los sujetos mencionados en el artículo 6 de este Acuerdo.

La información que se encuentre disponible en la Plataforma, en algunos casos, podría implicar el pago de derechos conforme a las legislaciones federales y locales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL ROSENDO PELAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA LIC. ALICIA ZAPATA Y ESCORCIA, SÍNDICA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX.** Que "EL PROGRAMA", cuenta:
- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2856 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 15 de octubre de 2013, el Lic. Pedro Yunes Choperena, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Dos No. 71, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 91180, Xalapa, Veracruz.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 71, fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones:

"... Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, personas físicas o morales.

II.3 Que el ING. MANUEL ROSENDO PELAYO, presidente municipal de SAN ANDRÉS TUXTLA, Ver., tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36 y 37 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 36, fracciones VI y 37 fracciones II y XIV la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace acompañar en su firma de la LIC. ALICIA ZAPATA Y ESCORCIA, con cargo de Síndica, señalando como su domicilio el ubicado en Francisco I. Madero No.1 Altos, Zona Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver.

II.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará la construcción de obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad de lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 3, 68, 71 fracciones I, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 35 fracciones XXIV, XXV, XLII, L de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 fracciones VI, VII y XIV, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA". Se realizarán 424 acciones a través del proyecto denominado "Construcción de cuartos adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA" conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de SAN ANDRÉS TUXTLA, Ver., en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$18,417,232.88 (Dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos treinta y dos pesos 88/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$17,374,748 (Diecisiete millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designado a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/30/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016 (prever la modalidad del subsidio).

"EL MUNICIPIO" aportará \$1,042,484.88 (Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), provenientes del Ramo Administrativo FORTAMUNDF-2016, recursos autorizados mediante oficio No. OPM/280/2016, de fecha 4 de julio de 2016.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta Productiva "P.INFRA VERTIENTE VIVIENDA (MUNICIPAL 2016)" No. 0441470170, Clabe Interbancaria No. 072890004414701702, en el Banco BANORTE, y a la cuenta Productiva "P.INFRA VERTIENTE VIVIENDA (FEDERAL 2016)" No. 0441470161, Clabe Interbancaria No. 072890004414701618, en el Banco BANORTE, en las siguientes ministraciones, que corresponderán a una primer ministración del 30% de anticipo y donde el 70% restante se entregará en pagos parciales mediante la presentación de estimaciones y acciones terminadas por contrato, de acuerdo a lo acordado entre "LAS PARTES" en cada ministración, realizando un último pago de estimación finiquito cuando se haya concluido la obra al 100% y se apruebe por parte del supervisor enlace designado por la "SEDATU", para proceder a los trámites administrativos de Acta de Entrega Recepción, Acta de Certificación de Acciones y conclusión de la obra.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y

del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Fernando Hernández Rivera, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificadorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 15 de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en dos tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los doce días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Pedro Yunes Choperena.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Manuel Rosendo Pelayo.-** Rúbrica.- **Alicia Zapata y Escorcía.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Soledad Atzompa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD ATZOMPA, REPRESENTADO POR EL C. BONIFACIO AGUILAR LINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL C. ROGELIO HERNÁNDEZ SOLEDAD, SÍNDICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que

la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

- i.** Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
- ii.** Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
- iii.** Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
- iv.** Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v.** Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi.** Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii.** Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii.** Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix.** Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2856 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 15 de octubre de 2013, el Lic. Pedro Yunes Choperena, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Dos No. 71, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 91180, Xalapa, Veracruz.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 71, fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones:

"... Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, personas físicas o morales.

II.3 Que el C. BONIFACIO AGUILAR LINDA, presidente municipal de SOLEDAD ATZOMPA, Ver., tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36 y 37 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 36, fracción VI y 37 fracciones II y XIV la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace acompañar en su firma del C. ROGELIO HERNÁNDEZ SOLEDAD, con cargo de Síndico, señalando como su domicilio el ubicado en Calle Principal S/N, Zona Centro, C.P. 94770, Soledad Atzompa, Ver.

II.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará la construcción de obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad de lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 3, 68, 71 fracciones I, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 35 fracciones XXIV, XXV, XLII, L de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 fracciones VI, VII y XIV, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA". Se realizarán 95 acciones a través del proyecto denominado "Construcción de cuartos adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA" conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de SOLEDAD ATZOMPA, Ver., en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$4,126,968.15 (Cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$4,126,968.15 (Cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designado a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/30/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016 (prever la modalidad del subsidio).

"EL MUNICIPIO", aportará 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), provenientes de N/A, recursos autorizados mediante oficio N/A, de fecha N/A.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica a la cuenta No. 0441626182, Clabe Interbancaria No. 072 882 00441626182 1, en el Banco BANORTE, en las siguientes ministraciones, que corresponderán a una primer ministración del 30% de anticipo y donde el 70% restante se entregará en pagos parciales mediante la presentación de estimaciones y acciones terminadas por contrato, de acuerdo a lo acordado entre "LAS PARTES" en cada ministración, realizando un último pago de estimación finiquito cuando se haya concluido la obra al 100% y se apruebe por parte del supervisor enlace designado por la "SEDATU", para proceder a los trámites administrativos de Acta de Entrega Recepción, Acta de Certificación de Acciones y conclusión de la obra.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Arq. Felipe Aceituno Antonio, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 15 de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en dos tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los doce días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Pedro Yunes Choperena.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Bonifacio Aguilar Linda.-** Rúbrica.- **Rogelio Hernández Soledad.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO YUNES CHOPERENA; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, REPRESENTADO POR EL ING. JESÚS GUZMÁN AVILÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DEL LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MERAZ, SÍNDICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.
- VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:
 - IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
 - IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
 - IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
 - i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

- iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
- v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
- vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
- vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
- viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
- ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en la construcción de cuartos adicionales para dormitorio.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2856 de fecha 3 de mayo de 2016 el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante oficio/nombramiento de fecha 15 de octubre de 2013, el Lic. Pedro Yunes Choperena, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle Dos No. 71, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 91180, Xalapa, Veracruz.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 71, fracción I y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene entre sus atribuciones:

"... Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

XXIV. Celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, personas físicas o morales.

II.3 Que el ING. JESÚS GUZMÁN AVILÉS, presidente municipal de TANTOYUCA, Ver., tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36 y 37 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 36, fracción VI y 37 fracciones II y XIV la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace acompañar en su firma del LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MERAZ, con cargo de Síndico, señalando como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, C.P. 92100, Tantoyuca, Ver.

II.5 Que conoce y en su caso es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio 2016.

IV. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

IV.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

IV.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará la construcción de obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

IV.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad de lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m ²)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m ²)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

IV.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 3, 68, 71 fracciones I, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 35 fracciones XXIV, XXV, XLII, L de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 fracciones VI, VII y XIV, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA". Se realizarán 117 acciones a través del proyecto denominado "Construcción de cuartos adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA" conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el Ayuntamiento de TANTOYUCA, Ver., en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$5,076,764.55 (Cinco millones setenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$4,339,115.00 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designado a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/30/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016 (prever la modalidad del subsidio).

"EL MUNICIPIO" aportará \$737,649.55 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 55/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33), recursos autorizados por el Consejo de Desarrollo Municipal.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica o cheque, según corresponda, a la cuenta Productiva "Municipio de Tantoyuca programa SEDATU 2016" No. 22-00053460-2, Clabe Interbancaria No. 014894220005346026, en el Banco Santander (México), S.A., en las siguientes ministraciones, que corresponderán a una primer ministración del 30% de anticipo y donde el 70% restante se entregará en pagos parciales mediante la presentación de estimaciones y acciones terminadas por contrato, de acuerdo a lo acordado entre "LAS PARTES" en cada ministración, realizando un último pago de estimación finiquito cuando se haya concluido la obra al 100% y se apruebe por parte del supervisor enlace designado por la "SEDATU", para proceder a los trámites administrativos de Acta de Entrega Recepción, Acta de Certificación de Acciones y conclusión de la obra.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y en su caso en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Luis Alberto Juan Alcántar, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Convenios Modificatorios.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 15 de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cinco tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los doce días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: **Pedro Yunes Choperena.-** Rúbrica.- Por el Municipio: **Jesús Guzmán Avilés.-** Rúbrica.- **Francisco Javier Sánchez Meraz.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagunilla, con una superficie aproximada de 01-80-21 hectáreas, Municipio de Carrillo Puerto, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA LAGUNILLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-80-21 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0292, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23879, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA LAGUNILLA", con una superficie aproximada de 01-80-21 hectáreas, ubicado en el Municipio de CARRILLO PUERTO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02264, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Isabel Hernández Sánchez;

Al Sur: José Hernández Sánchez;

Al Este: José Hernández Sánchez, y

Al Oeste: Amado Malpica Espinoza.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagunilla, con una superficie aproximada de 05-98-00 hectáreas, Municipio de Carrillo Puerto, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA LAGUNILLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-98-00 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0294, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23880, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA LAGUNILLA", con una superficie aproximada de 05-98-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de CARRILLO PUERTO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02268, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Río Acayucan;
- Al Sur: Timoteo Hernández Rosas;
- Al Este: José Hernández Sánchez, y
- Al Oeste: Amado Malpica Espinoza.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Colmena, con una superficie aproximada de 00-55-31.811 hectáreas, Municipio de Atzalan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA COLMENA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-55-31.811 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATZALAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0288, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23874, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA COLMENA", con una superficie aproximada de 00-55-31.811 hectáreas, ubicado en el Municipio de ATZALAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02260, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Martín García Villa;

Al Sur: María Luisa Grijalva y Ranulfo Galindo;

Al Este: Teodoro García García, y

Al Oeste: Juan Aburto, Juan Benavides Martínez y Abundio Benavides Martínez.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Arroyos Cerro Pelón, con una superficie aproximada de 1091-69-82.50 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "DOS ARROYOS CERRO PELÓN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1091-69-82.50 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0293, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23878, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "DOS ARROYOS CERRO PELÓN", con una superficie aproximada de 1091-69-82.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de LAS CHOAPAS, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02240, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Ejido General Emiliano Zapata;
- Al Sur: N.C.P.E. General Felipe Ángeles;
- Al Este: Ejido San Lorenzo y Ejido Ignacio López Rayón, y
- Al Oeste: N.C.P.E General Felipe Ángeles

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Apepecho Lote 8, con una superficie aproximada de 239-73-64.04 hectáreas, Municipio de Texistepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL APEPECHO LOTE 8", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 239-73-64.04 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXISTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0291, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23877, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL APEPECHO LOTE 8", con una superficie aproximada de 239-73-64.04 hectáreas, ubicado en el Municipio de TEXISTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02244, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Esteban Salinas y Primera Ampliación del Ejido Jaltipan;
- Al Sur: Autopista Federal Coatzacoalcos-Sayula;
- Al Este: Líneas de Ferrocarril a Matías Romero a Coatzacoalcos, y
- Al Oeste: Ejido Jaltipan

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jobo, con una superficie aproximada de 173-46-51 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL JOBO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 173-46-51 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0289, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23875, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL JOBO", con una superficie aproximada de 173-46-51 hectáreas, ubicado en el Municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02248, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Dren Chihuahua o Estero Tamicho;
- Al Sur: Ejido Vega Cercada y Terrenos Nacionales;
- Al Este: Dren Chihuahua o Estero Tamicho, y
- Al Oeste: Predio Poza del Tigre.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón 1, con una superficie aproximada de 187-14-54 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL LIMÓN 1", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 187-14-54 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0285, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23871, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL LIMÓN 1", con una superficie aproximada de 187-14-54 hectáreas, ubicado en el Municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02252, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Dren Chihuahua o Estero Tamicho;
- Al Sur: Ejido Guadalupe Victoria y Terrenos Nacionales;
- Al Este: Ejido Poza del Tigre, y
- Al Oeste: Grupo Morelos.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón 2, con una superficie aproximada de 147-60-33 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL LIMÓN 2", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 147-60-33 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0286, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23872, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL LIMÓN 2", con una superficie aproximada de 147-60-33 hectáreas, ubicado en el municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02256, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Zona Federal;

Al Sur: Ejido Poza del Tigre;

Al Este: Grupo Morelos, Predio Oviedo, El Limón y Vega Cercada, y

Al Oeste: Dren Chihuahua o Estero Tamicho.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Marland, con una superficie aproximada de 210-45-22 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA MARLAND", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210-45-22 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0290, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23876, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA MARLAND", con una superficie aproximada de 210-45-22 hectáreas, ubicado en el Municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02272, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Dren Chihuahua o Estero Tamicho;

Al Sur: Ejido Poza del Tigre;

Al Este: Predio Poza del Tigre, y

Al Oeste: Oviedo, El Limón y Vega Cercada.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Roque, con una superficie aproximada de 75-70-04 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "RINCÓN DE ROQUE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-70-04 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0284, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23870, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "RINCÓN DE ROQUE", con una superficie aproximada de 75-70-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02276, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: Terrenos Nacionales;
- Al Sur: Oviedo, El Limón y Vega Cercada;
- Al Este: Dren Chihuahua o Estero Tamicho, y
- Al Oeste: Oviedo El Limón.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega Cercada, con una superficie aproximada de 272-74-15 hectáreas, Municipio de Pánuco, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "VEGA CERCADA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 272-74-15 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 0287, de fecha 14 de febrero de 2017, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23873, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "VEGA CERCADA", con una superficie aproximada de 272-74-15 hectáreas, ubicado en el Municipio de PÁNUCO, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 02236-BIS, de fecha 27 de febrero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Oviedo, El Limón y Rincón de Roque;

Al Sur: Oviedo, El Limón y Grupo La Marland;

Al Este: Dren Chihuahua o Estero Tamicho, y

Al Oeste: Oviedo y El Limón.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de febrero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 58 Fracción 2, con una superficie aproximada de 75-19-52.147 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOTE 58 FRACCION 2", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-19-52.147 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 3211, de fecha 2 de diciembre de 2016, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 23432, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOTE 58 FRACCION 2", con una superficie aproximada de 75-19-52.147 hectáreas, ubicado en el Municipio de LAS CHOAPAS, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 0565, de fecha 13 de enero de 2017, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Lote 58 Fracción 1, Nory González Villareal y Lote 59 Fracción 2, Yacundo Gómez Cruz;

Al Sur: Lote 7 Fracción 3, Bonifacio Estrada González y Lote 6 Fracción 2, Rosalino Méndez Jiménez;

Al Este: Lote 59 Fracción 2, cerranía sin uso particular, y

Al Oeste: Lote 57 Fracción 2, Higinio Montiel Hernández y Lote 57 Fracción 3, Carlos Mario Montiel Cruz.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 13 de enero de 2017.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41Bis, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; numeral 11, inciso a), subinciso i) de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar cualesquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura establece que, para la mejor organización del trabajo, podrá delegar, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, facultades en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que las disposiciones jurídicas señalen como indelegables, sin perjuicio de su ejercicio directo;

Que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, establecen que tratándose de las comisiones en el extranjero la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal respecto de los inferiores jerárquicos, pudiendo ser delegada dicha facultad en el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y

Que resulta conveniente delegar en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura el ejercicio de la facultad de emitir la autorización mencionada, para agilizar los procedimientos respectivos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA FACULTAD DE AUTORIZAR EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DE COMISIONES EN EL EXTRANJERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero, que requieran efectuar los servidores públicos inferiores jerárquicos al Secretario de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- El Oficial Mayor autorizará las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, contando con la documentación y autorizaciones que al efecto procedan, e informará al Secretario de Cultura, cuando éste se lo solicite, sobre el ejercicio de la facultad que en este acto se le delega.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Oficial Mayor deba rendir a otras instancias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.**- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 6o., 7o., 7o. bis 1 y 7o. bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o., 5o. fracción II y 13 de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento confieren facultades al Director General del Instituto para expedir, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial, las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establecieron líneas de acción para modernizar, formal e instrumentalmente, los esquemas de gestión de la propiedad industrial, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la protección del Estado a las invenciones y a los signos distintivos;

Que atendiendo las líneas de acción del Programa de Innovación Protegida 2013-2018, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial se dio a la tarea de digitalizar de su inicio hasta su conclusión, el trámite para obtener el registro de marcas, marcas colectivas, avisos comerciales y publicación de nombres comerciales; así como la solicitud y entrega de resultados de los servicios de búsqueda de información tecnológica, vigilancia tecnológica, alerta tecnológica y alerta tecnológica complementaria, a través del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE);

Que el Instituto ha desarrollado los sistemas necesarios para digitalizar de su inicio hasta su conclusión los trámites con homoclave IMPI-03-001, A y B; IMPI-03-002, A y B, e IMPI-03-003, A y B, relacionados con la obtención de patentes, y registro de modelos de utilidad y diseños industriales;

Que con la finalidad de que los usuarios conozcan los lineamientos para la presentación, trámite, resolución y notificación de los trámites señalados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL PORTAL DE PAGOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS (PASE) DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1; 10; 20, trámites IMPI-03-001, A y B, IMPI-03-002, A y B, e IMPI-03-003, A y B; 25, y 26 TER, segundo párrafo y se **adicionan** los artículo 26 BIS, con un segundo párrafo y 26 TER, con un tercer párrafo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer:

I.- Los lineamientos para la presentación, recepción, trámite y, en su caso, resolución de solicitudes o promociones asociadas a éstas, en los trámites que se indican, a través del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

II.- Las reglas para la práctica de notificaciones electrónicas a través del PASE, en los trámites que se indican, y

III.- Las formalidades para el uso de la firma electrónica avanzada en los actos y comunicaciones oficiales emitidas por los servidores públicos del Instituto.

El PASE estará disponible en la dirección electrónica en Internet: <https://eservicios.impi.gob.mx>.

Artículo 10.- Las solicitudes o promociones asociadas a éstas presentadas a través del PASE serán tramitadas desde su inicio hasta su conclusión por el mismo medio, salvo disposición en contrario. Los escritos a los que se refieren los artículos 52 BIS y 120 de la Ley, relacionados con solicitudes presentadas a través del PASE, sólo podrán presentarse de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto, o bien, en las delegaciones o subdelegaciones de la Secretaría. Asimismo, se podrán presentar al Instituto mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o a través del Buzón en Línea.

En todo caso, los requisitos y el trámite de las solicitudes o promociones se sujetarán a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20.- . . .

HOMOCLAVE	TRÁMITE	ACTOS	SISTEMA
IMPI-01-001 a IMPI-01-004
IMPI-03-001	Solicitud de patente nacional.		
	A. Sin prioridad.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
	B. Con prioridad en el extranjero.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
IMPI-03-002	Solicitud de registro de modelo de utilidad nacional.		
	A. Sin prioridad.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
	B. Con prioridad en el extranjero.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
IMPI-03-003	Solicitud de registro de diseño industrial.		
	A. Sin prioridad.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
	B. Con prioridad en el extranjero.	Presentación, trámite, resolución y notificación.	Inventiones en Línea
IMPI-06-001 a IMPI-06-004

Artículo 25.- En los Sistemas de Servicios Electrónicos contenidos en el PASE estará disponible para consulta, una sección con los nombres y cargos de los servidores públicos con atribuciones para firmar electrónicamente, aquellos actos relacionados con los trámites previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 26 BIS.- . . .

En su caso, podrán firmarse electrónicamente, mediante el uso de la FIEL y con previa aceptación del servidor público competente, los oficios, acuerdos, resoluciones administrativas y, en general, toda comunicación oficial cuyo trámite, resolución o notificación se realice en un medio distinto al PASE. Para los efectos del presente artículo, dicha aceptación se expresará al momento en que el acto sea firmado electrónicamente por el servidor público.

Artículo 26 TER.- . . .

Todos los documentos firmados con FIEL producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

El Instituto establecerá los medios a través de los cuales se podrá comprobar la integridad y autoría de los documentos señalados en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes relacionadas con los trámites IMPI-03-001, A y B; IMPI-03-002, A y B, e IMPI-03-003, A y B, que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se sustanciarán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.**- Rúbrica.

(R.- 448129)

PETROLEOS MEXICANOS

POLÍTICAS y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX, 76, fracción XI, y 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó las:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES ELECTRÓNICAS PEMEX (SISCEP)

Sección I. Visión General

Con el objetivo de transparentar y preservar la integridad de las contrataciones, así como contribuir a la elaboración de una política general en la materia, Petróleos Mexicanos ha desarrollado el SISCEP, para llevar a cabo Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, con el fin de contribuir con la eficiencia, eficacia, transparencia, certidumbre, trazabilidad, homologación y sistematización del Proceso de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, bajo el régimen aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos obras y servicios. El SISCEP incorpora los eventos electrónicos en materia de procura y abastecimiento de los subprocesos de planeación, programación, presupuestación y estrategias de contratación; concertación y contratación y administración de contratos.

El artículo 76 de la Ley, establece que el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, observando en todo momento los principios establecidos en la Ley y, en su fracción XI establece que se deberán prever las facilidades necesarias para que los procedimientos se realicen preferentemente por medios electrónicos.

Adicionalmente el artículo 77 de la Ley, dispone que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras se efectúen, por regla general, por concurso abierto, previa convocatoria pública, y que las propuestas puedan ser presentadas y analizadas a través de medios electrónicos, en los términos que establezca el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Es así que le corresponde al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en el ámbito de sus atribuciones, emitir las políticas y lineamientos a las que deben sujetarse Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 17, primer párrafo, de las Disposiciones Generales, los procedimientos de contratación se pueden realizar a través de medios electrónicos o de manera presencial, o por una combinación de los anteriores, salvaguardando la confidencialidad de las propuestas en los términos previstos en las propias bases de contratación.

Por lo anterior, para garantizar la integridad y el resguardo de la confidencialidad de la información contenida en el SISCEP, es necesario atender las Políticas y Lineamientos contenidos en este documento.

I.1 Objetivo del documento

El presente documento tiene por objeto regular la forma y términos para la utilización del SISCEP en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable.

I.2 Ámbito de aplicación

Las presentes Políticas y Lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; así como para los Usuarios Externos.

I.3 Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización

Instancia:

Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

Responsabilidad:

Aprobar las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Director Corporativo de Administración y Servicios

Responsabilidad:

Revisar y presentar las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Director Operativo de Procura y Abastecimiento

Responsabilidad:

Coordinar la elaboración de las presentes Políticas y Lineamientos.

Instancia:

Coordinación de Estrategia de Procura y Abastecimiento

Responsabilidad:

Elaborar las presentes Políticas y Lineamientos, así como sus modificaciones cuando se requiera.

Coordinar su publicación y difusión.

I.4 Interpretación

Corresponde a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento interpretar, para efectos administrativos, el contenido del presente documento.

I.5 Marco Jurídico

Las presentes Políticas y Lineamientos se emiten en términos de lo establecido en los artículos 76, fracción XI, y 77, primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 17 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

I.6. Definiciones

Ver Anexo Único

Sección II. Políticas Generales

- II.1.** La adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, y obras a que se refieren las presentes Políticas y Lineamientos son las comprendidas en el artículo 75 de la Ley.
- II.2.** Para cualquier Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto, y Evento Electrónico realizado por Pemex o sus Empresas Productivas Subsidiarias será obligatorio el uso del SISCEP.
- II.3.** Será opcional el uso del SISCEP cuando se realicen contrataciones mediante algún procedimiento de excepción al concurso abierto que:
 - i. Esté fundamentado en el artículo 78 fracciones II, III, XVI, XVIII, XXI y XXIII de la Ley.
 - ii. Tenga por objeto la ejecución de operaciones simplificadas en términos de la normatividad aplicable.
- II.4.** En el caso de que el procedimiento de contratación electrónico ya sea por concurso abierto, invitación restringida o adjudicación directa, sea declarado desierto, podrá realizarse un segundo procedimiento de contratación electrónico o mixto que atienda el requerimiento que se declaró desierto.

Sección III. Aspectos Generales y Requisitos Técnicos para usar el SISCEP

III.1. Política

Los Usuarios Internos y Externos que participen en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, deberán cubrir los aspectos técnicos, administrativos y legales necesarios para la utilización del SISCEP.

- III.2.** La DOPA pondrá a disposición de los Usuarios Internos y Externos del SISCEP, a través del portal de PEMEX (www.pemex.com), los programas de preparación presencial o remota, incluyendo tutoriales y demás materiales didácticos necesarios para el uso de dicho sistema.
- III.3.** Para llevar a cabo un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, se requiere la creación previa de un Proyecto de Sourcing por parte del servidor público responsable del procedimiento.
- III.4.** La operación de SISCEP en la Nube, requiere:
 - i. Dispositivo con acceso a Internet con una velocidad de 1 MB/s de carga (Upload) y 10 MB/s de descarga (Download) mínimo.
 - ii. Navegadores: Microsoft Internet Explorer (32-bit) versiones 9, 10 y 11, Apple Safari versiones 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Google Chrome versiones 49, 50 y 51; Microsoft Edge versión 25; o Mozilla Firefox versiones 45, 46 y 47, las actualizaciones de éstos que en un futuro se encuentren disponibles, así como cualquier otro que técnicamente sea utilizable. La identificación de los navegadores utilizables será publicada semestralmente en el apartado correspondiente del portal electrónico de PEMEX (www.pemex.com).
 - iii. Número ilimitado de archivos en información contenida en archivos de 100 MB máximo cada archivo.

- III.5. La confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida o remitida a través del SISCEP, es establecida mediante la implementación de mecanismos de seguridad acordes a las mejores prácticas de la industria para prevenir el acceso no autorizado, proteger contra la pérdida, el uso indebido o la alteración de la información dentro del sistema. No obstante lo anterior, los Usuarios Internos y Externos del SISCEP deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo, se encuentran libres de virus informáticos.
- III.6. Para tener acceso al SISCEP, se debe disponer de una Cuenta de Usuario y Contraseña las cuales son únicas e intransferibles, y que sirven para identificarse en el sistema como remitente y propietario de la información que se envía.
- III.7. Con la obtención de dicha Cuenta, los Usuarios Internos y Externos aceptan sujetarse a las presentes Políticas y Lineamientos y a las demás que regulen la operación de dicho sistema. Los Usuarios Internos y Externos aceptan que el uso de la Cuenta de Usuario y Contraseña, queda exclusivamente bajo su responsabilidad.

Sección IV. Obtención de Claves de Acceso

IV.1. Política

Los Usuarios Internos y Externos que participen en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, deberán obtener su Cuenta de Usuario y Contraseña para su habilitación en el SISCEP.

IV.2. Habilitación de Usuarios Internos.

- i. Para solicitar la habilitación de una Cuenta de Usuario en SISCEP el interesado debe requisitar el formato denominado "Solicitud de Servicio de Cuenta de Usuario", ubicado en la intranet de Petróleos Mexicanos en la página de la DOPA, señalando el módulo y rol requerido. El formato debe ser firmado por el interesado y su jefe directo y enviado al buzón siscep@pemex.com. La mesa de ayuda en un máximo de 24 horas validará su contenido y en caso de proceder, le enviará por correo electrónico al interesado el "Acuerdo de Confidencialidad y Responsiva de Usuario" para que el interesado lo requisiere, obtenga las firmas correspondientes y lo reenvíe a la mesa de ayuda para su habilitación de acceso en un máximo de 12 horas. La mesa de ayuda notificará la habilitación al correo institucional del interesado dentro de las 12 horas siguientes a la recepción de la petición.
- ii. De conformidad con lo que establece el "Acuerdo de Confidencialidad y Responsiva de Usuario", el Usuario Interno asume las obligaciones en él establecidas, así como la responsabilidad de solicitar la baja de la cuenta en el sistema cuando por cualquier motivo deje de hacer uso del SISCEP, requiriendo dicha baja al buzón siscep@pemex.com.

IV.3. Habilitación de Usuarios Externos.

- i. Identificación de Usuarios Externos
 - a. Es necesario conocer la identidad de la persona física y la constitución legal de las personas morales, el interesado deberá realizar su registro en la sección de Proveedores del portal de Petróleos Mexicanos (<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/registro-de-proveedores/Paginas/proceso-registro.aspx>)
 - b. Para una gestión segura de la información de registro se genera un usuario y contraseña, que son independientes de las que se generarán más adelante en el SISCEP.
 - c. Es responsabilidad del Usuario Externo mantener vigente su información de registro actualizándola al menos una vez al año; la información de registro es transferida a la plataforma electrónica del SISCEP.
- ii. Habilitación en SISCEP: Generación de Cuenta de Usuario y Contraseña para participar en Procedimientos Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.
 - a. En apego a los términos establecidos en las bases de contratación que se publiquen en el portal de Petróleos Mexicanos (www.pemex.com), para cada Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto, el interesado deberá enviar el manifiesto de interés de participación para poder recibir por parte de Pemex, la Comunicación de Incorporación al evento de su interés, en el correo electrónico indicado como dato de contacto en su manifiesto, incluyendo la liga para acceder al procedimiento elegido.

- b. La información sobre la persona física y/o de las personas morales del manifiesto de interés, deberá coincidir con aquella del registro de proveedores. La persona de contacto podrá variar, a elección del Usuario Externo.
 - c. Una vez que el contacto del Participante reciba la Comunicación de Incorporación al evento, deberá ingresar a la liga proporcionada por Pemex y generar por única vez su Cuenta de Usuario y su Contraseña, e iniciar su participación.
 - d. Tratándose de adjudicaciones directas, eventos por abastecimiento estratégico, requerimientos de información para análisis de mercado, encuestas de evaluación de desempeño, entre otros, el Usuario Externo recibirá por parte de Pemex, un correo electrónico que incluye la liga para acceder al evento al cual se le convoca, debiendo ingresar a ésta y generar por única vez su Cuenta de Usuario y su Contraseña, e iniciar su participación.
- iii. En caso de requerir cualquier información, el Usuario Externo o persona física o moral interesada, podrá ponerse en contacto mediante el buzón: siscep@pemex.com
- IV.4.** El Usuario Externo es responsable de la administración, actualización y control de las Cuentas de Usuario de cada contacto designado para participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos de Pemex en el SISCEP, a fin de mantener la información actualizada, pues lo identifica como remitente y propietario de la documentación cargada y la información registrada en dicho sistema.

Sección V. Responsabilidades de los Usuarios Internos

V.1. Política

Será responsabilidad del Usuario Interno que realice o participe en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, mantener actualizada la información y documentación que registre en el SISCEP.

V.2. El Usuario Interno es responsable de realizar y participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, por lo que se sujetará a lo siguiente:

- i. Reconocer como auténtica la información y documentación generada por el propio usuario interno, que envíe a través del SISCEP.
- ii. Los Usuarios Internos responsables de efectuar un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, deberán generar un Proyecto Completo o Rápido, según corresponda.
- iii. En su caso, los servidores públicos de Pemex deberán participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, según las tareas asignadas en cada Proyecto Completo o Rápido.
- iv. Dar de alta a los usuarios externos que lo soliciten, remitiéndoles a su correo electrónico la liga correspondiente a la Comunicación de Incorporación.
- v. Para el caso de Procedimientos de Contratación Mixtos, el Usuario Interno responsable de efectuar el procedimiento, deberá cargar la documentación e información en el SISCEP, que los Participantes hayan presentado de manera presencial.
- vi. En los Procedimientos de Contratación Electrónico o Mixtos, se asentará en el acta correspondiente, la documentación, información o proposición que no fue recibida, según corresponda, cuando el archivo electrónico en el que fue enviada mediante el espacio de comunicación electrónica, no pueda abrirse.
- vii. Publicar en el SISCEP las actas, fallos, asignaciones o resultados de adjudicación; así como, la información distinta a la mencionada en los numerales anteriores, derivada de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.
- viii. En los periodos en los que no coincidan los horarios de Verano e Invierno de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de Norteamérica, se deberá realizar el ajuste correspondiente en la programación de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.

Sección VI. Responsabilidades de los Usuarios Externos

VI.1. Política

Será responsabilidad del Usuario Externo que participe en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, reconocer que la información, documentación o proposición, que envíe a través del SISCEP, es auténtica.

- VI.2.** Al ingresar al SISCEP el Usuario Externo habilitado, se sujetará a lo siguiente:
- i. Manifestar su voluntad al seleccionar la opción “Acuerdo de Participante”, que se abrirá en la liga que Pemex le hará llegar mediante la Comunicación de Incorporación al evento del Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico de su interés, al correo electrónico indicado en su manifestación de interés en participar.
 - ii. Reconocer como propia y auténtica la información y documentación que envíe a través de SISCEP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas comercial, legal, administrativa, financiera, técnica y económica, así como la información distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que le requiera Pemex.
 - iii. Admitir que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por Pemex, cuando la documentación presentada no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
 - iv. Aceptar que se tendrá por notificado el fallo, la asignación o el resultado de la adjudicación, las actas que se levanten y demás comunicados e información distinta a la ya mencionada, con motivo de la realización de los eventos en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos en los que participe, cuando éstos se encuentren a su disposición en el portal de Petróleos Mexicanos (www.pemex.com) o a través del SISCEP.

Sección VII. De la Operación de SISCEP

VII.1. Política

Para los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, los Usuarios Internos y Externos, deberán utilizar el SISCEP, considerando los mecanismos para proteger la información que se recibe y envía.

VII.2. Para dar inicio a un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, se requiere que el Usuario Interno cree previamente un Proyecto de Sourcing, en el cual deberá registrar toda la información generada durante dicho procedimiento.

VII.3. El Usuario Interno creará el Proyecto de Sourcing en alguna de las funcionalidades siguientes:

- i. El Proyecto Completo se utilizará para conducir y coordinar los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, así como las estrategias y contendrá la totalidad de las fases, tareas, grupos de trabajo, acciones, documentación e información que se genere durante la realización de los mismos.
- ii. El Proyecto Rápido se utilizará como canal único de comunicación con los Usuarios Externos en el desarrollo de los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos.

VII.4. Los Proyectos Rápidos, establecerán fecha y horario de inicio y de conclusión. La documentación, información o propuestas deberán ser enviadas por los Participantes, a través del SISCEP, durante el periodo de vigencia. Tratándose de las proposiciones incluidas en los Sobres Electrónicos dentro de los RFP, por los Participantes, Pemex podrá tener acceso a la información contenida en éstos, una vez concluido el periodo de vigencia.

VII.5. La documentación enviada por el Participante mediante los Proyectos Rápidos, deberá ser por medio de archivos electrónicos o atendiendo los campos indicados en dicho proyecto, mismos que deberán prepararse conforme a lo indicado en las bases de concurso o términos y condiciones proporcionadas por Pemex.

VII.6. Se podrá verificar la documentación registrada y enviada entre Pemex y los Usuarios Externos en el apartado de Contenido del Evento del Proyecto Rápido correspondiente.

VII.7. Concluido el periodo de vigencia mencionado en el numeral VII.4 de las presentes Políticas y Lineamientos, se cerrará el Proyecto Rápido, sin posibilidad de que el Participante pueda enviar la documentación, información o proposiciones que le hayan sido requeridas.

VII.8. Cuando por causas ajenas a Pemex, no sea posible iniciar o continuar con algún Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, dicha suspensión será notificada por el Usuario Interno a través del portal de Pemex.

Sección VIII. Verificación y Control de Archivos

VIII.1. Política

De la información generada y enviada en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, los Usuarios Internos y Externos deberán garantizar que los documentos de los archivos electrónicos posean las características de fiabilidad, integridad y disponibilidad, con la finalidad de que gocen de la validez y eficacia de un documento original.

VIII.2. El SISCEP, tiene la configuración tecnológica necesaria para la integración de manera lógica y ordenada del expediente documental correspondiente, asegurando su identificación, clasificación, integridad, resguardo, seguridad y protección de la información.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Las presentes Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos, realizados en el SISCEP, previos a la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos, se regirán bajo los términos y condiciones prevalecientes en el SISCEP al momento de su realización.

Anexo Único

1. Definiciones

Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos se entenderá, en singular o plural, por:

Comunicación de Incorporación: Acción a través de la cual el Usuario Interno envía al Usuario Externo la liga de acceso para participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y en Eventos Electrónicos de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

Contraseña: Cadena de caracteres secreta para controlar el acceso al SISCEP, que sólo será conocida por el propietario de la Cuenta de Usuario, misma que permite autenticarse al Usuario Interno o Externo.

Cuenta de Usuario: Cadena de caracteres que permite asociar a la persona que se autentica y asegurar que ésta es quien tiene derecho de acceder al SISCEP.

DOPA: Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.

Disposiciones Generales: Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Evento Electrónico: Cualquier acto realizado por un Usuario Interno que se presente durante los subprocesos de Procura y Abastecimiento de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias que están incorporados en SISCEP (planeación, programación, presupuestación y estrategias de contratación; concertación y contratación y administración de contratos) bajo el régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, como son: análisis de mercado, encuestas de evaluación de desempeño, selección de proveedores o contratistas, eventos de abastecimiento estratégico (desarrollo de estrategias, acuerdos referenciales, contratos preparatorios u otro instrumento jurídico) o los eventos específicos de los procedimientos de contratación, entre otros.

Ley: Ley de Petróleos Mexicanos.

Nube: Servicio de funcionalidad operativa y almacenamiento de información que se proporciona a través de Internet, el cual permite a los usuarios utilizar aplicaciones para un proceso determinado y almacenar información de cualquier tipo alojada en servidores dedicados, es decir, en equipos que permanecen funcionando las 24 horas del día, los 365 días del año.

Participante: Es el Usuario Externo que interviene como persona física o moral en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico.

Pemex: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Procedimiento de Contratación Electrónico: Aquel que se lleva a cabo únicamente a través de la utilización del SISCEP.

Procedimiento de contratación mixto: Aquel que se lleva a cabo a través del SISCEP, pero que permite realizar actos de forma presencial determinados por PEMEX.

Proyecto Completo: Funcionalidad para generar la estructura a seguir en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto y Evento Electrónico en el SISCEP, a través de una plantilla preconfigurada que contiene componentes tales como: información general, fases del procedimiento o evento, tareas a realizar, responsables de las tareas, estructura documental, entre otros.

Proyecto de Sourcing: Funcionalidad en el SISCEP para generar proyectos de abastecimiento ya sean “Completos” o “Rápidos”.

Proyecto Rápido: Funcionalidad para generar los espacios de comunicación electrónicos entre Pemex y los Usuarios Externos en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Eventos Electrónicos. Éstos pueden utilizarse asociados a Proyectos Completos o para Eventos Electrónicos, y podrán ser, entre otros:

- Solicitudes de Cotización o RFQ - Request for Quotation por sus siglas en inglés.
- Solicitudes de Información o RFI - Request for Information por sus siglas en inglés.
- Solicitudes de Propuestas o RFP - Request for Proposal por sus siglas en inglés.
- Subastas.
- Encuestas de evaluación de desempeño.

SISCEP: Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex.

Sobre Electrónico: El espacio de comunicación electrónica entre Pemex y los participantes en un Procedimiento de Contratación Electrónico o Mixto utilizado para la entrega de las proposiciones por parte de los participantes dentro de un RFP.

Usuario Externo: Persona Física o Moral preparada y habilitada en el SISCEP para intervenir en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Evento Electrónico de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

Usuario Interno: Servidor público de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entrenado en el SISCEP, para ejecutar actividades en los Procedimientos de Contratación Electrónicos o Mixtos y Evento Electrónico de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

2. Proceso simplificado del registro y alta de Usuarios Externos en el SISCEP

Para apoyar en la comprensión del registro de proveedores y contratistas y habilitación de Usuarios Externos en el SISCEP, se establece el siguiente proceso simplificado con algunas menciones aclaratorias.



Persona física o persona moral que desea establecer una relación con Pemex.	En la sección de proveedores, el usuario externo deberá realizar su registro.	El registro se realiza completando un cuestionario en el que se solicita información y documentación de la persona física o moral. Para la gestión segura de la información se genera una cuenta de usuario y contraseña de registro que serán distintas a las que se generarán más adelante para el SISCEP.	Se verifica y valida la información y documentación proporcionada; en caso de existir inconsistencias se solicita su corrección. Para la gestión y validación de información la DOPA puede hacer recurso a un servicio proporcionado por un tercero especialista.	La información de registro se transfiere a la plataforma electrónica del SISCEP. Para la generación de usuario y contraseña es necesario el manifiesto de interés de participación.
---	---	--	---	---

Las presentes Políticas y Lineamientos para la utilización del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP), fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX, 76, fracción XI, y 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en la Sesión 917 Extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017 mediante el acuerdo CA-035/2017.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2017.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 448274)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 58.1357.2017 de la Junta Directiva relativo a la modificación del Programa de Financiamiento 2017 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/0123/2017.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

P r e s e n t e

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 23 de marzo de 2017, al tratarse lo relativo a la modificación del Programa de Financiamiento 2017 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 58.1357.2017.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, incisos a) y g) de la Ley del ISSSTE y 14 fracción XVII, incisos a) y g) de su Estatuto Orgánico, así como el acuerdo 6348.889.2017 de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, por unanimidad, aprueba modificar el Programa de Financiamiento 2017 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en lo referente a las tablas de otorgamiento de créditos, de manera que los importes a prestar en pesos aumenten respecto de 2016 en un porcentaje igual a la inflación y en consecuencia a la Unidad de Medida y Actualización, UMA, (3.36%), como sigue:

Rango en SMGMVDF		Tasa de Interés	TRADICIONAL		CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT	ALIA2+
			Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios	Ampliación y Reparación o Mejoramiento	Adquisición	Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios
Igual o Mayor a:	Menor a:		Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF
1.00	1.05	4.0%	66.6591	22.2197	66.6591	17.5808
1.05	1.10	4.0%	69.9920	23.3307	69.9920	18.4599
1.10	1.15	4.0%	73.3249	24.4416	73.3249	19.3389
1.15	1.20	4.0%	76.6579	25.5526	76.6579	20.2180
1.20	1.25	4.0%	79.9908	26.6636	79.9908	21.0970
1.25	1.30	4.0%	83.3237	27.7746	83.3237	21.9760
1.30	1.35	4.0%	86.6567	28.8856	86.6567	22.8551
1.35	1.40	4.0%	89.9897	29.9966	89.9897	23.7341
1.40	1.45	4.0%	93.3227	31.1075	93.3227	24.6132
1.45	1.50	4.0%	96.6556	32.2185	96.6556	25.4922
1.50	1.55	4.0%	99.9885	33.3295	99.9885	26.3712
1.55	1.60	4.0%	103.3215	34.4405	103.3215	27.2503
1.60	1.65	4.0%	106.6544	35.5515	106.6544	28.1293
1.65	1.70	4.0%	109.9873	36.6625	109.9873	29.0084
1.70	1.75	4.0%	113.3204	37.7734	113.3204	29.8874
1.75	1.80	4.0%	116.6533	38.8844	116.6533	30.7665
1.80	1.85	4.0%	119.9863	39.9954	119.9863	31.6455
1.85	1.90	4.0%	123.3192	41.1064	123.3192	32.5245
1.90	1.95	4.0%	126.6521	42.2174	126.6521	33.4036
1.95	2.00	4.0%	129.9851	43.3284	129.9851	34.2826
2.00	2.05	4.0%	133.3180	44.4393	133.3180	35.1617
2.05	2.10	4.0%	136.6510	45.5503	136.6510	36.0407
2.10	2.15	4.0%	139.9840	46.6613	139.9840	36.9197
2.15	2.20	4.0%	143.3169	47.7723	143.3169	37.7988
2.20	2.25	4.0%	146.6499	48.8833	146.6499	38.6778
2.25	2.30	4.0%	149.9828	49.9943	149.9828	39.5569
2.30	2.35	4.0%	153.3157	51.1052	153.3157	40.4359

Rango en SMGMVDF		Tasa de Interés	TRADICIONAL		CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT	ALIA2+
			Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios	Ampliación y Reparación o Mejoramiento	Adquisición	Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios
Igual o Mayor a:	Menor a:		Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF
2.35	2.40	4.0%	156.6487	52.2162	156.6487	41.3150
2.40	2.45	4.0%	159.9816	53.3272	159.9816	42.1940
2.45	2.50	4.0%	163.3146	54.4382	163.3146	42.8989
2.50	2.55	4.0%	166.6476	55.5492	166.6476	42.9044
2.55	2.60	4.0%	167.1510	55.7170	167.1510	43.0899
2.60	2.65	4.5%	167.1513	55.7171	167.1513	43.2006
2.65	2.70	4.5%	167.4097	55.8032	167.4097	44.0314
2.70	2.75	4.5%	170.2392	56.7464	170.2392	44.8622
2.75	2.80	4.5%	173.5402	57.8467	173.5402	45.6930
2.80	2.85	4.5%	176.3982	58.7994	176.3982	46.5237
2.85	2.90	4.5%	179.5481	59.8494	179.5481	47.3545
2.90	2.95	4.5%	182.6981	60.8994	182.6981	48.1853
2.95	3.00	4.5%	185.8481	61.9494	185.8481	49.0161
3.00	3.05	4.5%	188.9980	62.9993	188.9980	49.8469
3.05	3.10	4.5%	192.1480	64.0493	192.1480	50.6776
3.10	3.15	4.5%	195.2979	65.0993	195.2979	51.5084
3.15	3.20	4.5%	198.4480	66.1493	198.4480	52.3392
3.20	3.25	4.5%	201.5979	67.1993	201.5979	53.1700
3.25	3.30	4.5%	204.7479	68.2493	204.7479	53.3043
3.30	3.35	4.5%	205.6074	68.5358	205.6074	53.6127
3.35	3.40	4.5%	205.7018	68.5673	205.7018	53.7469
3.40	3.45	5.0%	205.7961	68.5987	205.7961	53.8212
3.45	3.50	5.0%	206.3620	68.7873	206.3620	54.2593
3.50	3.55	5.0%	209.3801	69.7934	209.3801	55.0457
3.55	3.60	5.0%	211.6914	70.5638	211.6914	55.2226
3.60	3.65	5.0%	214.6729	71.5576	214.6729	55.3995
3.65	3.70	5.0%	215.5106	71.8369	215.5106	55.4198
3.70	3.75	5.0%	215.8878	71.9626	215.8878	55.5793
3.75	3.80	5.5%	215.9350	71.9783	215.9350	55.9081
3.80	3.85	5.5%	216.5480	72.1827	216.5480	56.6535
3.85	3.90	5.5%	217.6325	72.5442	217.6325	57.3990
3.90	3.95	5.5%	220.4589	73.4863	220.4589	58.1444
3.95	4.00	5.5%	223.2853	74.4284	223.2853	58.3675
4.00	4.05	5.5%	226.1117	75.3706	226.1117	58.7647
4.05	4.10	5.5%	226.2029	75.4010	226.2029	58.9877
4.10	4.15	5.5%	226.4511	75.4837	226.4511	59.0116
4.15	4.20	6.0%	226.4983	75.4994	226.4983	59.0859
4.20	4.25	6.0%	226.8284	75.6095	226.8284	59.4453
4.25	4.30	6.0%	231.6385	77.2128	231.6385	60.1530
4.30	4.35	6.0%	232.1101	77.3700	232.1101	60.8607
4.35	4.40	6.0%	233.4409	77.8136	233.4409	61.5683
4.40	4.45	6.0%	236.1241	78.7080	236.1241	62.2760
4.45	4.50	6.0%	238.8074	79.6025	238.8074	62.9837
4.50	4.55	6.0%	241.4906	80.4969	241.4906	63.6914
4.55	4.60	6.0%	244.1738	81.3913	244.1738	64.3991
4.60	4.65	6.0%	246.8570	82.2857	246.8570	65.1068
4.65	4.70	6.0%	249.5403	83.1801	249.5403	65.8144

Rango en SMGMVDF		Tasa de Interés	TRADICIONAL		CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT	ALIA2+
			Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios	Ampliación y Reparación o Mejoramiento	Adquisición	Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios
Igual o Mayor a:	Menor a:		Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF
4.70	4.75	6.0%	252.2235	84.0745	252.2235	66.5221
4.75	4.80	6.0%	254.9067	84.9689	254.9067	67.2298
4.80	4.85	6.0%	257.5900	85.8633	257.5900	67.9375
4.85	4.90	6.0%	260.2732	86.7577	260.2732	68.6452
4.90	4.95	6.0%	262.9565	87.6521	262.9565	69.3528
4.95	5.00	6.0%	265.6396	88.5466	265.6396	70.0605
5.00	5.05	6.0%	268.3229	89.4410	268.3229	70.7682
5.05	5.10	6.0%	271.0061	90.3263	271.0061	71.4759
5.10	5.15	6.0%	273.6894	91.2207	273.6894	72.1836
5.15	5.20	6.0%	276.3725	92.1150	276.3725	72.8913
5.20	5.25	6.0%	279.0558	93.0093	279.0558	73.5989
5.25	5.30	6.0%	281.7390	93.9036	281.7390	74.3066
5.30	5.35	6.0%	284.4223	94.7979	284.4223	75.0143
5.35	5.40	6.0%	287.1055	95.6923	287.1055	75.7220
5.40	5.45	6.0%	289.7887	96.5866	289.7887	76.4297
5.45	5.50	6.0%	292.4720	97.4809	292.4720	77.1373
5.50	5.55	6.0%	295.1551	98.3752	295.1551	77.8450
5.55	5.60	6.0%	297.8384	99.2695	297.8384	78.5527
5.60	5.65	6.0%	300.5216	100.1639	300.5216	79.2604
5.65	5.70	6.0%	303.2049	101.0582	303.2049	79.9681
5.70	5.75	6.0%	305.8880	101.9525	305.8880	80.6758
5.75	5.80	6.0%	308.5713	102.8468	308.5713	81.3834
5.80	5.85	6.0%	311.2546	103.7411	311.2546	82.0911
5.85	5.90	6.0%	313.9378	104.6355	313.9378	82.7988
5.90	5.95	6.0%	316.6210	105.5298	316.6210	83.5065
5.95	6.00	6.0%	319.3042	106.4241	319.3042	84.2142
6.00	6.05	6.0%	321.9875	107.3184	321.9875	84.9219
6.05	6.10	6.0%	324.6707	108.2127	324.6707	85.6295
6.10	6.15	6.0%	327.3539	109.1071	327.3539	86.3372
6.15	6.20	6.0%	330.0371	110.0014	330.0371	87.0449
6.20	6.25	6.0%	332.7204	110.8957	332.7204	87.7526
6.25	6.30	6.0%	335.4036	111.7900	335.4036	88.4603
6.30	6.35	6.0%	338.0868	112.6843	338.0868	89.1679
6.35	6.40	6.0%	340.7701	113.5787	340.7701	89.8756
6.40	6.45	6.0%	343.4533	114.4730	343.4533	90.5833
6.45	6.50	6.0%	346.1366	115.3673	346.1366	91.2910
6.50	6.55	6.0%	348.8197	116.2616	348.8197	91.9987
6.55	6.60	6.0%	351.5030	117.1559	351.5030	92.7064
6.60	6.65	6.0%	354.1862	118.0503	354.1862	93.4140
6.65	6.70	6.0%	356.8694	118.9446	356.8694	94.1217
6.70	6.75	6.0%	359.5526	119.8389	359.5526	94.8294
6.75	6.80	6.0%	362.2359	120.7332	362.2359	95.5371
6.80	6.85	6.0%	364.9191	121.6275	364.9191	96.2448
6.85	6.90	6.0%	367.6023	122.5219	367.6023	96.9524
6.90	6.95	6.0%	370.2856	123.4162	370.2856	97.6601
6.95	7.00	6.0%	372.9688	124.3105	372.9688	98.3678
7.00	7.05	6.0%	373.4888	124.4838	373.4888	99.0755

Rango en SMGMVDF		Tasa de Interés	TRADICIONAL		CONYUGAL FOVISSSTE-INFONAVIT	ALIA2+
			Adquisición, Construcción y Redención de pasivos hipotecarios	Ampliación y Reparación o Mejoramiento	Adquisición	Adquisición y Redención de pasivos hipotecarios
Igual o Mayor a:	Menor a:		Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF	Monto Máximo en SMGMVDF
7.05	7.10	6.0%	373.9603	124.6410	373.9603	99.7832
7.10	7.15	6.0%	374.0546	124.6724	374.0546	100.4909
7.15	7.20	6.0%	374.4319	124.7982	374.4319	101.1985
7.20	7.25	6.0%	375.0722	125.0116	375.0722	101.9062
7.25	7.30	6.0%	377.6769	125.8797	377.6769	102.6139
7.30	7.35	6.0%	380.2816	126.7479	380.2816	103.3216
7.35	7.40	6.0%	382.8862	127.6160	382.8862	104.0293
7.40	7.45	6.0%	385.4909	128.4841	385.4909	104.7370
7.45	7.50	6.0%	388.0956	129.3523	388.0956	105.4446
7.50	7.55	6.0%	390.7003	130.2204	390.7003	106.1523
7.55	7.60	6.0%	393.3050	131.0885	393.3050	106.8600
7.60	7.65	6.0%	395.9096	131.9567	395.9096	107.5677
7.65	7.70	6.0%	398.5143	132.8248	398.5143	108.2754
7.70	7.75	6.0%	401.1189	133.6929	401.1189	108.9830
7.75	7.80	6.0%	403.7236	134.5611	403.7236	109.6907
7.80	7.85	6.0%	406.3283	135.4292	406.3283	110.3984
7.85	7.90	6.0%	408.9329	136.2974	408.9329	111.1061
7.90	7.95	6.0%	411.5376	137.1655	411.5376	111.8138
7.95	8.00	6.0%	414.1423	138.0336	414.1423	112.5215
8.00	8.05	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.05	8.10	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.10	8.15	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.15	8.20	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.20	8.25	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.25	8.30	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.30	8.35	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.35	8.40	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.40	8.45	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.45	8.50	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.50	8.55	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.55	8.60	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.60	8.65	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.65	8.70	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.70	8.75	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.75	8.80	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.80	8.85	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.85	8.90	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.90	8.95	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
8.95	9.00	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.00	9.05	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.05	9.10	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.10	9.15	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.15	9.20	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.20	9.25	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.25	9.30	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.30	9.35	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291
9.35	9.40	6.0%	416.7470	138.9018	416.7470	113.2291

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2: Adquisición					
Edad Pensionado:			65	66	67	68	69	70
Igual o Mayor	Menor	Tasa de Interés	Monto Máximo en SMGMVDF					
1.0	1.1	4.0%	26.3111	25.9572	24.6593	23.3025	22.0046	20.6477
1.1	1.2	4.0%	28.5529	27.1960	25.7802	24.4233	23.0075	21.6506
1.2	1.3	4.0%	30.7946	29.3198	27.8450	26.3111	24.8363	23.3614
1.3	1.4	4.0%	33.0364	31.4436	29.8507	28.2579	26.6651	25.0133
1.4	1.5	4.0%	35.2781	33.5673	31.8565	30.1457	28.4349	26.7241
1.5	1.6	4.0%	37.5199	35.6911	33.8623	32.0925	30.2637	28.4349
1.6	1.7	4.0%	39.7617	37.8149	35.8681	33.9803	32.0335	30.0867
1.7	1.8	4.0%	42.0034	39.9976	37.9329	35.9271	33.8623	31.8565
1.8	1.9	4.0%	44.2452	42.1214	39.9976	37.8739	35.6911	33.5673
1.9	2.0	4.0%	46.4869	44.2452	42.0034	39.7617	37.5199	35.2781
2.0	2.1	4.0%	48.7287	46.3689	44.0092	41.6494	39.2897	36.9890
2.1	2.2	4.0%	50.9704	48.4927	46.0740	43.5962	41.1775	38.6998
2.2	2.3	4.0%	53.2122	50.6165	48.0797	45.4840	42.9473	40.3516
2.3	2.4	4.0%	55.4539	52.7402	50.0855	47.4308	44.7171	42.0624
2.4	2.5	4.0%	57.6957	54.8640	52.0913	49.3186	46.5459	43.7142
2.5	2.6	5.0%	59.9374	57.0468	54.1561	51.2654	48.3747	45.4840
2.6	2.7	5.0%	62.2382	59.2295	56.2208	53.2122	50.2035	47.2538
2.7	2.8	5.0%	64.5389	61.4123	58.2856	55.1590	52.0913	48.9646
2.8	2.9	5.0%	66.8397	63.5950	60.3504	57.1647	53.9201	50.6755
2.9	3.0	5.0%	69.1404	65.7778	62.4742	59.1115	55.8079	52.4453
3.0	3.1	5.0%	71.4412	67.9606	64.4799	61.0583	57.5777	54.1561
3.1	3.2	5.0%	73.7419	70.1433	66.6037	63.0641	59.5245	55.9259
3.2	3.3	5.0%	76.0427	72.3261	68.6095	64.9519	61.2943	57.6367
3.3	3.4	5.0%	78.3434	74.5678	70.7923	67.0167	63.2411	59.4655
3.4	3.5	5.0%	80.6442	76.7506	72.8570	68.9635	65.1289	61.2353
3.5	3.6	6.0%	82.9449	78.9334	74.9218	70.9102	66.9577	62.9461
3.6	3.7	6.0%	85.2457	81.1161	77.0456	72.9160	68.8455	64.7159
3.7	3.8	6.0%	87.5464	83.2989	79.1103	74.9218	70.6743	66.4857
3.8	3.9	6.0%	89.8472	85.4816	81.1751	76.8686	72.5621	68.1965
3.9	4.0	6.0%	92.1479	87.6644	83.2399	78.8154	74.3909	69.9074
4.0	4.1	6.0%	94.4487	89.9062	85.3637	80.8212	76.2787	71.7362
4.1	4.2	6.0%	96.7494	92.0889	87.4284	82.7679	78.1075	73.4470
4.2	4.3	6.0%	99.0502	94.2717	89.4932	84.7147	79.9952	75.2168
4.3	4.4	6.0%	101.3509	96.4544	91.5580	86.6615	81.7651	76.8686
4.4	4.5	6.0%	103.6517	98.6372	93.6818	88.6673	83.7118	78.6974
4.5	4.6	6.0%	105.9524	100.8200	95.7465	90.6731	85.5406	80.4672
4.6	4.7	6.0%	108.2532	103.0027	97.8113	92.6199	87.4284	82.1780
4.7	4.8	6.0%	110.5539	105.1855	99.8761	94.5667	89.2572	83.9478
4.8	4.9	6.0%	112.8547	107.4272	101.9998	96.5724	91.1450	85.7176
4.9	5.0	6.0%	115.1554	109.6100	104.0646	98.5192	93.0328	87.4874
5.0	5.1	6.0%	117.4562	111.7928	106.1294	100.5250	94.8616	89.1982
5.1	5.2	6.0%	119.7569	113.9755	108.2532	102.4718	96.7494	90.9680
5.2	5.3	6.0%	122.0576	116.1583	110.2589	104.4186	98.5192	92.6789
5.3	5.4	6.0%	124.3584	118.3411	112.3827	106.4244	100.4660	94.5077
5.4	5.5	6.0%	126.6591	120.5238	114.4475	108.3711	102.2948	96.1595
5.5	5.6	6.0%	128.9599	122.7656	116.5712	110.3769	104.1826	97.9883
5.6	5.7	6.0%	131.2606	124.9483	118.6360	112.3237	106.0114	99.6991
5.7	5.8	6.0%	133.5614	127.1311	120.7008	114.3295	107.8992	101.4689
5.8	5.9	6.0%	135.8621	129.3139	122.7656	116.2173	109.6690	103.1207
5.9	6.0	6.0%	138.1629	131.4966	124.8893	118.2231	111.6158	104.9495
6.0	6.1	6.0%	140.4636	133.6794	126.9541	120.2288	113.4446	106.7193
6.1	6.2	6.0%	142.7644	135.8621	129.0189	122.1756	115.3324	108.4301

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2: Adquisición					
Edad Pensionado:			65	66	67	68	69	70
Igual o Mayor	Menor	Tasa de Interés	Monto Máximo en SMGMVDF					
6.2	6.3	6.0%	145.0651	138.0449	131.0837	124.1224	117.1612	110.1999
6.3	6.4	6.0%	147.3659	140.2867	133.2074	126.1282	119.0490	111.9698
6.4	6.5	6.0%	149.6666	142.4694	135.2722	128.0750	120.9368	113.7396
6.5	6.6	6.0%	151.9674	144.6522	137.3370	130.0808	122.7656	115.4504
6.6	6.7	6.0%	154.2681	146.8349	139.4607	132.0276	124.6534	117.2202
6.7	6.8	6.0%	156.5689	149.0177	141.4665	133.9743	126.4232	118.9310
6.8	6.9	6.0%	158.8696	151.2005	143.5903	135.9801	128.3700	120.7008
6.9	7.0	6.0%	161.1704	153.3832	145.5961	137.8679	130.1398	122.4116
7.0	7.1	6.0%	163.4711	155.6250	147.7788	139.9327	132.0866	124.2404
7.1	7.2	6.0%	165.7719	157.8077	149.8436	141.8795	133.9154	126.0102
7.2	7.3	6.0%	168.0726	159.9905	151.9084	143.8263	135.8031	127.7210
7.3	7.4	6.0%	170.3734	162.1733	153.9732	145.7731	137.5730	129.3728
7.4	7.5	6.0%	172.6741	164.3560	156.0969	147.7788	139.5197	131.2016
7.5	7.6	6.0%	174.9749	166.5388	158.1617	149.7846	141.3485	132.9715
7.6	7.7	6.0%	177.2756	168.7215	160.2265	151.7314	143.2363	134.7413
7.7	7.8	6.0%	179.5764	170.9043	162.2912	153.6782	145.0651	136.4521
7.8	7.9	6.0%	181.8771	173.1461	164.4150	155.6840	146.9529	138.2219
7.9	8.0	6.0%	184.1779	175.3288	166.4798	157.6308	148.7817	139.9327
8.0	más de 8	6.0%	186.4786	177.5116	168.5446	159.6365	150.6695	141.7025

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2: Adquisición				
Edad Pensionado:			71	72	73	74	75
Igual o Mayor	Menor	Tasa de Interés	Monto Máximo en SMGMVDF				
1.0	1.1	4.0%	19.3499	17.9930	16.6952	15.3383	14.0405
1.1	1.2	4.0%	20.2348	18.8779	17.4621	16.1052	14.6894
1.2	1.3	4.0%	21.8276	20.3528	18.8779	17.3441	15.8693
1.3	1.4	4.0%	23.4204	21.8276	20.2348	18.6420	16.9901
1.4	1.5	4.0%	25.0133	23.3025	21.5916	19.8808	18.1700
1.5	1.6	4.0%	26.6651	24.8363	23.0075	21.2377	19.4089
1.6	1.7	4.0%	28.1989	26.2521	24.3053	22.4175	20.4708
1.7	1.8	4.0%	29.7917	27.7860	25.7212	23.7154	21.6506
1.8	1.9	4.0%	31.4436	29.3198	27.1370	25.0133	22.8895
1.9	2.0	4.0%	33.0364	30.7946	28.5529	26.3111	24.0694
2.0	2.1	4.0%	34.6292	32.2695	29.9097	27.5500	25.2492
2.1	2.2	4.0%	36.2810	33.8033	31.3846	28.9068	26.4881
2.2	2.3	4.0%	37.8149	35.2191	32.6824	30.0867	27.5500
2.3	2.4	4.0%	39.4077	36.6940	34.0393	31.3846	28.6709
2.4	2.5	4.0%	40.9415	38.1688	35.3961	32.6234	29.8507
2.5	2.6	5.0%	42.5933	39.7027	36.8120	33.9213	31.0306
2.6	2.7	5.0%	44.2452	41.2365	38.2278	35.2191	32.2695
2.7	2.8	5.0%	45.8380	42.7113	39.6437	36.5170	33.3903
2.8	2.9	5.0%	47.4898	44.2452	41.0005	37.8149	34.5702
2.9	3.0	5.0%	49.1416	45.7790	42.4754	39.1127	35.8091
3.0	3.1	5.0%	50.7344	47.2538	43.8322	40.4106	36.9300
3.1	3.2	5.0%	52.3863	48.8467	45.3070	41.7084	38.1688
3.2	3.3	5.0%	53.9791	50.3215	46.6639	43.0063	39.3487
3.3	3.4	5.0%	55.6899	51.9143	48.1387	44.3631	40.5876
3.4	3.5	5.0%	57.3417	53.4482	49.6136	45.7200	41.8264
3.5	3.6	6.0%	58.9346	54.9230	50.9704	46.9589	42.9473
3.6	3.7	6.0%	60.6454	56.5158	52.4453	48.3157	44.2452

Rango en SMMGVDF			PENSIONA2: Adquisición				
Edad Pensionado:			71	72	73	74	75
Igual o Mayor	Menor	Tasa de Interés	Monto Máximo en SMGMVDF				
3.7	3.8	6.0%	62.2972	58.0496	53.8611	49.6726	45.4250
3.8	3.9	6.0%	63.8900	59.5835	55.2770	50.9114	46.6049
3.9	4.0	6.0%	65.4828	61.0583	56.6338	52.2093	47.7848
4.0	4.1	6.0%	67.1936	62.6511	58.1086	53.5661	49.0236
4.1	4.2	6.0%	68.7865	64.1260	59.5245	54.8640	50.2035
4.2	4.3	6.0%	70.4383	65.6598	60.9403	56.1619	51.3834
4.3	4.4	6.0%	72.0311	67.1347	62.2972	57.4007	52.5632
4.4	4.5	6.0%	73.7419	68.7275	63.7720	58.7576	53.8021
4.5	4.6	6.0%	75.3938	70.2613	65.1879	60.1144	54.9820
4.6	4.7	6.0%	76.9866	71.7951	66.6037	61.3533	56.1619
4.7	4.8	6.0%	78.6384	73.3290	68.0196	62.7101	57.4007
4.8	4.9	6.0%	80.2902	74.8628	69.4354	64.0080	58.5806
4.9	5.0	6.0%	81.9420	76.3966	70.9102	65.3648	59.8195
5.0	5.1	6.0%	83.5939	77.9305	72.2671	66.6627	60.9993
5.1	5.2	6.0%	85.2457	79.4643	73.7419	67.9606	62.2382
5.2	5.3	6.0%	86.8385	80.9391	75.0988	69.2584	63.3591
5.3	5.4	6.0%	88.4903	82.5320	76.5736	70.6153	64.6569
5.4	5.5	6.0%	90.0831	84.0068	77.9305	71.8541	65.7778
5.5	5.6	6.0%	91.7940	85.5996	79.4053	73.2110	67.0167
5.6	5.7	6.0%	93.3868	87.0745	80.7622	74.4499	68.1375
5.7	5.8	6.0%	95.0976	88.6673	82.2370	75.8657	69.4354
5.8	5.9	6.0%	96.6314	90.0831	83.5939	77.0456	70.5563
5.9	6.0	6.0%	98.3422	91.6760	85.0687	78.4024	71.7951
6.0	6.1	6.0%	99.9941	93.2098	86.4845	79.7593	72.9750
6.1	6.2	6.0%	101.5869	94.7436	87.9004	81.0571	74.1549
6.2	6.3	6.0%	103.2387	96.2775	89.3162	82.3550	75.3938
6.3	6.4	6.0%	104.8905	97.8113	90.7321	83.6528	76.5736
6.4	6.5	6.0%	106.5423	99.3451	92.2069	85.0097	77.8125
6.5	6.6	6.0%	108.1942	100.8790	93.5638	86.3076	78.9924
6.6	6.7	6.0%	109.8460	102.4128	95.0386	87.6054	80.2312
6.7	6.8	6.0%	111.4388	103.8876	96.3955	88.9033	81.3521
6.8	6.9	6.0%	113.0906	105.4805	97.8703	90.2011	82.5910
6.9	7.0	6.0%	114.6835	106.9553	99.2271	91.4990	83.7708
7.0	7.1	6.0%	116.3943	108.5481	100.7020	92.8558	85.0097
7.1	7.2	6.0%	118.0461	110.0820	102.1178	94.1537	86.2486
7.2	7.3	6.0%	119.6389	111.5568	103.5337	95.4516	87.3694
7.3	7.4	6.0%	121.2317	113.0316	104.8905	96.6904	88.5493
7.4	7.5	6.0%	122.9426	114.6245	106.3654	98.0473	89.7882
7.5	7.6	6.0%	124.5944	116.1583	107.7812	99.4041	90.9680
7.6	7.7	6.0%	126.1872	117.6921	109.1971	100.7020	92.2069
7.7	7.8	6.0%	127.8390	119.2260	110.6129	101.9998	93.3868
7.8	7.9	6.0%	129.4908	120.7598	112.0287	103.2977	94.5667
7.9	8.0	6.0%	131.0837	122.2346	113.3856	104.5366	95.6875
8.0	más de 8	6.0%	132.7945	123.8275	114.8604	105.9524	96.9854

Asimismo en términos de lo que establece el artículo 214, fracción XVI, inciso a) de la Ley del ISSSTE, instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- La Prosecretaria de la Junta Directiva de conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 448159)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6521 M.N. (dieciocho pesos con seis mil quinientos veintiún diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.8860 y 6.9355 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete.**- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández.**- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.07 (cuatro puntos y siete centésimas) para el mes de abril de 2017.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.48 (cuatro puntos y cuarenta y ocho centésimas) para el mes de abril de 2017.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.60 (cinco puntos y sesenta centésimas) para el mes de abril de 2017.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 448449)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de abril al 10 de mayo de 2017.

FECHA	UDIS
26-abril-2017	5.750899
27-abril-2017	5.750322
28-abril-2017	5.749745
29-abril-2017	5.749167
30-abril-2017	5.748590
1-mayo-2017	5.748013
2-mayo-2017	5.747436
3-mayo-2017	5.746859
4-mayo-2017	5.746282
5-mayo-2017	5.745705
6-mayo-2017	5.745128
7-mayo-2017	5.744552
8-mayo-2017	5.743975
9-mayo-2017	5.743398
10-mayo-2017	5.742822

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de abril de 2017, es de 126.070 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.15 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de marzo 2017, que fue de 126.260 puntos.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los servidores públicos que participarán en el Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión a que se refiere el Capítulo IV de los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARÁN EN EL COMITÉ CONSULTIVO DE ACREDITACIÓN DE PERITOS EN TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO IV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

ANTECEDENTES

- I. El 20 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”), el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, los “Lineamientos”), que tienen por objeto establecer los requisitos, el procedimiento y plazos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Los Lineamientos, de conformidad con lo dispuesto en su lineamiento PRIMERO Transitorio, entrarán en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el DOF, es decir, el 21 de abril de 2017.

- II. El lineamiento QUINTO de los Lineamientos, dispone que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”), presidirá y coordinará el Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión (en lo sucesivo, el “Comité Consultivo”).
- III. El lineamiento SEXTO de los Lineamientos prevé que el Comisionado Presidente del Instituto designará al Presidente y al Secretario Técnico del Comité Consultivo, así como a sus respectivos (dos) suplentes, cargos que serán ocupados por servidores públicos del mismo Instituto que cuenten con título y cédula profesional, de preferencia, en alguna carrera de ingeniería en materia de telecomunicaciones.
- IV. El lineamiento CUARTO Transitorio de los Lineamientos, dispone que dicha designación se efectuará dentro de los 60 días naturales contados a partir de la publicación de los multicitados Lineamientos en el DOF, es decir, el 21 de abril de 2017.

En atención a los antecedentes anteriores y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia del Instituto y su Comisionado Presidente. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la “Constitución”), así como en los diversos 1, 2, 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”), el Instituto en su carácter de órgano autónomo, tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones mediante la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y de las redes y el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, a fin de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores antes aludidos.

De conformidad con los artículos 15, fracción XXVI de la LFTR, así como, en los artículos 32 y 35, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto, la Unidad de Concesiones y Servicios (en lo sucesivo, la “UCS”), a través de su Dirección General de Autorizaciones y Servicios es la facultada para la acreditación de los Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción XV de la LFTR con relación a lo establecido en el diverso 14, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Estatuto Orgánico"), es atribución del Comisionado Presidente designar a los servidores públicos del Instituto que deban participar en los Comités, Consejos y demás instancias en los que el Instituto deba formar parte.

En ese sentido, el lineamiento SEXTO de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos prevé que corresponde al Comisionado Presidente del Instituto designar al Presidente y al Secretario Técnico, así como a sus respectivos (dos) suplentes, que participarán en el Comité Consultivo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del mismo ordenamiento.

SEGUNDO. Del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión. Que de acuerdo con el lineamiento QUINTO de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos, el Comité Consultivo será un foro plural e incluyente de carácter técnico y de naturaleza consultiva que promueva la imparcialidad y la participación en la actividad pericial, así como el encargado de emitir una recomendación razonada y no vinculante sobre la idoneidad de cada Solicitante para ser Perito Acreditado en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

De conformidad con el lineamiento SEXTO de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos, el Comité Consultivo contará, entre otros, con un Presidente, un Secretario Técnico y sus respectivos (dos) suplentes, cargos que serán ocupados por servidores públicos del Instituto y designados por el Comisionado Presidente del mismo, quienes tendrán las funciones previstas en el Capítulo IV de los aludidos Lineamientos.

De igual manera, el mencionado lineamiento, establece que los servidores públicos deberán contar con título y cédula profesional, de preferencia en alguna carrera de ingeniería en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, equivalente o afín, o con estudios de posgrado afines. Aunado a lo anterior, prevé que quienes sean designados como Presidente y Secretario Técnico deberán tener un cargo no menor a Director General y, en el caso de los suplentes, a Director de Área.

El Comité Consultivo, en términos del lineamiento SÉPTIMO de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos, tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar la valoración de las solicitudes, la información y la documentación presentadas por los Solicitantes para la obtención de la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como para la revalidación y, en su caso, para la ampliación de especialidad, y con base en ello, emitir al Instituto una recomendación razonada respecto a la idoneidad de cada Solicitante;*
- II. Llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes del Comité Consultivo;*
- III. Coadyuvar con el Instituto en la Evaluación de los Solicitantes en lo concerniente a:*
 - a. La elaboración de los Reactivos que conformarán el Examen de conocimientos para la Acreditación de Peritos, de conformidad con lo establecido en el lineamiento DÉCIMO QUINTO de estos Lineamientos; para tal efecto, cada Integrante del Comité Consultivo deberá presentar a éste, en sobre cerrado y en medio electrónico 50 Reactivos de opción múltiple (25 Reactivos para la especialidad de telecomunicaciones y 25 Reactivos para la especialidad de radiodifusión) conforme al formato establecido en el Anexo A;*
 - b. La Evaluación de las habilidades de redacción en las especialidades de telecomunicaciones y radiodifusión, de conformidad con el lineamiento DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO de los presentes Lineamientos;*
 - c. La realización de entrevistas a los Solicitantes y su respectiva Evaluación, de conformidad con los lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO, para ello, cada integrante del Comité Consultivo deberá presentar a éste, en sobre cerrado y en medio electrónico, 30 Reactivos en la forma de preguntas abiertas (10 preguntas para la especialidad de telecomunicaciones, 10 preguntas para la especialidad de radiodifusión y 10 preguntas sobre ética profesional) conforme al formato establecido en el Anexo B.*

- IV. *Emitir la Declaración de Principios del Comité Consultivo, misma que deberá reflejar los valores y las reglas bajo los cuales se conducirán los integrantes del mismo;*
- V. *Garantizar la confidencialidad de la información que con ese carácter le sea entregada, conforme al marco legal aplicable;*
- VI. *Proponer al Instituto los convenios que estime conveniente celebrar para coadyuvar en la implementación de los presentes Lineamientos;*
- VII. *Proponer al Instituto el código de ética para los Peritos Acreditados;*
- VIII. *Firmar el acta correspondiente en cada sesión en la cual se encuentren presentes;*
- IX. *Proponer al Instituto el Programa Anual de Capacitación para Peritos Acreditados, y*
- X. *Las demás que se prevean en los presentes Lineamientos.”*

TERCERO. De la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto. Bajo los principios de transparencia y máxima publicidad que deberán tener los actos del Instituto, así como con el propósito de proveer certeza y seguridad jurídica a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, de los interesados en solicitar la acreditación como peritos en la materia, además de los interesados en participar en la integración del Comité Consultivo, se considera necesario publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Instituto.

Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 20, fracción XV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y los lineamientos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y sus Transitorios PRIMERO y CUARTO, el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los servidores públicos que participarán en el Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en telecomunicaciones y radiodifusión a que se refiere el Capítulo IV de los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, para ocupar los cargos que a continuación se indican:

- I. **Presidente del Comité Consultivo:** Comisionado Javier Juárez Mojica.
- II. **Suplente 1 del Presidente del Comité Consultivo:** Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.
- III. **Suplente 2 del Presidente del Comité Consultivo:** Ricardo Castañeda Álvarez, Director General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos.
- IV. **Secretario Técnico del Comité Consultivo:** Gerardo López Moctezuma, Director General de Autorizaciones y Servicios.
- V. **Suplente 1 del Secretario Técnico del Comité Consultivo:** Edson Ariel Calderón Jiménez, Director General Adjunto de Concesiones de Radiodifusión.
- VI. **Suplente 2 del Secretario Técnico del Comité Consultivo:** Nimbe Leonor Ewald Arostegui, Directora General de Regulación Técnica.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar**.- Rúbrica.

(R.- 448270)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" los Titulares de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, y de la Dirección General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción XIII, 11 fracciones III y XIV, 13 fracción VI, 14, 22 fracciones I y IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y sus titulares acreditan su cargo mediante copia de sus nombramientos de fechas 1 de octubre de 2012 y 25 de enero de 2016, respectivamente, emitidos por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 47, 66 fracción I, 77 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto Número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de enero del año 2016, expedido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante el cual fue designada Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos de la autorización emitida en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, para la celebración de todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones con dicho Organismo, bajo el acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número Tres, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$4,446,011.44 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 44/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero- junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Morelos, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el estado de

Morelos, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero- junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

- III.** Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** La Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 26 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 28 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,446,011.44	\$0.00	\$4,446,011.44
TOTAL	\$4,446,011.44	\$0.00	\$4,446,011.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,446,011.44									\$4,446,011.44
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$4,446,011.44									\$4,446,011.44

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 15 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,992,611.44
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$108,400.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$345,000.00
TOTAL	\$4,446,011.44

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) <hr style="width: 100%;"/> (17)	Autorizó (18) <hr style="width: 100%;"/> Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. (19) <hr style="width: 100%;"/> Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	--	--

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis	
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis	
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis	
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis	
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)	
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto	
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B	
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia	
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable	
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2	
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial	
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos	
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años	
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)	
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada	
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia	
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca	
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas	
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson	
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial	
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)	

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

MORELOS, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2, 1 UMM-1, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250007	Los Elotes (San Miguel de Los Elotes)	90	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250031	Unidad Habitacional Emiliano Zapata	287			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250006	Chimalacatlán	364			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250011	Huixastla	214			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250053	Palo Grande	508			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	024	Tlaltizapán	170240098	Colonia 10 de Mayo (La Matanza)	255			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250043	Las Carpas	273			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250017	Rancho Viejo	121			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250025	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	733			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250042	Las Bóvedas	232			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007		2		10	3,077	4				1	1
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020014	San Diego Tepantongo	404	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020020	San Juan Texcalpan	1,162			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290158	Emiliano Zapata (Casahuates)	1,120			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290173	Rancho Cuachixolotera	660			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290004	El Caracol (Campo Chiquito)	312			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	027	Totolapan	170270003	La Cañada (San Sebastián)	506			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020070	Colonia Pozo Mancera	412			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	027	Totolapan	170270002	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	632			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020068	Las Minas	837			MSSSA002361	Hospital de La Mujer		
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007		3		9	6,045			4			

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300016	Tezontetelco	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300015	Texcala					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220017	Zacapechpa (Zacapezuca)					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300026	Zacahuacatla					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300006	Los Limones					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300020	Los Capulines					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300100	Colonia Paraíso Las Flores					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220005	Lomas Lindas					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	016	Ocuituco	170160003	Huejotengo (San Marcos)					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007		3		9	4			1	1		
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040010	Huacatlaco (Los Anonos)	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala*	170040080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)*					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190006	El Limón de Cuauchichinola					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030008	Palo Blanco					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030005	Cayehuacán					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030002	Ahuaxtla					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190008	Pitzotlán					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190010	El Tepehuaje					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040022	El Salitre					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007		3		8	4			1	1		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280071	La Guamuchilera	347	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180058	Lomas de Mejía	16			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280081	Ampliación Miguel Hidaigo	60			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	007	Cuernavaca	170070086	La Unión	833			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280073	Loma El Encanto	96			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280094	Campo Solís	162			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180032	Solidaridad	686			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280069	Colonia La Pintora	577			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280111	Colonia Las Flores	473			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009		3		9	3,250			3		1	1
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250010	Huaxtla	68	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240080	Colonia Francisco Javier Mina	44			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250019	Santiopa	105			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240081	Colonia Palo Prieto (Chipitongo)	1,012			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120106	Colonia Ampliación Santa María	379			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120022	Hornos Cuates	174			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250038	Los Dormidos	35			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	031	Zacatepec	170310011	Colonia Poza Honda	226			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120009	Río Seco	236			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	004	Ayala	170040080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	494			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009		5		10	2,773	3		1	1	2	2

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170011	El Salto	117	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010019	Colonia Ejidal	331			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170065	Colonia Valle Bonito (Los Arcos Caídos)	320			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170044	Colonia Apozonalco	285			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010053	Colonia Ojo de Agua	188			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170005	El Estudiante	1,553			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170140	Colonia Los Arcos	258			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170130	Ampliación Benito Juárez	84			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170010	El Zapote	97			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010010	Zoquital	136			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009		2		10	3,369	3		1	1	1	1
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260020	Colonia Puente Pantitlán	531	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	023	Tlalnepantla	170230003	El Vigía (San Nicolás del Monte)	832			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 408	UMM-0, 2008	027	Totolapan	170270006	Villa Nicolás Zapata	357			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260005	Ex-Hacienda Pantitlán	162			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	002	Atlatlahucan	170020016	Santa Inés	85			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	029	Yautepec	170290074	El Rocío	49			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	023	Tlalnepantla	170230007	El Pedregal	507			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	002	Atlatlahucan	170020029	El Astillero	291			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de La Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009		5		8	2,814			3		1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180037	Colonia El Ajonjolinar	41	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150063	General Pedro Saavedra	274			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	005	Coatlán del Río	170050018	San Antonio	263			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150010	El Rodeo	1,278			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180044	Eterna Primavera	510			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180038	Colonia Las Águilas de Los Tehuixtles	154			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150048	Colonia 3 de Mayo	189			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180025	Santa Cruz Milpillas	336			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180065	Asociación de Colonos de Tepeyac	188			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009		3		9	3,233	3		1	1	1	1
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090090	Tetecuintla	164	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	011	Jiutepec	170110005	Cliserio Alanís (San Gaspar)	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200110	Ampliación Milpillas	138					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	011	Jiutepec	170110072	Colonia Luis Donald Colosio	56					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200038	Tlaltépetl	164					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090092	Tlacotepec	117					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200002	Colonia Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	1,235					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200097	Colonia Loma Esmeralda	929					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	007	Cuernavaca	170070139	Colonia Unidad deportiva	773					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009		4		9	5,668	3				1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070107	Cerritos de García	583	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070094	Fraccionamiento Universo	1,862					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	015	Miacatlán*	170150010	El Rodeo*	1,278					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	020	Tepoztlán*	170200002	Colonia Angel Bocanegra (Adolfo López Mateos)*	1,235					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	018	Temixco*	170180044	Eterna Primavera*	510					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	011	Jiutepec*	170110005	Cliserio Alanis (San Gaspar)*	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	028	Xochitepec*	170280071	La Guamuchilera*	347					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	011	Jiutepec*	170110005	Cliserio Alanis (San Gaspar)*	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	018	Temixco*	170180051	Campo El Rayo (Acatlipa)*	46					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009		1		2	2,445	4				1	1	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla	170170003	El Coco	621	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla*	170170005	El Estudiante*	1,553					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	024	Tlaltizapán*	170240081	Colonia Palo Prieto (Chipitongo)*	1,012					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango*	170250053	Palo Grande*	508					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	012	Jojutla*	170120009	Río Seco*	236					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango*	170250025	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)*	733					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango	170250006	Chimalacatlán*	364					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	019	Tepalcingo*	170190010	Tepehuaje*	136					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla*	170170003	El Coco*	621					MSSSA002361	Hospital de La Mujer	
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009		1		1	621	4				2	2	
12	12	12		25		94	39,616	42			5	5	2	2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños < de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de atenciones curativas de odontología				
No. de atenciones preventivas de odontología				

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$447,086.04
							\$766,910.64

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$515,866.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$430,603.80
							\$946,470.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$86,120.76
							\$189,294.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$344,483.04
							\$1,393,291.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL**\$3,992,611.44**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD
O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,446,011.44 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil once pesos 44/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DR. JESUS PAVEL PLATA JARERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 4, 17 y 30 fracción X, 31 fracciones II y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11 fracción XII, del Decreto 7979, publicado en el Periódico Oficial el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción V, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit cargo que se acredita con la copia de su nombramiento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33, sur Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Nayarit, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$11,299,982.68 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11,299,982.68 (ONCE

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Nayarit, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Nayarit, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de

Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del estado de Nayarit.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cuarenta y tres (43) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a cincuenta y cuatro (54) unidades médicas móviles del Programa en el estado de Nayarit, por parte de los Servicios de Salud del estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula Primera y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Nayarit, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Nayarit, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,299,982.68	\$0.00	\$11,299,982.68
TOTAL	\$11,299,982.68	\$0.00	\$11,299,982.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$11,299,982.68									\$11,299,982.68
ACUMULADO				\$11,299,982.68									\$11,299,982.68

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 54 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 43 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10,148,782.68
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$241,200.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$910,000.00
TOTAL	\$11,299,982.68

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)

Monto
por concepto
de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)			Nombre del Concepto de Gasto (4)						
Fecha de elaboración (5)									
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
		42	42
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos	
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años	
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)	
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada	
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia	
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca	
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar	

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla	
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES**

RUTAS 2016

NAYARIT, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091222	Los Sabinos	30	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090416	La Palma	42					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090643	El Carrizo	46					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091328	Huizache	56					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091320	Los Calixtro	20					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090791	Las Ollas	33					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091184	La Silleta	150					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091341	El Tepetate	4					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091322	Cerro Redondo	8					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091326	Gualacamote	4					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091409	Los Zapotes	2					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090702	Peñas Amarillas	21					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091387	Los Aires	9					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007		1		13	425			3			1	1
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090448	El Maguey	238			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091060	Cerro de La Lluvia	8					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090938	Los Fortines	17					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090413	La Cumbre del Duraznito	93					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090948	La Nopalera	18					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090020	El Cangrejo	18					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090408	Las Urracas	90					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090380	Los Aguacates	18					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090384	El Camichín	38					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "	

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090966	Gualsamayeta		29				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	011	Ruiz	180110040	Huiscóyotl		47				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090870	Las Calandrias		7				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090710	El Pinito		6				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091014	El Chalate		21				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015326	Caravana Tipo I El Maguey	UMM-1, 2007		2		14		648	3			1	1		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090074	Las Huertitas		85	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.		NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091172	Primer Paso		31				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090323	El Cascabel		40				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090158	Zoquipilla		129				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090355	El Segundo Paso		192				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091261	Santos Rojas		11				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090357	El Pescuezo		7				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090754	El Chalate		38				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090084	Los Manguitos		114				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090419	El Limón		48				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090125	El Salitre		48				NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015355	Caravana Tipo II Huertitas	UMM-2, 2007		1		11		743			4			1	1
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090120	Rancho Viejo		204			Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.		NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091411	Atonalisco		152		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090019	Campatehuala		20		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091042	La Lechuguilla		28		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090288	El Maguey		7		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090263	El Zapote		21		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090985	El Arco		15		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090275	Ortega		21		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090277	El Rincón		9		NTSSA001594			Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015343	Caravana Tipo II El Saucito	UMM-2, 2007		1		9		477	4					1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090215	Rancho Viejo	622	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090817	La Morita	111					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090229	Tapeistes	36					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091055	La Mesita	23					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090072	Tierras Cuevas	20					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091223	Los Cueros	60					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090226	Rancho Doroteo	40					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007		1		7	912	4			1	1		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090361	Saladito	733	Médico, Odontólogo, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090074	Las Huertitas*	85					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090120	Rancho Viejo*	204					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090278	El Saucito Peyotán*	228					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090007	Arroyo Cañaveral*	266					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090004	Los Arcos*	63					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090127	San Gregorio*	154					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090448	El Maguey*	238					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar*	180090413	La Cumbre del Duraznito*	93					NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007		1		1	733			4			1	1
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070010	El Ciruelo	103			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070041	Tahuitolpa	12	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070088	El Divisadero	11	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070017	El Fraile	12	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070075	Mezcalitos	9	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070087	El Chipiteño	6	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070111	Piedra Grande	8	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070112	La Anona	5	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070071	Torreallas	27	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070036	La Sabana	21	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070109	El Novillero	20	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009		1		11	234	3		1	1	1	1
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110031	La Yerbabuena	59	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110022	La Petaquilla	9			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110056	El Coquito	38			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091018	Los Encinos	45			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110017	Lagunitas de Ventanas	27			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090504	El Pinito	5			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110129	Las Majadas	76			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090463	Las Cruces	12			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110004	El Carrizo	99			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110130	El Camichín (La Roblera)	5			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009		2		10	375	3		1	1	1	1
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110062	Huicot (Villa Hermosa)	242	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090305	El Tunaiste	10			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090731	Tapanco	10			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090060	El Guaco	82			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090377	La Cofradía	23			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090944	Sonorita (Las Lechugas)	44			NTSSA000976	San Pedro Ixcatán	NTSSA002166	Hospital General Santiago Ixcuintla
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009		2		6	411			3		1	1
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090724	El Roblito	30	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090715	El Portezuelo	51			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091242	Los Lobos	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090034	Los Coamiles	57			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091065	Ojo de Agua	23			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091125	Tierras Coloradas	10			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091301	Las Tortugas	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091123	Zeferinos	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090238	La Bonita	156			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091238	Las Jabas	27			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara "

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091209	El Caimán	15	3	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091109	Los Tacos	38			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009		1		12	451			1	1	1	1
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090746	La Ventanilla	70	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090591	El Aire	26			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090050	Coyulita de Mala Noche	22			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090844	Las Azucenas	32			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090859	El Carrizal	5			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090878	La Escondida	2			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090097	Las Palmas	55			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090586	Paredes	20			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090582	Jazmines	7			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090653	Cuauhtémoc	212			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009		1		10	451	3		1	1	1	1
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090553	Las Guineas de Guadalupe	238	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091255	Los Parejos	35			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090884	La Guasimita	7			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091012	Tierras Blancas	7			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090565	El Puerto	8			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090154	Alto de Ventanas	15			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090732	Teneracas	22			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091027	Los Guayabos	11			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090886	Las Higueras	18			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090555	El Jabalí	4			NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090026	El Carrizal	52	NTSSA015413	Las Higueras	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015681	Caravana Guinea de Guadalupe	UMM-0, 2009		1		11	417	3		1	1	1	1
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090022	El Cangrejo	144	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091192	Las Minas	46			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	Pinitos	5			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	Armadillo	7		8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090769	La Ciénega	26			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091264	El Rincón (Las Sillas)	11			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	Ninguno	10			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		1		7	249			1	1	1	1		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090803	La Ciénega de San Felipe	125	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090978	Las Adjuntas	3			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090106	Peña Blanca	25			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090370	Arroyo del Guamúchil	12			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090375	La Peña Blanca	36			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090371	El Picacho	6			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	18009n/d	La Ciénega	3			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091278	Las Patillas	10			NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil " Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015915	Caravana Ciénega de San Felipe	UMM-0, 2009		1		8	220			1	1	1	1		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050182	La Murallita	112			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050265	Las Palmas	12	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050232	Tamazole	65	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050391	La Mesa Larga	21	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100141004	El Limón del Río	78	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050175	El Guayabo	57	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050279	La Vinata	15	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050250	Los Llanitos	54	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100141029	La Mesita (Mesita de Buenavista)	94	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	014	Mezquital (Durango)	100140807	Cerro Blanco	22	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050236	El Arrayán	51	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015833	Caravana La Murallita	UMM-0, 2009		1		11	581	1	1			1	1		
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	97	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 hrs.			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050105	La Quebrada	116					NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050406	El Ciruelo	5			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050262	Las Patillas	15		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050103	Providencia	54		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050096	El Pantano	13		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050139	Viscuaxtla	34		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050029	El Colorado	97		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050114	El Salto	20		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050352	Las Cuevas	7		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050059	El Infernillo	15		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050086	El Muerto (Los Vergelitos)	11		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050334	El Saucito	4		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050053	Huicicilapa	1		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050163	Comapa	20		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009		1		15	509	3	1	1	1	1
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050193	Los Tobos	32		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050186	Villa Madero	40		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050189	El Rincón	78		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050124	Tamazole	83		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050088	El Naranjo	15		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050132	El Toro	25		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050169	La Laguna	42		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050135	Tescomatita (Las Trojas)	98		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050171	Agua Cerrada	40		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050242	Corral de Piedra (El Limoncito)	15		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050294	El Molino	12		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050122	Tachichilpa	30		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015845	Caravana Corral de Piedra	UMM-0, 2009		1		12	510	3	1	1	1	1
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050234	Valle Garzón	52		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050117	San Francisco del Caimán	340		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050157	El Salitre	5		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre				
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050069	El Lunarcito	16		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050054	El Huizache	9		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050156	La Presa	9		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050102	Potrerrillos	25		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050104	Puerta de Potrerillos	33		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050098	La Peña Colorada	39		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050113	El Rodeo de Arriba	61		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050199	El Huizache	15		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050112	El Rodeo de Abajo	37		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050043	La Estancia	237		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada		
NTSSA015792	Caravana La Estancia (PAC)	UMM-0, 2009		1		13	878	3	1	1	1	1		
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050016	La Campana (El Mimbres)	40	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050362	El Mango	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050282	Las Guitarras	37			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050353	El Duraznito	19			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050173	El Salto	101			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050283	El Arco	38			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050079	La Mesa del Coco	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050345	El Ciruelito	21			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050303	La Ventana	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050007	El Arrayán	174			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050192	El Guamuchilito	31			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050349	El Corpo	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050417	Las Cuevecillas	31			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050055	Huitalota	96			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009		1		14	725			3	1	1	1	1
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050213	El Taiste	26			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050050	El Guayabo	11	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050020	Las Cebollitas	35	NTSSA000416	Sta. María de Picachos			NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050121	Las Sillas	45		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050109	El Riito	314		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050244	Los Cimientos	65		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050062	Jocochota	20		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050212	Las Guásimas (Loma Larga)	76		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050078	Mazatán	29		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050015	Caramota	19		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050063	Las Juntitas	13		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050130	El Tigre	14		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050226	El Jeyito (El Molino)	23		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050068	El Limón	4		NTSSA000416	Sta. María de Picachos	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009		1		14	694	3	1	1	1	1	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050152	Zonteco	182		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050003	Agua Caliente	50		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050009	Barbacoa	96		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050070	Llano de Tenepanta	107		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050106	Las Quemadas	32		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050087	Nanchi Gacho	11		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050181	Guadalajarita	14		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050327	Las Pilas	7		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050401	El Ciruelo	29		NTSSA000375	Huajicori	NTSSA000800	Hospital General Rosamorada	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009		1		9	528	3	1	1	1	1	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190529	El Carrizal	180		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190526	Algodoncillo	4		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190790	La Cueva	23		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191760	Arroyo de capomo	15		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190741	Palos Verdes	3		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Ronco	4		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191766	Corral de Piedra	4		NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191014	Agua Caliente	12			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190858	El Plátano	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190434	El desengaño	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191005	Los Guajes (Rancho la Silla)	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190798	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190445	Los Rosales	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190446	Tierras Blancas	2			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190168	El Puerto de Tierras Blancas	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191612	El Colomo	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190023	Ayotita	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191111	Los Llanitos	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191774	La Joya	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009		1		19	308	3		1	1	1	1
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190183	Tatepusco	27			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190936	El Tigre de Abajo	13			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190860	Platanar de Los López	36			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190527	Los Altos	18			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190115	La Manga Larga	17			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190837	El Oasis	10			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190812	Las Lajas	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190764	Carboneras	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190756	Buenavista	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190877	Rancho Nuevo	3			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190194	La Venada	20			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190550	El Tigre de Arriba	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190626	La Guasimera	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191566	El Potrero	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191773	El Huanacaxtito	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Plan	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009		1		16	190	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190623	La Ciénega	80	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191215	El Majagual	8			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190152	La Piedra Picada	11			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190876	El Osote	7			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190136	El Nogal	21			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191684	La Loma	4			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190111	El Magistral de Abajo	9			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190629	El Mirador	15			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191432	El Puerto de Palmillas	19			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191749	La Frontana	6			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190632	El Sauz	31			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191698	Potrero de Abajo	5			NTSSA001985	El Fortín	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190546	La Palmita	13			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190070	La Fundición	13			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190159	El Platanar de Abajo	11			NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015705	Caravana Las Palmillas	UMM-0, 2009		1		15	253			3		1	1	1	1
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190141	Palmillas	89			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190788	El Cuate	2					NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190880	El Rincón	3	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Nicho	5	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190060	La Cuchilla	35	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190736	El Aguacate II	17	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191499	El Toro Prieto	10	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190459	San Juan	33	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	San Juan II	15	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190638	Guanacaste	80	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191699	Puerto del Carrizalillo	16	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	Chula Vista	11	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009		1		12	316	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190873	El Ranchito	28	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 A 16:00 HRS	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190106	Los Limones	11			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191448	El Puertecito	6			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191221	Plan del Muerto	19			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190174	Las Salvias	29			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190198	El Yesquero	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190828	Mesa del Mecatillo	10			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190119	Mecatillo	23			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190564	El Sauz de Los Hernández	11			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190410	Los Monos	5			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190688	Carretones	6			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190859	El Platanar de Los Hernández	14			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190044	El Ciruelito	26			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190989	La Miseria	10			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190951	El Alamo	24			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190809	Guanacastita	12			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190128	La Minita	21			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191721	Mesa de Colores	12			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190083	Huaxtla	25			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191275	El Nogal	17			NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	La Teja	5	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	18019n/d	El Carrizal	2	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190793	La Escondida	8	NTSSA001903	La Yesca	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009		1		23	329	3		1	1	1	1
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191688	Mesa de Chapalilla	216	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190229	El Manguito	9			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190950	El Aire	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190717	Tempisque	4			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190708	El Ranchito	7			NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190097	Mesa del Guanacaste	45				NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191575	Rancho Miguel González (El Cuervo)	4				NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190970	La Cuchilla Encerrada	3				NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	18019n/d	Cuevita de Belén	2				NTSSA001932	Huajimic	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa de Chapalilla	UMM-0, 2011		1		9	297		3		1	1	1	1
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190179	San Pelayo	171						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191676	La Haciendita	11						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190710	San Lucas	16						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190156	El Pinito	7						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190412	Ojo de Agua	18						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191032	Banco del Venado	9						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191129	La Minuta	7						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190071	El Gigante	19						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190087	La Huerta	6						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190478	Carretones	23						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191442	El Pinalillo	34						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191357	El Colorado	5						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190016	Hacienda de Ambas Aguas	103						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191755	El Puerto de Pinabete	23						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190555	El Pinabete	6						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190161	El Platanar de Los Herrera	6						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191752	La Mesa	10						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán de Jora	UMM-1, 2009		1		17	474		3				1	1
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190641	San Juan Ixtapalapa	117						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180190179	San Pelayo*	171						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180191688	Mesa de Chapalilla*	216						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca*	180190016	Hacienda de Ambas Aguas*	103						NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009		1		1	117		4				1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010086	San Blasito	33	8:00 A 16:00 hrs	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091029	Las Habitas	20		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010159	Rancho Viejo	3		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010107	El Zapote	2		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010184	La Guitarra	7		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090020	El Cangrejo	18		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010097	Saycota	73		NTSSA000112	Santa Cruz	NTSSA000013	Hospital Integral Acaponeta		
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012		2		7	156		3		1	1	1	1
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091243	Ojo de Agua	105	8:00 A 16:00 hrs	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	18009n/d	Mezcalitos	12			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091110	Pico del Aguila (Tankanini)	19			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091196	Las Chias	22			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090248	Las Chuparrosas	20			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090664	Los Fierros	43			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	65			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091194	Santa Cruz	56			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090919	La Yerba	14			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090159	Los Zorrillos	4			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012		1		10	360				3		1	1
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090601	El Novillero	29	8:00 A 16:00 hrs	Médico, Enfermera, Polivalente	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090604	Zapotán	5			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090639	Caimantita	1			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091098	San Luisito	4			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170332	El Corral de Soria	70			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090904	El Papatote	11			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170179	El Floreño (El Capulín)	128			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091234	Los Hornitos	36			NTSSA001710	Tepic (Juan Escutia)	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012		2		8	284				3		1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	122	8:00 A 16:00 hrs	NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	119		NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070091	Plan de Buenos Aires	31		NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070054	El Charro	100		NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012	006	Ixtlán del Río	180060002	El Aguacate	135		NTSSA000474	Hosp. Integral Ixtlán del Río	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía de Buenos Aires	UMM-0, 2012		2		5	507	3	1	1	1	1	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090124	El Sabino	144	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090065	Las Guayabas	29		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090089	La Mojarra	154		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090107	Arroyo de Pericos	27		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090493	Las Sillas	3		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091158	Los Granos	50		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090036	El Colomo	162		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091137	Agua Caliente	12		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091153	Los Cuervitos	14		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090700	Pajaritos	52		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090489	Los Bules	23		NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090024	Arroyo Capomo	39		NTSSA000660	Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003505	Caravana Arroyo de Camarones	UMM-0, 2013		1		12	709		3	1	1	1	1
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090007	Arroyo Cañaveral	266		8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090004	Los Arcos	63			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090127	San Gregorio	154	NTSSA000696		Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090100	Palomas	54	NTSSA000696		Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090654	La Cuesta	41	NTSSA000696		Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091249	La Mesita (El Llano Grande)	28	NTSSA000696		Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091104	El Campamento (La Silleta)	17	NTSSA000696		Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090008	Arroyo del Fraile	69	NTSSA000660		Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091081	Puente El Fraile	14	NTSSA000660		Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090621	La Joya	36	NTSSA000660		Hospital Mixto Jesús María	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090994	Los Banquitos	29			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Las Iguanas	12			NTSSA000696	Mesa Del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003490	Caravana Arroyo de Cañaveral	UMM-0, 2013		1		12	783	3		1	1	1	1		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090529	Las Adjuntas (La Peña)	33	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091000	Carrizal de Las Vigas	231			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091345	El Zapote	37			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091343	Tierras Blancas del Picacho	179			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090628	Los Aires	83			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090658	Los Cuervitos	52			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090691	Los Tigres (El Metate)	139			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090645	Cabeza de Venado	16			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013		1		8	770			3		1	1	1	1
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090041	Coyunque	180			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090152	Las Tortugas	15	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091189	La Cortadilla	27	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090442	Encino Colorado	27	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090379	El Tempisque	87	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090684	Los Llanitos	65	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090071	Las Hormigas	26	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091383	El Tenamaiste	19	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091250	El Metate	7	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090150	Tierras Blancas	32	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090947	Naute	8	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090306	Coyultita	34	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090673	La Horcadera	6	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090722	El Rincón	14	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013		1		14	547	3		1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091191	Los Encinos	298	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091183	El Sapo	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091378	Ninguno	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090990	Las Avispas	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	131			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pueblo Nuevo	157			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Lirios	16			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091146	El Carrizo	6			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Valle San Rafael	88			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091216	Cerro del Tecolote	18			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091166	El Nogal	15			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Cerro Tierras Blancas	16			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013		1		12	769			3		1	1	1	1
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090242	San Vicente	275			Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090300	San Isidro	111	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091215	Cerro Cantador	20	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Takuata	97	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090304	Los Tepetates	33	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090075	Las Mesitas	29	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091001	Cerritos (Tierras Blancas)	14	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091418	Cerro del Comején	5	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091046	Magdaleno Pérez Carrillo	37	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091107	Sixto Santiago Lincer	15	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091421	Las Codornices	58	NTSSA000696	Mesa del Nayar			NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003454	Caravana Mesita de Huicholes	UMM-0, 2013		1		11	694	3				1	1	1	1
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090037	El Colorín	142	Médico, Enfermera y Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090589	Aguamilpa	215					NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091154	Las Cuevas	57			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091182	El Salto	10			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091315	Testerazo	19			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091316	La Travesía	58			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090566	El Ranchito	10			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091004	El Ciruelar	98			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090567	Rancho Viejo	54			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090039	El Cordón	54			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	65			NTSSA015401	Potrero de La Palmita	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003514	Caravana El Colorín	UMM-0, 2013		1		11	782	3		1	1	1	1
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090188	Santa Anita	104			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140197	Cabezas	51			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091213	El Carrizo	68			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090185	La Mesita (La Mesa de Zeferino)	92			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090688	Mesa de Cocorochas	59			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090192	Los Arenales	16			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090816	San Victoria	22			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	100140740	Tepocatita	36			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091283	El Bajío	34			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090182	Los Chapiles (Hitachi)	38			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090173	Camaleones	2			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090029	Cebollitas	35			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091232	Las Guitarras	30			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013		1		13	587	3		1	1	1	1
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090752	San Isidro	113			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090421	El Caligüey	24			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090353	La Mojonera	23			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090826	La Palma	6		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091391	Los Corpos	7		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090497	Cerro Chino	6		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090809	El Tesorero	12		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091148	Cerro Pelón	73		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091186	El Trigalillo	7		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090429	La Laguna	38		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090360	El Purgatorio	47		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090340	Los Bancos	24		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091253	La Nanchilera	13		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091057	El Molino	64		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090352	Los Manguitos	26		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013		1		15	483	3	1	1	1	1	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090222	Los Huizaches	146		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091294	Juan Pérez	14		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Pinitos	68		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091147	La Cieneguita	64		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003421	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	18009n/d	Tierras Blancas	8		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090114	Pitorreales	36		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090254	Los Llanitos	37		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090894	El Molcajete	11		NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013		1		8	384	3	1	1	1	1	
43	43	43		8		476	21,270	134	15	15	4	4	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016).

1. Control Nutricional
No. de niños < de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)
No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

Programado	Realizado
------------	-----------

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino
No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal
No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar
No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica
No. de atenciones curativas de odontología
No. de atenciones preventivas de odontología

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

NAYARIT
ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	ENE-JUN	\$ 319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	ENE-JUN	\$ 894,172.08
							\$ 1,213,996.68

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	35	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 3,611,063.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	35	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 3,014,226.60
							\$ 6,625,290.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 258,362.28
							\$ 567,882.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 258,362.28
							\$ 1,044,968.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	ENE-JUN	\$ 318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	ENE-JUN	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	ENE-JUN	\$ 172,241.52
							\$ 696,645.60

TOTAL

\$10,148,782.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT**

FECHA PROBABLE DE VISITA
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,299,982.68 (Once millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 68/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Jesús Pavel Plata Jarero**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", La Secretaría de Finanzas y la Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones), por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Dirección General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12 fracciones I, XII, XIII y XIX del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996, asimismo en lo que preceptúa el artículo 10 fracciones I, II, XIII, XIV, XX de su Reglamento Interior publicado en fecha 27 de octubre de 2001, en el periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.; así como en los artículos 25, 31 fracciones II y VII, 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con copia de su nombramiento.
2. Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 25, 31 fracción II y 33 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en edificio marcado con el número 5850 de la calle Prolongación Calzada de Guadalupe, de la colonia Lomas de la Virgen, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78380.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de San Luis Potosí, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$5,360,191.48 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5,360,191.48 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el estado de San Luis Potosí, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el estado de San Luis Potosí, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de

unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintiséis (26) unidades médicas móviles del Programa en el estado de San Luis Potosí, por parte de los Servicios de Salud del estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Los servicios de Salud de San Luis Potosí, será la unidad responsable ante "LA SECRETARIA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV.** La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV.** Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5.360.191,48	\$0.00	\$5.360.191,48
TOTAL	\$5.360.191,48	\$0.00	\$5.360.191,48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$5.360.191,48									\$5.360.191,48
ACUMULADO				\$5.360.191,48									\$5.360.191,48

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 26 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4.628.991,48
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$221.200,00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$510.000,00
TOTAL	\$5.360.191,48

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14)

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis	
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis	
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis	
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis	
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)	
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto	
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B	
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia	
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable	
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2	
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial	
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada	

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos	
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años	
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)	
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada	
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia	
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo	
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica	
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo	
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1	
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca	
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota	
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas	
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson	
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial	
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)	

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

SAN LUIS POTOSI, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280394	Rinconada	1.382	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280541	Los Vargas	194					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280230	Los García	108					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280518	Palmar de Las Flores (El Pozo Seis)	103					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280352	El Huizache	78					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280489	Los Rodríguez	17					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA001114	Caravana Tipo1 San Luis	UMM-1, 2007		1		6	1.882	3			1	1	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440015	El Salto Colorado	148	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HRS. DE LUNES A VIERNES			SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440010	Presa de Santa Ana	102					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440002	Cuatro Milpas	101					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440007	Noria de Los Cedros	101					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440020	Santa Teresa	90					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440043	Lázaro Cárdenas	34					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440031	Cerro La Borrega	27					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440122	La Chueca	3					SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007		1		8	606	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080036	El Tepozán	315	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HRS. DE LUNES A VIERNES			SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080070	Tanque Blanco	11					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080030	San Pedro de Los Hernández	329					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080014	Loma Verde	18					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080017	Mezquites Grandes	190					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080004	Cerrito Blanco	179					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080044	Nuevo Ejido San Pedro de Los Hernández (Las Viborillas)	173					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080015	Manzanillas	132					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080045	Las Maravillas	13					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080046	San Isidro de Los Leones	2					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080034	Tanquito de Banda	91					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080021	La Peña de Salazar	69					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080013	La Labor de San Diego	21					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	240080048	Tanque El Bendito	21					SPSSA000945	Hospital General de Riovere
SPSSA000250	CaravanaTipo 2 Tepozán de Arriba	UMM-2, 2007		1		14	1.564	4				1	1
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	240500053	Saucillo	1.731	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HRS. DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	240500019	Ejido Gogorrón (Ex-Hacienda de Gogorrón)	1.548					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	028	San Luis Potosí*	240280256	Milpillas*	1.546					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	035	Soledad de Graciano Sánchez	240350040	La Tinaja (Ex-Hacienda La Tinaja)*	553					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	017	Guadalcazar*	240170005	Los Amoles*	392					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	006	Catorce*	240060010	La Cardoncita*	363					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	008	Cerritos*	240080036	El Tepozán*	315					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	047	Villa de Guadalupe*	240470018	Magdalenas*	145					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009		1		2	3.279			4			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510043	San Lorenzo	698	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510062	El Coyote	507					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510050	Silos	491					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510016	Jagüey	208					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510008	El Coro	15					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007		1		5	1.919			4		1	1
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130084	Gustavo Garmendia (La Unión)	434	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130403	El Ocotito	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130557	Los Plátanos (La Estancia)	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130318	La Escondida	237					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130912	Pepe Lárraga (La Unión)	1					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130989	Los Platanitos	10					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130810	El Pedregal de San Miguel	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130840	Colonia Citalmina	450					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130659	Las Cuatro Milpas (Rancho del Tío Pedro)	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130711	Montecillos (La Curva)	312					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130835	El Chubasco	7					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130524	Tampaspaque (Cruz de Aquiche)	8					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130545	Rancho Alanís	4					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130836	La Cima	2					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131053	Rancho Los Martell	1					SPSSA000356	Hospital General de Valles

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130119	Montecillos	75					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130757	Rancho El Potrillo	6					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131064	Colonia Mano Amiga	32					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130961	El Pachamal (Tobías Clemente)	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131028	El Aguaje	12					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130479	Fraccionamiento Las Granjas	252					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130474	Las Fincas	356					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130105	León García	237					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130834	El Chorro (Gregorio González)	2					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130872	Granja María Alejandra	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130478	Fraccionamiento Lomas del Real	207					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130712	Los Jobitos	107					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130842	Colonia Victoria	97					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130998	Colonia Eligio Quintanilla	120					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130227	Tanzacalte	89					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007		1		30	3.082	4		1	1		
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160023	Reforma El Alto	891	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160011	Estación Velazco	594					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160062	Ejido Ampliación Velazco	355					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160064	Rancho El Alazán	7					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160208	Rancho San Francisco	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160128	La Joya	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160129	Las Cuarenta	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160138	Rancho La Miniatura	3				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160139	Crucero El Limón	5				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160067	El Vergel	9				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160154	Ejido Ampliación Tampacoy	17				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160066	La Siente	3				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160036	Vichinchijol Nuevo	345				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160002	Ajinche Marland	175				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160221	El Tronconal	156				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160084	Antigua Reforma	216				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160003	Estación Auza	134				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160179	Alfredo Gómez (Los Potosinos)	14				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160092	Rancho San Miguel	6				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160089	Rancho El Auza (EL ALTO)	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160071	Rancho La Esperanza	4				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160082	Rancho Juan José	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160094	Santa Lucía	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160264	El Cube (Ejido Auza)	4				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	240160248	Ejido Auza (Carlos San Martín)	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles	
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007		1		25	2.950	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1.042	MEDICO ENFERMERA DENTISTA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES			SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	036	Tamasopo*	240360023	El Chino*	754					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030004	Alitzé*	750					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	053	Axtla de Terrazas*	240530025	Chimalaco*	714					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240410034	Santa Rosa*	708					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	054	Xilitla*	240540062	El Sabino*	656					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	053	Axtla de Terrazas*	240530002	Ahuacatitla*	631					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	018	Huehuetlán*	240180018	La Escalera*	602					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240160011	Estación Velazco*	594					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	034	San Vicente Tancuayalab*	240340034	El Sasub*	530					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	038	Tampacán*	240380050	Totomoxtla (La Ceiba)*	509					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240130084	Gustavo Garmendia (La Unión)*	434					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030081	Santa Rita*	350					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	054	Xilitla*	240540049	Plan de Juárez*	258					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030088	La Reforma*	246					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajás*	240410115	Ejido Niños Héroes*	236					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120006	El Crucero (Crucerito)*	237				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	026	San Antonio*	240260061	El Ictzen*	60				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	037	Tamazunchale*	240370001	Tamazunchale*	24.562				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	057	Matlapa*	240570001	Matlapa*	3.792				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	041	Tanlajas*	240410030	Ejido San José Xilatzén*	1.279				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	012	Tancanhuitz*	240120004	Las Armas*	1.042				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030005	La Caldera*	893				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	003	Aquismón*	240030033	Santa Bárbara*	700				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	018	Huehuetlán*	240180018	La Escalera*	602				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	016	Ebano*	240160036	Vichinchijol Nuevo*	345				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009		14		18	9.311	4			1	1	
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030005	La Caldera	893	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030025	El Sabinal	25			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030012	Linjá	463			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030248	Barrio San Miguel	361			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030027	San José El Viejo	184			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030310	Barrio El Progreso	182			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030019	El Otate	166			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030086	Manja	127			SPSSA000105	Tampemoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030083	La Laja	115			SPSSA000105	Tampemoché	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030258	Cueva del Tiwi (Cueva de La Gavilucha)	10			SPSSA000105	Tampemoché	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030225	Agua Nueva	24			SPSSA000105	Tampemoché	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740	Unidad Médica Movil La Caldera	UMM-0, 2013		1		11	2.550	3		1	1	1	1
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370041	Guaxcuaco	512	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370018	Cacateo	469			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370239	Pahuayo	436			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370240	Pezmayo Santiago	125			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370381	La Peñita Santiago	83			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370364	Tequillillo	10			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013	037	Tamazunchale	240370374	Cerro Grande Santiago	79			SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Movil Guaxcuaco	UMM-0, 2013		1		7	1.714			3		1	1
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370052	Mecachiquico	487	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370094	Texojol	456			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370022	Cuatzonitla	256			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370169	Mecapala	213			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370327	Río Claro (Las Adjuntas)	60			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370231	Río Claro (Mauro Martínez)	100			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370232	Río Claro (Don Romualdo)	60			SPSSA002806	Cuaxocotitla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Caravana Tipo 0 Texojol	UMM 0, 2013		1		7	1.632			3		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570006	Atlamaxátl	885	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570007	Barrio de Arriba	651			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570034	Barrio San José (Tlajumpal)	393			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570042	Barrio San Juan (Tlajumpal)	330			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570041	Barrio San Isidro (Tlajumpal)	267			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370210	Xinictle	240			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	24057n/d	Zacarincón	198			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570052	Pivega Atlamaxátl	34			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Caravana Tipo 0 Tlajumpa	UMM 0, 2013		2		8	2.998	3		1	1	1	1
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570075	Tlaxco	479	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS DE LUNES A VIERNES	SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570026	Tamala	472			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570050	Nuevo Tepetzintla	554			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570067	Pahuayo Primero	520			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570068	La Peña (La Peña)	453			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570025	San José Barrio Arriba	185			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570069	Pilaxtla	121			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570066	Iglesia Vieja	109			SPSSA002671	CAMI Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Caravana Tipo 0 Tlaxco	UMM 0, 2013		1		8	2.893	3		1	1	1	1
13	13	13		10		131	27.069	45		4	4	5	5

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional

No. de niños < de 5 años en control nutricional
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad
No. de niños con Desnutrición leve.
No. de niños con Desnutrición moderada.
No. de niños con Desnutrición severa
No. de niños recuperados de Desnutrición.

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)

No. de casos de EDA's en menores de 5 años
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

9. Control de Cáncer de Mama

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

10. Control de Atención Prenatal

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de atenciones curativas de odontología				
No. de atenciones preventivas de odontología				

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47.973,69	\$5.330,41	\$53.304,10	6	\$319.824,60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	6	\$894.172,08
							\$1.213.996,68

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$515.866,20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$430.603,80
							\$946.470,00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$206.346,48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$172.241,52
							\$378.588,00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	ENE-JUN	\$636.115,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$344.483,04
							\$1.393.291,20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	ENE-JUN	\$318.057,60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	ENE-JUN	\$206.346,48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	ENE-JUN	\$172.241,52
							\$696.645,60

TOTAL

\$4.628.991,48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE
SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD
O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,360,191.48 (cinco millones trescientos sesenta mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jongitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

NORMA Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXIII y XXIV, 13, Apartado A, fracciones I y II, 17 bis, fracción III, 195, párrafo primero, 201, 210, 212, 214 y 279, fracciones I y V, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI y XII, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 9, 86, 100 y 219, del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracciones I, incisos b) y l) y II, así como 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de abril de 2016, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante dicho Comité;

Que con fecha previa, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SSA1-2016, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES
SANITARIAS DEL ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO, UTILIZADO COMO MATERIAL DE
CURACIÓN, ASÍ COMO PARA EL ALCOHOL ETÍLICO DE 96° G.L. SIN DESNATURALIZAR,
UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ENVASADO DE
ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO COMO MATERIAL DE CURACIÓN**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron:

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Coordinación de Control Técnico de Insumos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Subdirección de Infraestructura.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Facultad de Química.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS, A.C.

ASOCIACIÓN FARMACÉUTICA MEXICANA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.

PRODUCCIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICA, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN.

Sector Médico.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

Sección de Productos Auxiliares para la Salud.

Sección de Reactivos y Sistemas de Diagnóstico.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE INDUSTRIAS INNOVADORAS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA GASA, A.C.

ÍNDICE

0. Introducción.

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias normativas.

3. Términos y Definiciones.

4. Símbolos y términos abreviados.

5. Clasificación.

6. Especificaciones.

7. Métodos de prueba.

8. Etiquetado, marcado, envase y embalaje.

9. Muestreo.

10. Concordancia con normas internacionales.

11. Bibliografía.

12. Observancia.

13. Vigencia.

Apéndice A Normativo. Especificaciones de los establecimientos dedicados a la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado utilizado como material de curación.

0. Introducción

El alcohol etílico o etanol es uno de los materiales de curación más utilizados por sus características antisépticas. No obstante, considerando su fácil acceso por parte de la población en general, así como su naturaleza adictiva, puede llevarse a cabo un uso inadecuado orientado a su ingesta, lo que conlleva a problemas potenciales de salud pública ya que el uso nocivo del alcohol es el factor causal de más de 200 enfermedades, entre las que destacan el alcoholismo, la cirrosis hepática, algunos tipos de cáncer y traumatismos derivados de accidentes de tránsito. Por lo anterior, usualmente se le agregan sustancias desnaturalizantes tales como benzoato de denatonio, octaacetato de sacarosa y acetona, las cuales le proveen un sabor desagradable; sin embargo es necesario emitir disposiciones referentes al control y procesamiento de dicho material de curación, a efecto de evitar su uso en actividades diferentes al propósito con el que se comercializa, que es como material de curación.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo.

La presente Norma tiene por objeto establecer las especificaciones sanitarias para el alcohol desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

1.2 Campo de aplicación.

Esta Norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para todos los establecimientos dedicados a la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado utilizado como material de curación.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta- Especificaciones.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-137- SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas Prácticas de Fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

3. Términos y Definiciones

Para efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1 Alcohol desnaturalizado, al alcohol etílico utilizado como antiséptico (material de curación) al cual se le ha añadido agua destilada o purificada y un desnaturalizante.

3.2 Alcohol etílico (etanol) 96° G.L., al producto que se obtiene por destilación y rectificación de mostos fermentados cuya fórmula semidesarrollada es $\text{CH}_3\text{CH}_2\text{OH}$.

3.3 Antiséptico, a las sustancias antimicrobianas que se aplican a un tejido vivo o sobre la piel para reducir la posibilidad de infección, sepsis o putrefacción.

3.4 Desnaturalizante, al producto químico que se agrega al alcohol etílico para darle un sabor desagradable sin alterar sus propiedades germicidas y antisépticas. Se emplean como desnaturalizantes:

3.4.1 Acetona (2-propanona), a la sustancia cuya fórmula y peso molecular son: $\text{C}_3\text{H}_6\text{O}$ Masa Molecular: 58.08.

3.4.2 Benzoato de denatonio, a la sustancia amarga cuya fórmula y peso molecular son: $\text{C}_{28}\text{H}_{34}\text{N}_2\text{O}_3$ Masa Molecular: 446.57.

3.4.3 Metilisobutilcetona (4 metil 2 pentanona), a la sustancia de sabor desagradable cuya fórmula semidesarrollada y peso molecular son: $\text{CH}_3\text{CH}(\text{CH}_3)\text{CH}_2\text{COCH}_3$ Masa Molecular: 100.16.

3.4.4 Octaacetato de sacarosa, a la sustancia amarga cuya fórmula y peso molecular son: $\text{C}_{28}\text{H}_{38}\text{O}_{19}$ Masa Molecular: 678.58.

3.5 Elaboración, al proceso de la adición del agente desnaturalizante y agua destilada o purificada para la obtención de alcohol etílico desnaturalizado.

3.6 Grado alcohólico, al contenido de alcohol etílico en un líquido a 15.56°C ; expresado en grados Gay-Lussac (mL de alcohol en 100 mL de producto).

3.7 Granel, al producto no envasado, ni debidamente etiquetado.

4. Símbolos y términos abreviados

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas, se entenderá:

4.1 %	Por ciento
4.2 ±	Más, menos
4.3 ≤	Menor o igual que
4.4 =	Igual a
4.5 cm	Centímetro
4.6 eq	Equivalente
4.7 FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
4.8 g	Gramo
4.9 H	Hidrógeno

4.10 L	Litro
4.11 m	Metro
4.12 mg	Miligramo
4.13 MGA	Método General de Análisis
4.14 MGA-DM	Método General de Análisis de Dispositivos Médicos
4.15 min	Minuto
4.16 mL	Mililitro
4.17 μL	Microlitro
4.18 mm	Milímetro
4.19 N	Normalidad
4.20 nm	Nanómetro
4.21 °C	Grado Celsius
4.22 °G.L.	Grado Gay-Lussac
4.23 O	Oxígeno
4.24 pH	Potencial de hidrogeniones
4.25 SA	Solución amortiguadora
4.26 SI	Solución indicadora
4.27 SR	Solución reactivo
4.28 SV	Solución valorada
4.29 UFC	Unidad Formadora de Colonias
4.30 UV	Ultravioleta

5. Clasificación

La clasificación se basa en el desnaturalizante que es empleado, conforme a las fórmulas siguientes:

5.1 Fórmula I.

1000 L de alcohol etílico al 68.5 a 71.5% a 15.56°C.

7g de benzoato de denatonio.

5.2 Fórmula II.

1000 L de alcohol etílico al 68.5 a 71.5% a 15.56°C.

300 g de octaacetato de sacarosa.

5.3 Fórmula III.

1000 L de alcohol etílico al 68.5 a 71.5% a 15.56°C.

80 L de acetona.

15 L de metilisobutilcetona.

6. Especificaciones

El producto objeto de esta Norma debe cumplir con las siguientes especificaciones:

6.1 Para alcohol desnaturalizado utilizado como material de curación:

6.1.1 Apariencia: líquido transparente, volátil, libre de sedimento de partículas en suspensión y material extraño.

6.1.2 Solubilidad: soluble en agua, acetona, éter dietílico y glicerol.

6.1.3 Densidad relativa: de 0.8611 a 0.8936 a 15.56°C.

6.1.4 Residuo no volátil.

6.1.4.1 Fórmula I: no menos de 3.2 mg/100 mL.

6.1.4.2 Fórmula II: no menos de 32.5 mg/100 mL.

6.1.4.3 Fórmula III: no más de 2.5 mg/100 mL.

6.1.5 Grado alcohólico: 68.5 a 71.5%.

6.1.6 Metanol: negativo.

6.1.7 Valoración de benzoato de denatonio: mínimo 0.7 mg/100 mL.

6.1.8 Valoración de octaacetato de sacarosa: mínimo 30 mg/100 mL.

6.1.9 Valoración de acetona: mínimo 8.0 mL/100 mL.

6.1.10 Valoración de metilisobutilcetona: mínimo 1.5 mL/100 mL.

6.1.11 Etanol: positivo.

6.1.12 Actividad antimicrobiana: la muestra debe cumplir con la reducción de 99.999 % de una suspensión bacteriana que contiene de 75 a 125×10^8 UFC/mL, después de 30 segundos de contacto con el producto sin diluir.

6.1.13 Resistencia al impacto: Cumple la prueba.

6.1.14 Contenido neto: cumple con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

6.2 Para alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar.

6.2.1 El alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar utilizado como materia prima deberá cumplir con lo señalado en esta Norma, con lo dispuesto en el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero del año 2014 y con las demás disposiciones aplicables.

6.2.2 El alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la monografía de Alcohol incluido en el capítulo de Aditivos, de la versión vigente de la FEUM.

7. Métodos de prueba

Para la verificación de las especificaciones que se establecen en esta Norma, se deben aplicar los métodos de prueba que a continuación se describen:

7.1 Para alcohol desnaturalizado utilizado como material de curación.

7.1.1 Densidad relativa.

MGA 0251 de la edición vigente de la FEUM. Efectuar la prueba a 15.56°C.

7.1.2 Residuo no volátil.

7.1.2.1 Equipo.

7.1.2.1.1 Balanza analítica.

7.1.2.1.2 Horno.

7.1.2.2 Procedimiento.

Colocar en un vaso de precipitados 200 mL de la muestra cuyo desnaturalizante sea octaacetato de sacarosa, o 500 mL en el caso de los otros dos agentes desnaturalizantes, evaporar hasta obtener unos 20 mL de concentrado; transferir cuantitativamente este concentrado a una capsula de porcelana de 50 mL previamente puesta a peso constante y continuar la evaporación a baño de agua a ebullición, secar el residuo a 105°C durante una hora. Relacionar el valor obtenido a 100 mL de la muestra.

Nota: Guardar el residuo para la valoración del octaacetato de sacarosa o del benzoato de denatonio.

7.1.3 Grado alcohólico.

MGA 0081 de la edición vigente de la FEUM.

7.1.4 Metanol.

De acuerdo a la monografía de Alcohol, del capítulo de Aditivos, de la FEUM vigente.

7.1.5 Valoración de benzoato de denatonio.

7.1.5.1 Equipo.

7.1.5.1.1 Balanza analítica.

7.1.5.1.2 Espectrofotómetro UV.

7.1.5.2 Reactivos.

7.1.5.2.1 Sustancia de referencia de benzoato de denatonio.

7.1.5.2.2 Solución de azul de bromofenol al 0.1 % en cloroformo.

7.1.5.2.3 SA de fosfatos pH 4.0. Disolver 9.23 g de fosfato dibásico de sodio anhidro en 800 mL de agua, ajustar la solución con ácido cítrico saturado a un pH de 4.0 ± 0.1 aforar con agua a 1000 mL y mezclar.

7.1.5.3 Procedimiento.

7.1.5.4 Preparación estándar. Pesar con exactitud el eq a 7 mg de benzoato de denatonio, transferir a un matraz volumétrico de 1000 mL, disolver y aforar con agua y mezclar.

7.1.5.5 Preparación problema. Transferir el residuo no volátil a un matraz volumétrico de 500 mL con ayuda de agua, aforar con agua y mezclar.

Transferir por separado a tres embudos de separación de 250 mL, alícuotas de 10 mL de la preparación estándar, 10 mL de la preparación problema y 10 mL de SA de fosfatos. Agregar a cada embudo 40 mL de SA de fosfatos, 10 mL de la solución de azul de bromofenol y 60 mL de cloroformo. Agitar vigorosamente durante 2 min. Dejar reposar la mezcla durante 15 min y pasar la capa clorofórmica a través de un algodón impregnado con cloroformo, a matraces volumétricos de 100 mL, repetir la operación anterior con 20 mL de cloroformo agregando los extractos clorofórmicos al matraz correspondiente. Permitir que alcancen la temperatura ambiente, aforar con cloroformo y mezclar. Determinar inmediatamente las absorbancias en UV a 410 nm de acuerdo al MGA 0361, utilizando el extracto de la SA de fosfatos como blanco.

7.1.5.6 Cálculo.

$$D = C \cdot \left(\frac{A_p}{A_s} \right)$$

Donde:

D = Benzoato de denatonio, mg/100 mL.

C = Concentración de la preparación estándar, mg/100 mL.

A_p = Absorbancia leída con la preparación problema.

A_s = Absorbancia leída con la preparación estándar.

7.1.6 Valoración de octaacetato de sacarosa.

7.1.6.1 Reactivos.

7.1.6.1.1 SI de fenolftaleína.

7.1.6.1.2 SR de alcohol etílico al 70%.

7.1.6.1.3 SV de ácido sulfúrico 0.1 N.

7.1.6.1.4 SV de hidróxido de sodio 0.1 N.

7.1.6.2 Procedimiento.

Transferir el residuo no volátil a un matraz de destilación de 500 mL con ayuda de 50 mL de SR de alcohol etílico. Añadir unas gotas de SI de fenolftaleína y neutralizar la solución con SV de hidróxido de sodio 0.1 N, hasta vire a color rosa. Añadir exactamente 25 mL de SV de hidróxido de sodio 0.1 N, colocar al matraz un condensador y someter a reflujo durante 1 hora. Enfriar y titular con SV de ácido sulfúrico 0.1 N hasta decoloración de la misma. Correr un blanco de reactivos y hacer las correcciones por titulación residual (MGA 0991).

7.1.6.3 Cálculo.

$$S = \frac{(B - V) \cdot C \cdot 84,82}{M} \cdot 100$$

Donde:

S = Octaacetato de sacarosa, mg/100 mL.

B = Volumen de la SV de H₂SO₄ requerido para el blanco, mL.

V = Volumen de la SV de H₂SO₄ requerido para la muestra, mL.

C = Concentración de la SV de H₂SO₄, eq/L.

M = Volumen de la muestra, mL.

84.82 = Masa eq del octaacetato de sacarosa, g/eq.

7.1.7 Valoración de acetona y metilisobutilcetona.

MGA 0241. Cromatografía de gases.

7.1.7.1 Equipo.

Cromatógrafo de gases. Con detector de ionización de flama. Columna de vidrio de 1.2 m × 2 mm de diámetro interno, empacada con Chromosorb 102, de 100-200 mesh; temperatura de columna a 106 °C, detector y puerto de inyección a 200 °C; velocidad de flujo de helio a 50 mL/min; tiempos relativos de retención: etanol 1.00 (= 100 s), *n*-propanol 2.06 y tetrahidrofurano 3.04.

7.1.7.2 Reactivos.

Soluciones estándar. Diluir 6.00 mL de cada desnaturalizante a 100 mL con alcohol anhidro en matraces volumétricos separados.

7.1.7.3 Procedimiento.

Colocar 25.0 mL de cada solución de desnaturalizante en matraces separados y agregar 1.00 mL de *n*-propanol como estándar interno. Tapar inmediatamente, agitar 3 min y dejar reposar 10 min a temperatura ambiente. Inyectar 0.3 µL con una jeringa de 1 µL. Determinar las áreas de los picos y calcular la pendiente de cada desnaturalizante como:

$$P_x = \frac{A_x}{6.00A_i}$$

Donde:

P_x = Pendiente del desnaturalizante *x*;

A_x = Área del pico del desnaturalizante *x* en la solución estándar;

A_i = Área del pico del *n*-propanol estándar interno;

6.00 = Contenido del desnaturalizante en la solución estándar, mL/100 mL.

Las pendientes y los tiempos relativos de retención aproximados con respecto al *n*-propanol son: acetona 0.207 y 0.694, metilisobutilcetona 0.275 y 5.436, respectivamente.

Colocar 25.0 mL de la muestra y agregar 1.00 mL de *n*-propanol como estándar interno. Tapar inmediatamente, agitar 3 min y dejar reposar 10 min a temperatura ambiente. Inyectar 0.3 µL con una jeringa de 1 µL. Determinar las áreas de los picos y calcular el contenido de desnaturalizante en la muestra.

7.1.7.4 Cálculo.

$$C_x = \frac{A}{A_i P_x}$$

Donde:

C_x = Contenido de desnaturizante x en la muestra, mL/100 mL.

A = Área del pico del desnaturizante x en la muestra.

7.1.8 Etanol.

De acuerdo a la monografía de Alcohol, del capítulo de Aditivos, de la FEUM vigente.

7.1.9 Actividad antimicrobiana.

MGA-DM 0041, de la edición vigente de la FEUM.

7.1.10 Prueba de resistencia al impacto.

7.1.10.1 Procedimiento: llenar la botella con agua en su volumen total a $25 \pm 2^\circ\text{C}$ y cerrar herméticamente manteniéndola en reposo durante 12 horas a $25 \pm 2^\circ\text{C}$. Dejar caer libre y verticalmente la botella llena con agua desde una altura de 150 cm sobre una superficie plana libre de escoriaciones e impurezas.

7.1.10.2 Criterio de aceptación: la botella no se rompe ni presenta fugas por deformación.

7.1.11 Contenido neto.

De conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

7.2 Para alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturizar.

7.2.1 Los métodos para la verificación de las especificaciones del alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturizar son los establecidos en la monografía de Alcohol incluido en el capítulo de Aditivos, de la versión vigente de la FEUM.

7.2.2 Prueba de resistencia al impacto. (Véase punto 7.1.10, de esta Norma).

7.2.3 Contenido neto.

De conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

8. Etiquetado, marcado, envase y embalaje

8.1 Para alcohol desnaturizado utilizado como material de curación.

8.1.1 El etiquetado del recipiente que contenga este producto, debe llevar en un lugar visible en forma indeleble en tinta color azul, formato horizontal o vertical y caracteres de tamaño proporcional al envase y fácilmente legible los siguientes datos:

8.1.1.1 Nombre genérico del producto: Alcohol etílico desnaturizado, nombre comercial del producto, marca o logotipo.

8.1.1.2 Domicilio del titular del registro, razón social o nombre y domicilio del fabricante importador y proveedor.

8.1.1.3 Número de Registro sanitario de la Secretaría de Salud.

8.1.1.4 El "Contenido Neto", de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma y lo autorizado bajo proyecto de marbete por la Secretaría de Salud.

8.1.1.5 Lote.

8.1.1.6 Antiséptico de uso externo material de curación.

8.1.1.7 Alcohol desnaturalizado, NO DEBE BEBERSE (Letra con tamaño igual a la tipografía mayor de la etiqueta).

8.1.1.8 Pictogramas físicos y de salud:



8.1.1.9 Indicaciones de peligro.

8.1.1.9.1 "Peligro inflamable".

8.1.1.9.2 "Mantener fuera del alcance de los niños" o "No se deje al alcance de los niños".

8.1.1.9.3 "Leer la etiqueta antes del uso".

8.1.1.9.4 "Mantener el recipiente herméticamente cerrado" o "No se deje destapado".

8.1.1.9.5 "No comer, beber ni fumar durante su utilización".

8.1.1.9.6 "Nocivo en caso de ingestión".

8.1.1.9.7 "Puede irritar las vías respiratorias".

8.1.1.9.8 "Líquido y vapores inflamables".

8.1.1.9.9 "Evite el contacto con los ojos" o "Provoca irritación ocular".

8.1.1.9.10 "Si se necesita consejo médico, tener a la mano el envase o la etiqueta".

8.1.1.10 Desnaturalizante: Nombre del desnaturalizante y por ciento del mismo.

8.1.1.11 Los datos deben estar en idioma español sin perjuicio de que también puedan aparecer en otros idiomas.

8.1.2 Los materiales de empaque deben proteger al producto para que resista transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

8.1.3 Marcado en el embalaje.

Deben anotarse los datos necesarios para identificar el producto y todos aquellos otros que se juzguen convenientes, tales como las precauciones que deban tenerse en el manejo de los embalajes.

8.2 Para alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar.

8.2.1 De conformidad con lo establecido en el punto 9 y apéndice E de la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

8.2.2 Envase.

El producto objeto de esta Norma, se debe envasar en recipientes de tipo sanitario, elaborados con materiales resistentes a las distintas etapas del proceso de fabricación, a las condiciones habituales del almacenaje, de tal naturaleza que no reaccionen con el producto, no se disuelvan alterando las características físicas, químicas y sensoriales o produzcan sustancias tóxicas.

No se podrá utilizar envase de vidrio ni reciclable.

Ni reutilizar el envase para envasar productos de consumo humano.

Evitar nombre o figuras alusivas a bebidas alcohólicas.

Los datos deben estar en idioma español sin perjuicio de que también puedan aparecer en otros idiomas.

8.2.3 Embalaje.

Para el embalaje del producto objeto de esta Norma en envases menores se deben usar cajas de cartón o envolturas, que tengan la debida resistencia y que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, y a la vez faciliten su manipulación en el almacenamiento y distribución de las mismas, sin exponer a las personas que los manipulen.

8.2.3.1 Las presentaciones del alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar deben ser iguales o entre 200 mL y 1000 mL y hasta de 20 L para hospitales e instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Conforme a las disposiciones aplicables, el producto objeto de esta Norma, no se puede vender a granel al público.

9. Muestreo

De acuerdo al MGA-DM 1241, Procedimientos de muestreo y tablas para la inspección por atributos, de la edición vigente del Suplemento para dispositivos médicos de la FEUM.

10. Concordancia con normas internacionales.

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional.

11. Bibliografía

11.1 Tratado de Microbiología B.D. Davis 3a. Ed. Pág. 1030, Editorial Salvat, Boletín de la Oficina Nacional de Normas, Vol. 9, Pág. 424-425, U.S.P. XXI, Pág. 24.

11.2 Norma 060 IMSS. Material de curación Antiséptico y Germicida; Alcohol Desnaturalizado.

11.3 Official Methods of Analysis of Association of Analytical Communities (AOAC) International. Alcohol desnaturalizado.

11.4 United States Pharmacopeia 39/ National Formulary 34. "Sucrose Octaacetate".

11.5 Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS) del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, Sexta edición revisada, Naciones Unidas 2015.

12. Observancia

La vigilancia en el cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

13. Vigencia

La presente Norma entrará en vigor con carácter obligatorio a los 60 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La entrada en vigor de la presente Norma, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 1997.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2017.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.

APÉNDICE A NORMATIVO.

Especificaciones de los establecimientos dedicados a la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado utilizado como material de curación.

A.1 Los establecimientos dedicados a la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado utilizado como material de curación deben tener el giro de fábrica o laboratorio de material de curación o almacén de acondicionamiento, depósito y distribución de material de curación.

A.2 Los establecimientos deberán cumplir con lo señalado en esta Norma, con lo dispuesto en el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2014 y con las demás disposiciones aplicables.

A.3 El propietario del establecimiento debe contar con aviso de funcionamiento y con aviso de responsable sanitario.

A.4 El establecimiento deberá de contar con un laboratorio de control de calidad para analizar la materia prima (alcohol etílico de 96° G.L. y el producto terminado, para que éstos cumplan con las especificaciones de esta Norma y las de la FEUM, o bien realizar los análisis a través de un Laboratorio de Control Analítico Auxiliar de la Regulación Sanitaria. En caso de utilizar métodos de análisis no farmacopeicos deben estar validados por el propio fabricante.

A.5 Los pisos, paredes y divisiones del establecimiento deberán ser de material liso u otro material que facilite su limpieza. Deben contar con bitácoras de los servicios de limpieza.

A.6 Las áreas de elaboración y envasado deberán contar con un sistema de extracción de aire y acabado sanitario, los almacenes de insumos y producto terminado deben estar identificados y separados físicamente con materiales que faciliten su limpieza.

A.7 Sus instalaciones de elaboración y envasado deberán contar con máquinas llenadoras, ya sea por gravedad o por vacío, en su caso, que tengan integrado motor antiexplosivo. Deben contar con ficha técnica de la máquina de llenado que usan para el envasado del alcohol y contar con registros de mantenimiento.

A.8 Deben contar con la orden maestra de fabricación, envasado y acondicionamiento; así como la orden de fabricación, envasado y acondicionamiento correspondiente.

A.9 Deben usar filtros compatibles con el producto durante su llenado para evitar que el alcohol pueda llevar partículas en suspensión. Deben contar con registros de cambios de filtro y de la limpieza de los filtros y establecer la vigencia de los mismos.

A.10 Los tanques de almacenamiento metálicos o de otro material que contengan el alcohol deben de estar identificados de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.3, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma, asimismo deberán estar aterrizados a fin de evitar cargas estáticas y contar con los elementos anti-fugas y/o derrames como diques y/o fosa de contención.

A.11 Deberán cumplir con las condiciones de prevención y protección contra incendios de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.2, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

A.12 En el área de fabricación deberán existir lámparas antiexplosivas.

A.13 Los enchufes deberán ser antiestáticos y de seguridad.

A.14 Deben contar con agua potable y servicios sanitarios para el personal.

A.15 No debe haber sustancias tóxicas, ni existencias de alcohol metílico en estos establecimientos.

A.16 Deberán de contar con sistemas de identificación y señalización de peligros y riesgos a fin de proporcionar a los trabajadores información visual inmediata para prevenir daños a su salud y al establecimiento de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

A.17 Los establecimientos deberán contar con su Manual de calidad y procedimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.8, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

A.18 En el área de control de calidad se debe tener un registro de los análisis efectuados a cada lote de producto terminado donde se demuestre que el alcohol no contiene metanol y el resultado de los análisis de un laboratorio de control de calidad externo para el mismo trámite.

A.19 Debe contar con los registros de la distribución del producto terminado que permita efectuar retiro de producto del mercado cuando se requiera, bajo primeras entradas primeras salidas, de conformidad con el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2014 y el Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2014, publicado en ese órgano oficial de difusión el 17 de enero de 2014.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el resumen del resultado del Fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E54-2017.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BARRA REDONDA DE ACERO DIN 32CrMoV12-10.
Fecha de publicación del fallo	31/03/2017, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Tecnología y Maquinaria Especializada TYM, S.A. de C.V.	Calzada de las Armas No. 753, Col. Ampliación San Pedro Xalpa, C.P. 02719, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	1	\$ 6,367,240.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE ABRIL DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES.
RUBRICA.

(R.- 448214)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratos Número LA-007000997-E144-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Agente Mateante
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 2017.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 448281)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional No. LA-007000997-E145-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SALES PARA TRATAMIENTOS TERMICOS Y TEMPLE.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2017, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 2017.
 EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 448283)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E157-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 21 de abril de 2017, en el concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E157-2017
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Humvee.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	21 abril 2017.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 23 May. 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08:00 A.M., 1 Jun. 2017.
Fallo.	12:00 A.M., 21 Jun. 2017.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2017.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
 RUBRICA.

(R.- 448371)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA
DE INCLUSION SOCIAL EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Periférico Paseo de la República # 1422, Col. Mirador del Punhuato, C.P. 58249, en Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs. hasta el 04 de mayo de 2017.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00011-E8-2017

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza e higiene en los inmuebles que ocupa la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Michoacán para el ejercicio 2017		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	20/04/2017	Junta de Aclaraciones	02/05/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/05/2017 11:00 horas	Visita a Instalaciones	No habrá visita

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00011-E9-2017

Descripción de la Licitación	Arrendamiento simple sin opción a compra de mobiliario de oficina para la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Michoacán, para el ejercicio 2017		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	20/04/2017	Junta de Aclaraciones	03/05/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/05/2017 11:00 horas	Visita a Instalaciones	No habrá visita

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00011-E10-2017

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Michoacán para el ejercicio 2017		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	20/04/2017	Junta de Aclaraciones	04/05/2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/05/2017 11:00 horas	Visita a Instalaciones	No habrá visita

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los Licitantes.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE ABRIL DE 2017.
 LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN MICHOACAN
C.P. MAGDA MEDINA FERREYRA
 RUBRICA.

(R.- 448210)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00018-E1-2017 y LO-016B00018-E2-2017, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1331 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-E1-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de colector "Rodríguez La Joya" en la ciudad de Torreón, Coahuila.; Rehabilitación de colector "Guadalupe Victoria" en la ciudad de Fco. I. Madero, Coahuila.; Rehabilitación de colector "Blvd. Madero" en la ciudad de Fco. I. Madero, Coahuila.; reposición de red de atarjeas colonia madero en la ciudad de San Pedro, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017, 10:00 horas
Visita al sitio de la Obra	03/05/2017, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017, 9:30 horas

Licitación LO-016B00018-E2-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Emisor Central en La Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	04/05/2017, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 9:30 horas

TORREON, COAHUILA, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 448358)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2017**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E58-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramientas y Ferretería
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 10:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E59-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales de Construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 11:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E60-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 12:00 horas

Licitación Pública Electrónica No. LA-009000966-E61-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Gasolina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
 RUBRICA.

(R.- 448376)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 55**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E55-2017, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16076 y 16204.

Licitación No. LO-009000062-E55-2017

Descripción de la licitación	“Estudio de demanda y factibilidad económica de 4 entronques “Entronque San Nicolás Tolentino km 40+228, Villa de Arista km 60+370, Cerritos km 70+826 y Guadalcázar km 75+567 de la carretera: San Luis Potosí-Saltillo”, y estudio de demanda del entronque “Enrique Estrada km 12+781, carretera: San Luis Potosí-Saltillo”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/17
Junta de aclaraciones	26/04/17 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/02/17 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 448375)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 57**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E57-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030.

Licitación No. LO-009000062-E57-2017

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE ASESORIA TECNICA PARA EL CIERRE DE OBRA Y FINIQUITO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL TITULO DE CONCESION, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, DEL LIBRAMIENTO SUR DE GUADALAJARA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	20/04/2017
Junta de aclaraciones	26/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 448373)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-009000062-E58-2017** y **LO-009000062-E61-2017**, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026, 16178 y 16210.

Licitación No. LO-009000062-E58-2017

Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo de la troncal, entronques y estructuras del Libramiento de Ixtlahuaca y liberación de la superficie necesaria para su construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/17
Junta de aclaraciones	02/05/17 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/17 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-009000062-E61-2017

Descripción de la licitación	Asesoría en el desarrollo de los estudios en materia ambiental y de cambio de uso de suelo de las autopistas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Carretero en el año 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/17
Junta de aclaraciones	25/04/17 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/17 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 448374)

SECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. SEDETUR/01/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro Internacional de Negocios y Convenciones (Anexo A) Boulevard Bahía, Esq. Ignacio Comonfort. Colonia 5 de Abril. C.P. 77018 Tel: (983) 835 0860 Ext. 41829 y 41830 Fax: (983) 835 0880, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Nº de la Licitación Pública Nacional	LO-923010975-E1-2017
Descripción de la Licitación	Parque Cancún 1ª. Etapa (Camino de Acceso y Ciclopista)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/04/2017
Visita al Sitio de los trabajos	28/04/2017, 10:00 Hrs
Junta de Aclaraciones	02/05/2017, 09:00 Hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/05/2017, 09:00 Hrs

Nº de la Licitación Pública Nacional	LO-923010975-E2-2017
Descripción de la Licitación	Programa Integral Bacalar Pueblo Mágico (Equipamiento y Accesibilidad en Ichkabal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/04/2017
Visita al Sitio de los trabajos	28/04/2017, 11:00 Hrs
Junta de Aclaraciones	02/05/2017, 11:00 Hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/05/2017, 11:00 Hrs

Nº de la Licitación Pública Nacional	LO-923010975-E3-2017
Descripción de la Licitación	Parador Turístico de Yum Balam (Chiquilá)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/04/2017
Visita al Sitio de los trabajos	28/04/2017, 13:00 Hrs
Junta de Aclaraciones	02/05/2017, 13:00 Hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/05/2017, 09:00 Hrs

Nº de la Licitación Pública Nacional	LA-923010975-E4-2017
Descripción de la Licitación	Proyecto de Wifi en Destinos Turísticos del Caribe Mexicano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25/04/2017
Junta de Aclaraciones	02/05/2017, 15:00 Hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/05/2017, 11:00 Hrs

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA
P. ARQ. OMAR GOVEA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 448257)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 5062 1600-Extensión 58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E102-2017
Descripción de la Licitación	“Adquisición de Diésel bajo en Azufre para el Hospital de la Mujer”
Fecha de Publicación en CompraNet	25/abril/2017
Junta de Aclaraciones	27/abril/2017 a las 09:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/mayo/2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	11/Mayo/2017 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 448352)**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA LLEVARA A CABO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2017, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA EN: [HTTP://COMPRANETFUNCIOPUBLICA.GOB.MX](http://compranetfuncionpublica.gob.mx), A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DE 2017.

No. de Procedimiento en Compranet	LA-016E00001-E61-2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2017
Fecha de publicación en Compranet	20/04/2017 09:00 HORAS
Fecha de Junta de Aclaraciones	02/05/2017 10:00 HORAS
Fecha de Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017 10:00 HORAS
Fecha de Fallo	15/05/2017 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 448266)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E20-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Análisis de la Calidad de las Aguas Residuales Descargadas a Cuerpos Receptores de Propiedad Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E20-2017
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Junta de aclaraciones	02/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FERNANDO ORTEGA SERVENTI
 RUBRICA.

(R.- 448247)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
 CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58811, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008I00002-E51-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/05/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)
Fecha y hora para emitir el fallo	16/05/2017, 10:00 horas zona pacífico (11:00 horas zona centro)

MAZATLAN, SINALOA, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO
 RUBRICA.

(R.- 448350)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 25 de abril al 11 de mayo de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-020L00001-E19-2017.
Objeto de la Licitación:	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y TRANSPORTE LOCAL PARA LOS PARTICIPANTES EN LA "3ª. FERIA NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL EN MEXICO, EXPO INAES 2017"
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	25/04/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	04/05/2017 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	11/05/2017 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	19/05/2017 17:00 horas.

25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
RUBRICA.

(R.- 448256)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-E82-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación de contratos abiertos para la prestación de servicios médicos subrogados de especialización y hospitalización para el HOSPITAL REGIONAL Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	25 de abril de 2017.
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09 de mayo de 2017.
Fecha de fallo.	12 de mayo de 2017.

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 448321)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 Colonia San Francisco, primer piso torre "A" San Francisco de Campeche, Campeche, Tel /fax (01 981 lada) 81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E27-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición de Material de Curación, Material Radiológico, Material y Accesorios de Laboratorio, Sustancias Químicas para el ejercicio 2017 en Delegación Estatal Campeche
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a Adquirir	Lo establecido en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de Abril de 2017, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Mayo 2017, 12:00 hrs.
Fecha de Fallo	09 de Mayo de 2017, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN029-E28-2017

Descripción de la Licitación	Relativa a la Adquisición de Medicamentos de Alta Especialidad para el ejercicio 2017 en Delegación Estatal Campeche
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a Adquirir	Lo establecido en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de Abril de 2017, 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Mayo 2017, 13:00 hrs.
Fecha de Fallo	09 de Mayo de 2017, 14:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE ABRIL DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. AGUSTIN ALBERTO LICEAGA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 448354)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31451

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-005-2017
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de Material de Ortopedia, Maxilofacial, Neurocirugía y Otorrinolaringología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 25 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	Jueves 04 de Mayo 2017 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 17 de Mayo 2017 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

MARTES 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR

DR. RENE BIBIANO LEON ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 448339)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

OFICINA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Internacional Electrónica No. **LA-019GYN018-L1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, teléfono: 01-(222)- 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 14 de junio al 21 de junio del año en curso de las 09:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Materiales y Utiles de Oficina."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	02/05/2017 12:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017 10:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 25 DE ABRIL DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MTRO. MAURICIO TOLEDO MINUTTI

RUBRICA.

(R.- 448219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-17

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E174-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales Diversos (papelería, impresos, útiles de oficina, consumibles de equipo de cómputo grupos 311, 312, 320, 360, 370 y 372)
Volumen a Adquirir	432,660 Piezas
Fecha de Publicación en Compranet	25 de Abril de 2017
Junta de Aclaraciones	02/05/2017, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/05/2017, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 18 DE ABRIL DE 2017.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE ABRIL DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 448365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción III, Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E64-2017
Carácter de la licitación	Internacional Abierta.
Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	2,148 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017.
Junta de aclaraciones	28 de Abril de 2017; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Mayo de 2017; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153/ABA/0606/2017, el día 17 de Abril de 2017.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 448367)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE MEDICINA NUCLEAR, GRUPO DE SUMINISTRO (080)**. Para cubrir necesidades del ejercicio 2017, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

Número de Licitación	LA-019GYR037-E44-2017
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE MEDICINA NUCLEAR, GRUPO DE SUMINISTRO (080), PARA EL EJERCICIO 2017.
Volumen a adquirir	MIN: 611 PIEZAS MAX: 2010 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	28 DE ABRIL DE 2017, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE MAYO DE 2017, 09:00 HORAS

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 10 de Abril de 2017.

CAJEME, SONORA, A 25 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 448369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 10 de Abril de 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-E90-2017
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO "TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	MAXIMO 2,129 PACIENTES
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	28 DE ABRIL DE 2017, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE MAYO DE 2017, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-25-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 448370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45 Fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, 49, 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LO-019GYR057-E91-2017

Descripción de la licitación	Respecto de la ejecución de los trabajos de Obra Civil y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Remodelación de Pasillos, Salas de Día, Central de Distribución de Medicamentos, Sala de Trabajos Biomédicos, 26 camas de Hospitalización de Adultos 5° Piso, Sanitarios y Baños Pacientes, Control de Enfermería, Cuartos para Pacientes con Técnica de Aislamiento, Guardas de Ropa y Preparación de Medicamentos".	
Volumen a adquirir	Aproximadamente 5,600 metros cúbicos	
Fecha de publicación en Compranet	25 de Abril de 2017.	
Visita a las Instalaciones del área a Remodelar (5° Piso Cuerpo B)	2 de Mayo de 2017	09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	3 de Mayo de 2017	09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo de 2017	09:00 hrs

- La convocatoria de la licitación, se encontraran disponibles para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- La visita a las instalaciones del Area a Remodelar se realizará en el 5° Piso Cuerpo B, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE CARDIOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. EFRAIN ARIZMENDI URIBE
RUBRICA.

(R.- 448366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E158-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para la Unidad Médica de Tesistán Jalisco
Volumen a adquirir	295 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	4 de Mayo 2016; 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo 2017; 09:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E159-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y equipo Médico para la Unidad Médica de Tesistán Jalisco
Volumen a adquirir	774 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	4 de Mayo 2017; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo 2017; 13:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E160-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de Cómputo para la Unidad Médica de Tesistán Jalisco
Volumen a adquirir	45 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	4 de Mayo 2017; 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo 2017; 14:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo es autorizada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, bajo el Oficio No. 148001150900/009/2017, de fecha 07 de Abril de 2017.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 448368)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E42-2017 ASA-LPI-001/17

Descripción de la licitación	Adquisición de material, elementos filtrantes y reactivos para el Laboratorio de Control de Calidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/17
Junta de aclaraciones	23/05/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 448379)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E21-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E21-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a equipamiento eléctrico, servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, servicio de mantenimiento a plantas de tratamiento de las plazas de cobro de la red Fonadin, adscritas a la Delegación VI Zona Sureste.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita a Instalaciones	02/05/2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 a las 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 448315)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E217-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente San Juan.- Reparación del Puente y accesos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Abril de 2017, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de Mayo de 2017, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E218-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente San Juan.- Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del Puente y accesos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	20 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Abril de 2017, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Mayo de 2017, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE ABRIL DE 2017.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 448316)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E219-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E220-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E221-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de cable de acero y malla reja de acero en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E222-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de cable de acero y malla reja de acero en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Mayo de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Mayo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E223-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, rayas logarítmicas, botones metálicos, botones reflejantes y boyas metálicas en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E224-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, rayas logarítmicas, botones metálicos, botones reflejantes y boyas metálicas en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E225-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de muro monolítico, muro tubular con rodapié, barrera central, malla antideslumbrante, vallas antideslumbrantes y ménsulas reflejantes en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E226-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de muro monolítico, muro tubular con rodapié, barrera central, malla antideslumbrante, vallas antideslumbrantes y ménsulas reflejantes en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Mayo de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Mayo de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E227-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de alertadores de salida del camino en tramos aislados de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017

Visita al sitio de los trabajos:	02 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E228-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	<p>Instalación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de las plazas de cobro:</p> <p>Libramiento Noreste de Querétaro:</p> <p>Chichimequillas México - Querétaro: Tepetzotlán, Jorobas, Polotitlán y Palmillas.</p> <p>Querétaro - Irapuato:</p> <p>Querétaro, Libramiento Sur Poniente de Querétaro, Villagrán, Cerro Gordo y Salamanca.</p> <p>Chamapa - Lechería:</p> <p>Chamapa, Cipreses, Lomas Verdes, Nopala, Lago de Guadalupe y Cuautitlán (Lechería).</p> <p>Lagos de Moreno - Villa de Arriaga:</p> <p>Lagos de Moreno.</p> <p>México - Cuernavaca:</p> <p>Tres Marías.</p> <p>Puente de Ixtla - Iguala:</p> <p>Iguala.</p> <p>Zacapalco - Rancho Viejo:</p> <p>Zacapalco.</p> <p>Rancho Viejo - Taxco</p> <p>Taxco.</p> <p>Cuernavaca - Acapulco:</p> <p>Aeropuerto, Xochitepec, Alpuyeca, Velasco Durán, Paso Morelos, Palo Blanco y La Venta.</p> <p>México - Puebla:</p> <p>Chalco, Ixtapaluca, San Marcos y San Marcos Bis.</p> <p>Acatzingo - Ciudad Mendoza</p> <p>Esperanza.</p>
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Mayo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E229-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	<p>Supervisión y control de calidad de las obras:</p> <p>Instalación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de las plazas de cobro:</p> <p>Libramiento Noreste de Querétaro:</p> <p>Chichimequillas México - Querétaro: Tepetzotlán, Jorobas, Polotitlán y Palmillas.</p>

	<p>Querétaro - Irapuato: Querétaro, Libramiento Sur Poniente de Querétaro, Villagrán, Cerro Gordo y Salamanca. Chamapa - Lechería: Chamapa, Cipreses, Lomas Verdes, Nopala, Lago de Guadalupe y Cuautitlán (Lechería). Lagos de Moreno - Villa de Arriaga: Lagos de Moreno. México - Cuernavaca: Tres Marías. Puente de Ixtla - Iguala: Iguala. Zacapalco - Rancho Viejo: Zacapalco. Rancho Viejo - Taxco Taxco. Cuernavaca - Acapulco: Aeropuerto, Xochitepec, Alpuyeca, Velasco Durán, Paso Morelos, Palo Blanco y La Venta. México - Puebla: Chalco, Ixtapaluca, San Marcos y San Marcos Bis. Acatzingo - Ciudad Mendoza Esperanza.</p>
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Mayo de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	22 de Mayo de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E230-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	<p>Instalación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de las plazas de cobro: Acayucan - Cosoleacaque: Acayucan Agua Dulce – Cárdenas: Sánchez Magallanes. Champotón - Campeche: Seyba – Playa. Puente Zacatal: Puente Zacatal Salina Cruz – La Ventosa: Ixtepec y Tehuantepec. Cd. Mendoza - Córdoba: Fortín. Córdoba - Veracruz: Cuitlahuác y Paso del Toro. La tinaja - Acayucan: Cosamaloapan. Gutiérrez Zamora - Tihuatlán Totomoxtle. Libramiento Poniente de Tampico: Libramiento Poniente de Tampico Camino Directo Cuacnopalan - Oaxaca: Tehuacán.Miahuatlán. Suchixtlahuaca y Huitzo. Camino Directo Las Choapas – Ocozocoautla: Las Choapas, Malpasito y Ocozocoautla.</p>

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Mayo de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E231-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de las obras: Instalación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de las plazas de cobro: Acayucan - Cosoleacaque: Acayucan Agua Dulce – Cárdenas: Sánchez Magallanes. Chamotón - Campeche: Seyba – Playa. Puente Zacatal: Puente Zacatal Salina Cruz – La Ventosa: Ixtepec y Tehuantepec. Cd. Mendoza - Córdoba: Fortín. Córdoba - Veracruz: Cuitlahuác y Paso del Toro. La tinaja - Acayucan: Cosamaloapan. Gutiérrez Zamora - Tihuatlán Totomoxtle. Libramiento Poniente de Tampico: Libramiento Poniente de Tampico Camino Directo Cuacnopalan - Oaxaca: Tehuacán.Miahuatlán. Suchixtlahuaca y Huitzo. Camino Directo Las Choapas – Ocozocoautla: Las Choapas, Malpasito y Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	25 de Abril de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	12 de Mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de Mayo de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 448318)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica número **LA-011L5X001-E26-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de comedor para el personal de Oficinas Nacionales del Conalep y el Almacén General de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
 RUBRICA.

(R.- 448329)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 57296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L6H002-E12-2017 "REPRODUCCION DE CUADERNILLOS DE PREGUNTAS DE EXAMEN DE ADMISION PARA EL CICLO ESCOLAR 2017-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2017, a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2017, a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES
M. EN D. RAFAEL JAVIER LOBERA BECERRA
 RUBRICA.

(R.- 448327)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**DIRECCION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E62-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y SERVICIO DE RECAMARISTAS PARA LOS ALBERGUES DE LA CONADE (VILLAS TLALPAN, CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO (CNAR) Y CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX) PARA EL EJERCICIO 2017”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Abril de 2017
Junta de Aclaraciones	27 de Abril 2017 a las 13:00 P.M.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	04 de Mayo de 2017 11:00 A.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 448261)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA****GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica** número **LA-011MDE001-E371-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Ext. 1383, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E371-2017

Descripción de la licitación	Servicio de voz y datos (telefonía e internet).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 21/04/2017 al 02/05/2017
Junta de aclaraciones	26/04/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones de las empresas	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2017, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. SALVADOR MAURICIO RUBI CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 448357)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E78-2017 Internacional Abierta Electrónica
Objeto de la licitación	Equipo Médico, adquisición, instalación y puesta en operación de un acelerador lineal mono-energético con radiocirugía y desinstalación del equipo actual y de todos sus componentes que tiene el HIMFG
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2017
Junta de aclaraciones	02/05/2017 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	28/04/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 a las 09:30 horas
Fallo	22/05/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 448230)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E27-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E27-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Cirugía de Urología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MAGDALENA GARCIA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 448381)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E28-2017

Descripción de la licitación	Abarrotes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2017 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 448347)

PROCURADURIA AGRARIA

PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-015QEZ001-E30-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Motolinía No. 11, Colonia Centro, C.P 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 15003300 ext. 1427, los días lunes a viernes.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	11 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	18 DE ABRIL DE 2017
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 DE ABRIL DE 2017

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. SAMUEL EVERARDO OTAÑEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 448255)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E183-2017 y LA-012NDY001-E184-2017 cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollaran los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 12 de abril de 2017.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E183-2017
Descripción de la licitación	Tarjetas y Vales de Papel de Despensa para trabajadores del INSP y Participantes de Proyecto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2017
Junta de aclaraciones	18/04/2017 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017 - 10:00 am.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E184-2017
Descripción de la licitación	Sistema de Telepeaje y Medios Electrónicos de Pago del Sistema IAVE para vehículos del INSP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2017
Junta de aclaraciones	19/04/2017 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017 - 12:00 pm.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE ABRIL DE 2017.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADA
 LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
 FIRMA EL PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24, 32 Y 41
 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA, ASI COMO POR
 LOS OFICIOS DG/306/2017 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2017 Y
 DG/340/2017 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2017
C.P. ROSA MARIA VITAL TERAN
 RUBRICA.

(R.- 448231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02/17

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12097, 12392, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Electrónica, No. LP-002/2017 (LA-018TOQ731-E2134-2017)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Seccionadores
Fecha de publicación en CompraNet:	20/abril/2017
Junta de aclaraciones:	27/abril/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	11/mayo/2017, 10:00 horas

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LP-003/2017 (LA-018TOQ731-E2135-2017)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Conductores
Fecha de publicación en CompraNet:	20/abril/2017
Junta de aclaraciones:	26/abril/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	05/mayo/2017, 10:00 horas

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LP-004/2017 (LA-018TOQ731-E2136-2017)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo de Línea Viva
Fecha de publicación en CompraNet:	20/abril/2017
Junta de aclaraciones:	27/abril/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	08/mayo/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE
RUBRICA.

(R.- 448290)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
 RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II, ROSARITO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Pavimentación y colocación de carpeta asfáltica en 900 m de calle, que incluye el acceso a comunidad y avenida principal de la comunidad Cruz de Piedra, municipio de Empalme, Sonora.	Se detalla en especificaciones de los trabajos.

No. de la Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ128-E6-2017	20/04/17

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
27/04/17 11:00 hrs. Entronque de acceso al ejido Cruz de Piedra situado a 12.5 km al sur de la ciudad de Empalme, Sonora; para acceder se toma la carretera federal No. 15D, Cd. Obregón-Guaymas.	28/04/17 09:00 hrs. Sala de juntas de la Residencia de Obra 296 CC Empalme I de CFE, ubicada en carretera a Playa El Cochorit km. 3, poblado El Cochorit, C.P. 85520, Empalme, Sonora.	08/05/17 10:00 hrs. Sala de capacitación de Residencia General de Construcción II de CFE, ubicada en el Km.23.5 Carretera libre Tijuana-Ensenada, en Playas de Rosarito B.C.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 17 DE ABRIL DE 2017.
 RESIDENTE GENERAL
ING. FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 448246)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E8-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 57-05-30-93, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "273 SE 1621 DISTRIBUCION NORTE-SUR" (4a. FASE) (3a. Convocatoria) CLAVE 1018TOQ0048
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de: 1 (una) subestación con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad de 20 MVA, 1.2 MVAR, 6 (seis) alimentadores y 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 Kv y una longitud total de 0.54 km-C, que se localizarán en el Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	25/04/2017, 9:00 horas Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución los Ríos, carretera Catazajá-Palenque, km 27+500, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15 del edificio de Comisión Federal de Electricidad, localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 448260)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Internacional:	LA-018TOQ729-E223-2017
Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Rotor de Turbina de Baja Presión Marca Mitsubishi de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles
Fecha de publicación en Compranet:	21/04/2017
Junta de Aclaraciones:	09/05/2017, 10:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	01/06/2017, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o para su consulta a partir de la fecha de Publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 25 DE ABRIL DE 2017.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 448384)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	Convocatoria de licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica LA-018TOQ727-E722-2017
Objeto de la Licitación	Refacciones y Servicio de Instalación de Precalentadores de Aire Regenerativo Marca Rothemuhle para Unidades 1 y 2 de la C.T. José López Portillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/Abril/2017
Junta de aclaraciones	21/Abril/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Abril/2017, 10:00 horas.
Fallo	02/Mayol/2017, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
 RUBRICA.

(R.- 448284)

CFE DISTRIBUCION
GERENCIA PENINSULAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional electrónica número LA-018TOQ731-E2066-2017 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 18 de abril de 2017 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ731-E2066-2017
Descripción de la Licitación	CORTACIRCUITOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de abril de 2017
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2017, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 25 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 448363)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 25 de Abril de 2017 al 11 de Mayo de 2017		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
"OBRAS POR APORTACION 2017 (2DO. PERIODO) ZONA ATLACOMULCO"		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ731-E2226-2017		25 de Abril de 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
02/05/2017 08:30 Horas	04/05/2017 09:30 Horas	11/05/2017 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-15/17	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
UNIDAD DE NEGOCIOS CENTRO SUR
L.C.P.F. PAULINA VELASCO NUNGARAY
RUBRICA.

(R.- 448291)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-017-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2122-2017
Fecha de publicación en Compranet	19/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Tenango, ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N Col. San Francisco Tetetla Municipio Tenango del Valle Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 448211)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-018-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2215-2017
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Toluca, ubicadas en José Martí No. 102 Col. Tlacopa C.P. 50010 Toluca Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	REGULARIZACION, MODERNIZACION Y RELOCALIZACION DE SERVICIOS EN BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2220-2017
Fecha de publicación en Compranet	21/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION Zona Coapa, ubicadas en 20 de Noviembre S/N, Col. Jardines, Del. Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 448377)

CFE DISTRIBUCION
 VALLE DE MEXICO SUR
 ADMINISTRACION DIVISIONAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E2182-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	BASE ENCHUFE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE ABRIL DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E2187-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE ABRIL DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E2188-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PODA DE ARBOLES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20 DE ABRIL DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02 DE MAYO DE 2017 A LAS 09:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2017.
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 448288)

CFE GENERACION III
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E185-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-018TOQ728-E185-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de rehabilitación de 6 enfriadores de aire del Generador de Vapor de la unidad 1 de la C. H. La Villita, ubicada en Carretera la Mira-Zihuatanejo, Km.16.5, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/abril/2017 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27/abril/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/mayo/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11/mayo/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
APODERADO LEGAL CFE GENERACION III EPS
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 448287)

CFE GENERACION III EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E154-2017
Objeto de la Licitación	Adq. de Perfiles Metálicos para fabricación de Andamio Estructural en el interior de la torre de enfriamiento con destino a la C.T. Gral. Francisco Villa.
Volumen a adquirir	133,120.57 Kg y 19,870.38 M
Fecha de publicación en CompraNet	19/Abril/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/Abril/2017, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/Mayo/2017, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	11/Mayo/2017, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
APODERADO LEGAL
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 448245)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Diferenciada 1), con número **LA-018TOQ729-E218-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Ave Pablo A. González N° 650 Pte, Colonia San Jerónimo, C.P. 64640, Municipio de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8151300, a partir de la fecha de su publicación en CompraNet.

No. de Licitación	LA-018TOQ729-E218-2017
Objetivo de la Licitación	Suministro, Retiro e instalación de elementos de Sobrecalentadores para la Unidad 3 de la C.T. Punta Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Visita al Sitio	25/04/2017 09:00 horas. Zona horaria Baja California Sur
Junta de aclaraciones	26/04/2017 16:00 horas. Zona horaria Baja California Sur
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2017 10:00 horas. Zona horaria del Centro
Fecha de Fallo	10/05/2017 17:00 horas. Zona horaria del Centro

ATENTAMENTE
MONTERREY NUEVO LEON, A 25 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 448361)

**CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS
DIVISION COMERCIAL VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AV. SAN JERONIMO NO. 218-PLANTA BAJA, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18293

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ730-E118-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA DIVISION COMERCIAL VALLE DE MEXICO SUR SSB
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	21 DE ABRIL DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE ABRIL DEL 2017, 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02 DE MAYO DE 2017, 11:00 HRS

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS, CONTRATACION Y SUMINISTRO E.F.
LAM. JULIO ANTONIO DE MIGUEL OCHOA
RUBRICA.

(R.- 448340)

CFE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-018TOQ732-006-2017

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ732-E766-2017
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: "BANCOS DE BATERIAS DE 125 VCD"
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	20/04/2017
Junta de Aclaraciones	27/04/2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/05/2017 a las 08:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-018TOQ732-007-2017

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ732-E767-2017
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: "ARCILLA ADSORBENTE ACTIVADA CON ACIDO MINERA"
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	20/04/2017
Junta de Aclaraciones	28/04/2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/05/2017 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO
RUBRICA.

(R.- 448301)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Santa Fe número 485, Piso 2, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-006G1C003-E13-2017
Objeto de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO DE SEGUROS EN MATERIA DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2017.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo	17 de mayo de 2017 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION
 DE BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO
EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 448338)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
 GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-E13-2017**, relativa a la contratación del Servicio de **mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 19 al 27 de abril de 2017**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos propiedad de Diconsa, S.A. C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE ABRIL DE 2017.
 GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL ARMANDO G. CANTON CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 448216)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-020VST008-E28-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca., Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 ó 234, de lunes a viernes de las 09:30 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento se hace a **tiempos recortados**.

LA-020VST008-E28-2017	Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril del 2017
Junta de aclaraciones	02 de mayo del 2017, a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Apertura de proposiciones	08 de mayo del 2017, a las 10:00 horas
Fallo	19 de mayo del 2017, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 25 DE ABRIL DE 2017.

APODERADA LEGAL

LIC. HILDA CYNTHIA ROMERO DE LA PAZ
 RUBRICA.

(R.- 448380)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Eugenia número 197, piso 5 B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos 56822454, 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LA-009J3L001-E28-2017**

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de vales de despensa (papel)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017, 09:00:00 AM horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 03:00:00 PM horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 448353)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número, LO-009J3L001-E23-2017; LO-009J3L001-E24-2017; LO-009J3L001-E25-2017, LO-009J3L001-E26-201 y LO-009J3L001-E27-201, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2454 Ext., 137 y 5682-2463 Ext., 142, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LO-009J3L001-E23-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 50.0 km de vía en el tramo placa Km. FA-656+000 al Km FA-721+000, Campeche, de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT. (Descontando curvas).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	25/04/2017, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril de "Campeche, Campeche", Ave., Héroes de Nacozari, Antigua Carretera "China", Col., Cuatro Caminos, C.P. 24070
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2017, 10:00 AM horas

LO-009J3L001-E24-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 20.0 km de vía en el tramo Camoapa-Pichucalco de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT. (Descontando curvas).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017, 13:00 PM horas
Visita a instalaciones	25/04/2017, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en "Ing. Roberto Ayala, Tabasco", Av. Ferrocarril S/N, C.P. 86440
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2017, 13:00 PM horas

LO-009J3L001-E25-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo del km. K-0+000 Ixtepec al km. K-406+000 22 de Mayo, en Chiapas de la línea K de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	26/04/2017, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en "Arriaga, Chiapas", Av. Ferrocarril s/n y 1ª. Norte; Col., Centro, C.P.30450.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2017, 10:00:00 AM horas

LO-009J3L001-E26-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo FA-18+000 al FA-240+000 el Chapo-Lomas Tristes, de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 12:00 AM horas
Visita a instalaciones	26/04/2017, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en "Ing. Roberto Ayala, Tabasco", Av. Ferrocarril S/N, C.P. 86440.
Presentación y apertura de proposiciones	8/05/2017, 13:00 AM horas

LO-009J3L001-E27-2016

Descripción de la licitación	Insertado de durmientes de concreto en el tramo FA-240+000 al FA-462+000 Lomas Tristes-El Triunfo, de la línea FA de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	28/04/2017, 14:00 AM horas
Visita a instalaciones	26/04/2017, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en "Palenque, Chiapas", Barrio Buenavista S/N., Colonia Pakal-Na, C.P. 29960
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2017, 10:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 448298)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E52-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y MOBILIARIO SIN OPCION A COMPRA.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	25/04/2017.
Junta de aclaraciones:	03/05/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	10/05/2017, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 COORDINADORA DE LICITACIONES
LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ
 RUBRICA.

(R.- 448289)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales número(s) **LA-03891A003-E114-2017 y LA-03891A003-E115-2017**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E114-2017 Servicio de análisis y evaluación de trastornos nutricionales
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	20/04/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E115-2017 Monederos Electrónicos para compra de Combustibles
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Junta de aclaraciones	20/04/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2017 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 448244)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2017

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. 11230001-002-17, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del 25 de abril de 2017 en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en las instalaciones del Fideicomiso para la Cineteca Nacional
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita a las Instalaciones	27 de abril de 2017, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de mayo de 2017, a las 11:00 horas
Fallo	15 de mayo de 2017, a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES
RUBRICA.

(R.- 448356)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/005/2017

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de equipos de videoconferencia marca Avaya.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/005/2017	Adquisición de equipos de videoconferencia marca Avaya.	Del 25 de abril al 02 de mayo de 2017	\$1,200.00	04 de mayo de 2017 11:00 horas	17 de mayo de 2017 11:00 horas	01 de junio de 2017 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El comprobante de pago de bases (depósito bancario o transferencia bancaria), deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles, presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en días hábiles y en las horas señaladas.**
- La Junta de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo serán videograbados y se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.
 CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 448243)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la "Adquisición de Equipos para Actualización de Estudio de Televisión" (Segunda Vuelta), requeridos por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-010/2017						
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	
\$6,000.00	Del 25 de abril al 11 de mayo de 2017	09 de mayo de 2017 12:00 horas	11 de mayo de 2017 12:00 horas	17 de mayo de 2017 12:00 horas	1° de junio de 2017 12:00 horas	
Lote	Descripción del bien				Cantidad	Unidad de Medida
1	Switcher de producción, cámaras de video, unidades de control remoto, accesorios para cámara, tarjetas de video, pantallas de monitoreo, video servidor, servidor de integración, mobiliario, entre otros. Incluye colocación y puesta en marcha.				1	Paquete Integral
2	Equipo de medición de audio, consola de audio, tarjeta digital, monitores de estudio, sistema de microfonía, sistema de grabación externo, lámparas de iluminación, dimmer de luz, entre otros. Incluye colocación y puesta en marcha.				1	Paquete Integral

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 25 de abril al 10 de mayo de 2017 con horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 en días hábiles para la UNAM y el día 11 de mayo de 2017 con un horario de 09:30 a 11:30 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

Se realizará una visita al sitio de entrega el día 09 de mayo de 2017 a las 12:00 horas en la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia sito en: Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español, se podrán presentar catálogos y fichas en idioma inglés con una traducción simple al español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia ubicada en Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a más tardar 12 semanas posteriores a la notificación de fallo.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 448383)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E76-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de conectividad a la RENEI de los Centros de Investigación CONACYT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Junta de Aclaraciones	27/04/2017, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/05/2017, 10:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 18 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 448333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-903011992-E1-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **21 al 27 de Abril de del 2017**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitacionesgbcs@gmail.com

No. De Licitación	LA-903011992-E12-2017
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Cortinas Anticiclónicas
Volumen a adquirir	34 Cortinas Anticiclónicas
Fecha de publicación en CompraNet	21/Abril/2017
Visita al sitio	26/Abril/2017, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	27/Abril/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/Mayo/2017, 09:00 horas.
Fallo	12/Mayo/2017, por escrito.

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE ABRIL DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA

RUBRICA.

(R.- 448362)

MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE
 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MCHAMP-DOSP-001-17

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30, fracción I y 32, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta, en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Champotón, tendrá una copia impresa o en medio electrónico, de la Convocatoria a la Licitación Pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en calle 25 Palacio Municipal Col. Centro, Champotón, Campeche C.P. 24400, Tel. (982) 82 8 03 43; 82 8 11 24; 82 8 00 47, ext. 158 y 168, Los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., en el domicilio indicado. La reducción de plazos, para la Presentación y Apertura de Proposiciones, es autorizada por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Descripción de la Licitación	Ampliación Del Sistema De Agua Potable Para Beneficiar A La Localidad De Hool En El Municipio De Champotón.
Volumen de Obra	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	21/04/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	26/04/2017
Visita al sitio de la obra	28/04/2017 10:00 HRS.
Junta de Aclaraciones	03/05/2017 10:00 HRS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/05/2017 10:00 HRS.

ATENTAMENTE
 CHAMPOTON, CAMPECHE, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 MUNICIPIO DE CHAMPOTON
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. JAIR IVAN FUENTES
 RUBRICA.

(R.- 448341)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional EA-909007972-N7-17, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	EA-909007972-N7-17
Descripción de la Licitación	Eventos y Congresos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/17
Junta de aclaraciones	02/05/17, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de sobres	09/05/17, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 RUBRICA.

(R.- 448275)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E7-2017	Paseo Turístico Río Colima Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2017
Junta de aclaraciones	02/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/05/2017, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/05/2017, 09:00 horas

COLIMA, COL., A 25 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO

RUBRICA.

(R.- 448326)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados No.LA-907068994-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez km. 1081, Sin Número, Col. Terán, C.P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616178003, correo: licitaciones@unach.mx, el día 25 de Abril del 2017; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No.LA-907068994-E4-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos de Procesamiento de Datos, de Cine y Audiovisual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2017, 10:00 horas
Fallo	18/05/2017, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 19 DE ABRIL DE 2017.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. ERICK EMMANUEL LUIS GIJON

RUBRICA.

(R.- 448355)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PMO/01-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la localidad de Ocampo, Mpio. de Ocampo, Chih., domicilio conocido S/N, Código Postal 33320, teléfono (635) 100-2017, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, Artículo 33 de la LOPSRM.

No. de licitación	LO-808051941-E9-2017
Descripción de la licitación	Construcción de plaza pública de 6,389.25 m2 en la Presidencia Seccional de la localidad de Basaseachi del Municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril del 2017.
Visita a la obra	02 de Mayo del 2017, 10:00 Horas.
Junta de aclaraciones	03 de Mayo del 2017, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2017, 13:00 Horas.
Inicio de la obra	10 de Mayo del 2017

No. de licitación	LO-808051941-E10-2017
Descripción de la licitación	Construcción de 9,354.56 m2 de pavimento hidráulico y puente vehicular en circuito Basaseachi, en la localidad de Basaseachi del Municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril del 2017.
Visita a la obra	02 de Mayo del 2017, 11:00 Horas.
Junta de aclaraciones	03 de Mayo del 2017, 11:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2017, 14:00 Horas.
Inicio de la obra	10 de Mayo del 2017

No. de licitación	LO-808051941-E11-2017
Descripción de la licitación	Instalación de 4140 mts. lineales de alumbrado público tipo colonial de la localidad de Cajurichi del Municipio de Ocampo, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril del 2017.
Visita a la obra	02 de Mayo del 2017, 12:00 Horas.
Junta de aclaraciones	03 de Mayo del 2017, 12:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2017, 15:00 Horas.
Inicio de la obra	10 de Mayo del 2017

OCAMPO, CHIH., A 25 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OCAMPO
C. PROFRA. ANA MARIA SAENZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 448336)

CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL-NACIONAL
NUMERO INTERNO CUM-FM-01/2017

POR CONDUCTO DE SU COMITE TECNICO RESOLUTIVO Y CONSULTIVO DE OBRA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-808019999-E2-2017**, LA CUAL PODRA REVISAR LAS BASES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA UBICADAS EN LA CALLE CUARTA NUMERO 3610, DE LA COLONIA SANTA ROSA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, HASTA EL 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO O A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRANET.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADJUDICACION DE OBRA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 10,360.92 M2 EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA PLAN DE AYALA, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
OBRAS A ADJUDICAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25/04/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	04/05/2017, 11:00 HORAS
VISITA DE LOS TRABAJOS DE OBRA	04/05/2017, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/05/2017, 13:00 HORAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2017.
 GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 448322)

CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL-NACIONAL
NUMERO INTERNO CUM-02/2017

POR CONDUCTO DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-808019999-E1-2017**, LA CUAL PODRA REVISAR LAS BASES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN LA CALLE CUARTA NUMERO 3610, DE LA COLONIA SANTA ROSA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, HASTA EL 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO O A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRANET.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA ADQUISICION DE CONCRETO HIDRAULICO Y MATERIAL TRITURADO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25/04/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	04/05/2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/05/2017, 11:00 HORAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2017.
 GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 448325)

AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO

ADMINISTRACION 2016-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN/TLALMANALCO/ADMON/FORTASEG/01/2017

El Ayuntamiento del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, por conducto de la Dirección de Administración y a través del **COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO PARA LA ADMINISTRACION 2016 – 2018**, en adelante “LA CONVOCANTE”, con domicilio en avenida Fray Martín de Valencia sin número, Tlalmanalco Estado de México código postal 56700, con número telefónico 015979778893, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CONVOCA:

Realizará la “**ADQUISICION DE VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**” con recurso correspondiente a **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1. Junta de aclaraciones | 26 de abril 2017. |
| 2. Presentación de prototipos | 29 de abril 2017. |
| 3. Entrega y apertura de propuestas | 02 de mayo 2017. |
| 4. Fallo | 03 de mayo 2017. |
| 5. Firma de contrato | 04 de mayo 2017. |
| 6. Entrega de bienes | 08 de mayo 2017. |

TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CON RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO PARA LA ADMINISTRACION 2016–2018

C. OSCAR JIMENEZ RAYON
 RUBRICA.

(R.- 448208)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MHU-001/INFRA- FISMDF -17/011-LPN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Artículo 129, así como a lo dispuesto en el Artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al Artículo 31 de su Reglamento; los Artículos 1º. y 31, Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar ofertas y participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra que a continuación se describen y de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la Licitación	Construcción de drenaje sanitario Colector Hueyoptla, Río Salado, Hueyoptla Estado de México.
Volumen de la Obra	1,840.00 ML
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de Abril de 2017
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2017 a las 13:00 horas
Visita de Lugar de la Obra	02 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2017 a las 12:00 horas (presencial)

El origen de los recursos para su ejecución provienen del: Programa INFRAESTRUCTURA 2017 y FISMDF 2017.

La convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en: Plaza Principal S/N, Palacio Municipal, Colonia Centro, Hueyoptla, Estado De México. Código Postal: 55670, del día 25 de Abril al 29 de Abril de 2017; con el siguiente horario de: 10:00 a 14:00 horas.

HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA

C. ADRIAN REYES OROPEZA
 RUBRICA.

(R.- 448304)

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2017

El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26 Fracción I; 26 Bis Fracción I; 27; 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) que a continuación se indica, bajo las siguientes

Bases

No. de Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
44002002-006-17	25/04/2017	03/05/2017	04/05/2017 10:00 horas	11/05/2017 13:00 horas

Partidas	Descripción	Unidad de Medida
1	Equipo de cómputo mediano para actividades edición básica de imágenes	PZA
1	Suministro, instalación, configuración y puesta a punto de paquete de telecomunicaciones	SERV

- El anexo a las bases de la licitación se encuentran disponibles en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en las oficinas de la convocante ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900 Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México. C.P. 50020 se contará con un ejemplar impreso exclusivamente para consulta dentro del horario de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900 Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México. C.P. 50020
- El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día y hora indicada, en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.
- El idioma en que deberán elaborarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: según bases.
- Las condiciones de pago será: dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente que ampare la entrega total de los bienes; no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 448351)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Contratación del Proyecto de Capacitación de Calidad Turística 2017, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-002-17
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Proyecto de Capacitación de Calidad Turística 2017
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2017
Junta de aclaraciones	27/04/2017 a las 15:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04/05/2017 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **kgarciab@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **1336177** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE ABRIL DE 2017.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 448320)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de la Conspiración No. 130, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono 415 152 9600 ext. 112, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial número: LPN/DRM-001/2017.
Objeto de la Licitación	Videomapping en San Miguel de Allende (Adquisición Producción e instalación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/05/2017 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/05/2017, 13:00 horas.

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
ARQ. FELIPE DE JESUS TAPIA CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 448306)

MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. VICTORIA/01/2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811043991-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Municipales de Victoria, Gto., ubicada en Palacio Municipal S/n, Zona centro, C.P. 37920, Teléfono 01 (419) 29 3 9141, los días 25 de abril al 4 de mayo de 2017 de las 10:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Corralillos en el municipio de Victoria
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	24/abril/2017
Visita de Obra	2/mayo/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/mayo/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/mayo/2017, 10:00 horas

VICTORIA, GTO., A 25 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HECTOR TEODORO MONTES ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 448262)

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS, DENTRO DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS PARA EL RAMO 21 TURISMO CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS (PORDERMAGICO). PARA EL EJERCICIO 2017, SEGUN CONVENIO NUM. SECTUR/025/17 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2017, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE SITA EN CALLE MA. CONCEPCION SANCHEZ NO. 100, FRACCIONAMIENTO LA BARDA, PURISIMA DE BUSTOS, PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, TELEFONO: 01 (476) 70-60-485, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y HASTA LA FECHA SEÑALADA COMO LIMITE PARA SU OBTENCION.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-811025987-E1-2017	6TA. ETAPA DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE JALPA DE CANOVAS, PUEBLO MAGICO, MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DEL 2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE.
FECHA LIMITE PARA OBTENER LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION	07 DE MAYO DEL 2017

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 448251)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. DOP/LPN/2017-01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **Rehabilitación de Imagen Urbana en el municipio de Salvatierra 5ª etapa (Plaza Fundadores y Plaza del Carmen)**, número de licitación **LO-811028986-E1-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensiones 103, 109 y 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E1-2017	Rehabilitación de Imagen Urbana en el municipio de Salvatierra 5ª etapa (Plaza Fundadores y Plaza del Carmen).
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita a instalaciones	02/05/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	02/05/2017 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2017 9:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 25 DE ABRIL DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN MANUEL MEDINA REZA

RUBRICA.

(R.- 448276)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E3-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 25 de abril al 8 de mayo del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-E3-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos Metálicos para la Construcción (señalización)
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	25/ abril /2017
Junta de Aclaraciones	02/ mayo /2017 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/ mayo /2017 11:30 hrs.
Fallo	12/ mayo /2017 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2017.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 448285)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E44-2017

Descripción de la licitación	Continuación de Empedrado de Prismas Basálticos a Santa María Regla a Cuatro Caminos en el Pueblo Mágico de Huasca de Ocampo, Ubicada en la localidad y Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017
Visita al lugar de la obra:	24/abril/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/abril/2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/mayo/2017, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 25 de abril de 2017

Licitación No. LO-913005997-E45-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Imagen Urbana, Alumbrado Público y Obra Civil de Telecomunicaciones en el Primer Cuadro del Municipio de Zempoala, Ubicada en la localidad y Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017
Visita al lugar de la obra:	24/abril/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/abril/2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/mayo/2017, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 25 de abril de 2017

Licitación No. LO-913005997-E46-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Metztlán, Ubicada en la localidad y Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017
Visita al lugar de la obra:	24/abril/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/abril/2017, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/mayo/2017, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 25 de abril de 2017

Licitación No. LO-913005997-E47-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Centro Histórico de Mineral del Chico, Ubicada en la localidad y Municipio de Mineral del Chico, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017

Visita al lugar de la obra:	24/abril/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/abril/2017, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/mayo/2017, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 25 de abril de 2017

Licitación No. LO-913005997-E48-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Imagen Urbana y Equipamiento del Pueblo Mágico de Real del Monte - Conversión de la Red de Distribución de Telmex y TV Cable de Aérea a Subterránea, Ubicada en la localidad y Municipio de Mineral del Monte, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/abril/2017
Visita al lugar de la obra:	24/abril/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/abril/2017, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/mayo/2017, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 25 de abril de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE ABRIL DE 2017.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 448282)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA
 COMISION ESTATAL DE VIVIENDA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913074961-E1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9° Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 7176000 ext. 3411, de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

LICITACION No. LO-913074961-E1-2017

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DE VIVIENDAS EN MEDIO RURAL Y URBANO (319 CUARTOS DE 16.50M2)
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	02 de Mayo de 2017 a las 11:00 hrs
Visita al lugar de la obra	2 y 3 de Mayo de 2017 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Mayo de 2017 11:00 hrs
Obtención de bases en oficinas	Del 21 de Abril al 02 de Mayo de 2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines ajenos al desarrollo social"

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL
MTRO. ARQ. ALFONSO BEJOS PAREDES
 RUBRICA.

(R.- 448344)

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003/2017

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **LA-813028986-E2-2017**, **LA-813028986-E3-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La página de internet www.huejutla.gob.mx y en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Huejutla de Reyes, Hgo. Teléfono: **789 89 6 15 15 Ext. 114** los días **25 al 28 de Abril** del año en curso de **09:00 hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta
Volumen a adquirir	08 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	25 Abril 2017
Junta de aclaraciones	28 Abril 2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	05 Mayo 2017 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Ayuda de Materiales de construcción
Volumen a adquirir	05 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	25 Abril 2017
Junta de aclaraciones	28 Abril 2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	05 Mayo 2017 12:00 hrs.

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 25 DE ABRIL DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. RAUL BADILLO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 448259)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE HUEJUTLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LA-913070967-E6-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Parque Industrial Siglo XXI, KM. 3.5 S/N, Col. Tepoxtequito, C.P 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo, teléfono: 789 85 5 00 01, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 horas. a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo PFCE
Volumen a adquirir	46 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2017 10:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE
ARQ. JOSE LARA ARGUELLES
 RUBRICA.

(R.- 448212)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-916052990-E16-2017**; cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	LO-916052990-E16-2017
Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la Carretera Alimentadora Tata Lázaro - La Tinaja, del Km. 0+000 al Km. 4+000, Subtramo del Km. 3+000 al Km. 4+000, en los Municipios de Los Reyes y Tingüindin, Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Visita al Lugar de la Obra	02/05/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ARQ. EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 448299)

MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LO-816079997-E1-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se emite el resumen de convocatoria para las personas físicas y/o morales interesadas a participar en la Licitación Pública número: LO-816079997-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en CompraNet, así como en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Prolongación Hidalgo S/N Col. Centro, C.P. 61800 en Santa Clara del Cobre, Michoacán, a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta: 01 (434) 34-3-15-79, e-mail: obrapublicasalvadorescalante@gmail.com

No. de licitación	LO-816079997-E1-2017
Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZA PRINCIPAL Y SU ENTORNO DE SANTA CLARA DEL COBRE, MUNICIPIO DE SALVADOR ESCALANTE.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2017
Fecha límite para manifestar interés	03/05/2017
Visita a instalaciones	27/04/2017 10:00:00 AM
Junta de aclaraciones	27/04/2017 11:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2017 10:00:00 AM
Acto de fallo	05/05/2017 10:00:00 AM
Firma de contrato	07/05/2017
Fecha probable de inicio de los trabajos	08/05/2017

SANTA CLARA DEL COBRE, MICHOACAN, A 21 DE ABRIL DE 2017.
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS
JOSE MARIA CRUZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 448313)

H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 26 fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I Y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le invita a participar en la licitación pública, cuya invitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en el sistema electrónico Compranet y en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Avenida las Yacatas # 25 Col Centro, Tzintzuntzan, Michoacán, a partir de la fecha de la invitación. Teléfono de consulta y/o aclaraciones 01 434 3443046.

No. de Licitación	LO-816100783-E3-2017
Descripción de la Obra	REHABILITACION DE FACHADAS EN LA CALZADA DE LAS YACATAS Y REHABILITACION DE EXPLANADA ARTESANAL, EN EL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Visita a instalaciones	02 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02 DE MAYO DEL 2017 A las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Fallo	18 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Firma de contrato	19 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Plazo de ejecución	223 (DOSCIENTOS VEINTITRES) Días naturales.
Fecha de inicio	22 DE MAYO DEL 2017
Fecha de término	30 DE DICIEMBRE DEL 2017

TZINTZUNTZAN, MICHOACAN, A 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARIO GALVAN CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 448263)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON****DIRECCION DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919009986-E9-2017**, **LO-919009986-E10-2017**, **LO-919009986-E11-2017**, **LO-919009986-E12-2017**, **LO-919009986-E13-2017**, **LO-919009986-E14-2017**, **LO-919009986-E15-2017**, **LO-919009986-E16-2017**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E9-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION HOSPITAL METROPOLITANO DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLE PLAN DE SAN LUIS Y CALLE PARIS, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos de concreto reforzado, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	02/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E10-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION LOS ANGELES DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE AV. LOS ANGELES Y CALLE DE LOS ANDES, MONTERREY, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	03/05/2017 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	02/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E11-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION RUIZ CORTINES DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE AV. RUIZ CORTINES Y CALLE LAUREL, MONTERREY, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	03/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E12-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION VIOLETA DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE PRIVADA INDEPENDENCIA Y CALLE LIBERTAD, MONTERREY, NUEVO LEON
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	04/05/2017 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	03/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E13-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION CONCHELLO DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE AV. CONCHELLO Y CALLE LUIS G. URBINA, MONTERREY, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	05/05/2017 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E14-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION FELIX U. GOMEZ DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ CRUCE CON AV. COLON, MONTERREY, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	05/05/2017 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E15-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION ADOLFO PRIETO DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE CALLE ISAAC GARZA Y CALLE ADOLFO PRIETO, MONTERREY, NUEVO LEON.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017 10:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	05/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E16-2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTACION SANTA LUCIA DE LA LINEA 3 DE STC METRORREY, UBICADA EN LA AV. FELIX U. GOMEZ ENTRE CALLE R. RAMIREZ Y CALLE TACUBA, MONTERREY, NUEVO LEON
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, albañilería, herrería, elementos con acero estructural, elementos estructurales con acero de presfuerzo, cancelería, carpintería, acabados, cimentación a base de pilas de concreto reforzado, elementos de concreto reforzado, instalaciones electromecánicas Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017
Junta de aclaraciones	08/05/2017 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	05/05/2017 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2017 14:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE ABRIL DE 2017.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 448234)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **25 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2017** del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E006-2017

Descripción de la licitación	"Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 88 Sanitarios Ecológicos Secos, para Beneficiar a la Localidad de Colonia Villa Nueva, Municipio de Santa Lucía Monteverde", en la localidad de Colonia Villanueva, municipio de Santa Lucía Monteverde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	03 de mayo de 2017 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 25 de Abril de 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 448293)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE OAXACA****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E22-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de la Ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-920020996-E22-2017**, para la adquisición de "**VESTUARIO, MATERIALES DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 25 abril al 2 de mayo de 2017, ubicado en **Dalias #321, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.**, tel. 951 51 580 86 Ext. 119.

No. de Licitación	LA-920020996-E22-2017	
Objeto de la Licitación	Adquisición de VESTUARIO, MATERIALES DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	
Volumen a adquirir	Lo estipulado en la convocatoria	
Fecha de publicación en Compranet	25 de abril de 2017.	
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2017 a las 13:00 Hrs.	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Dalias #321, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08 de mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.	
Fallo	11 de mayo de 2017 a las 14:00 Hrs.	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE ABRIL DE 2017.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL CECYTEO

ARQ. JORGE ALBERTO LOPEZ GOPAR
RUBRICA.

(R.- 448302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 007, referente a las licitaciones números LO-925004998-E20-2017 y LO-925004998-E21-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E20-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Faro de Mazatlán e implementación de servicios, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Visita a instalaciones	02/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E21-2017

Descripción de la licitación	Construcción –primera etapa- del parque público Playa Norte, ubicado en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2017
Visita a instalaciones	02/05/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017, 12:00 horas

Se hace de conocimiento que los licitantes que adquieran a través de CompraNet su inscripción fuera de la fecha programada (02 de mayo del 2017) sus propuestas serán desechadas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 25 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 448337)

MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números: LO-826003848-E3-2017, LO-826003848-E6-2017 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, S/N, Colonia Centro, Alamos, Sonora., teléfono, (647) 428-0209 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de 5,101,80 M2 de Pavimento Hidráulico y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en las Colonias de Nuevo Amanecer y 11 de Octubre, Alamos, Sonora.
No. De Licitación	LO-826003848-E3-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Abril de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2017

Descripción de la licitación	Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1000 m3 de Capacidad, con línea de Conducción de Fuente a Tanque y Alimentación a Red, en Alamos, Sonora.
No. De Licitación	LO-826003848-E6-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	21 de Abril de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Abril de 2017

ALAMOS, SONORA, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
ING. MARTIN MANUEL ROBLES NIEBLAS
RUBRICA.

(R.- 448258)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados en a participar en la Licitación Pública Nacional numero LO-827003993-E6-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0042.- REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, TRAMO: CALLE CONSTITUCION - CALLE AQUILES SERDAN, LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2017, 04:00:00 PM
Visita a instalaciones	25/04/2017, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 11:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 09:00:00 AM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 18 DE ABRIL DE 2017.
H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
RUBRICA.

(R.- 448279)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E7-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0043.- CONSTRUCCION DE SOBRECARPETA ASFALTICA (EN CALIENTE) Y REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE HONORATO JIMENEZ, TRAMO: CALLE MELCHOR OCAMPO - E.C. SANTA CRUZ-JALAPITA, LOCALIDAD: 0015.- VILLA CUAUHEMOC, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2017, 05:00:00 PM
Visita a instalaciones	25/04/2017, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 01:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 12:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 18 DE ABRIL DE 2017.
 H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
 RUBRICA.

(R.- 448280)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO
 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E8-2017, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0044.- REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, TRAMO: CALLE CONSTITUCION - CALLE ANDRES SANCHEZ MARMOL, LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2017, 06:00:00 PM
Visita a instalaciones	25/04/2017, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	25/04/2017, 03:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2017, 03:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 18 DE ABRIL DE 2017.
 H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
 RUBRICA.

(R.- 448277)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Presencial Número LO-827015978-E19-2017, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Col. Centro, Tacotalpa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 4 01 27/ 32 4 00 80, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	059-K005 CONSERVACION Y MEJORA DEL AREA DE MALECON EN LA INTERSECCION DE CLEMENTE FIGUEROA Y LINO MERINO. TACOTALPA; TABASCO (RAMO 23) (FORT. FINANC. P/INV. 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/04/2017
Visita de Obras	02/05/2017, a las 09:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Junta de aclaraciones	02/05/2017, a las 13:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en La Explanada del parque la Choquita.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017, 12:00:00 horas

ATENTAMENTE
TACOTALPA, TABASCO, A 19 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 448296)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Adquisiciones, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 3425050 extensiones 140, 141 y 142, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Presencial

Número de Licitación	827017987-E2-2017
Número de Procedimiento	No. LA-827017987-E2-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a contratar	03 Vehículos.
Fecha de Publicación en Compranet	25 de abril del 2017
Fecha límite para recibir preguntas	01 de mayo del 2017 a las 09:00hrs.
Junta de Aclaraciones	02 de mayo de 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10 de mayo de 2017 a las 10:00 a. m.

TENOSIQUE, TAB., A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 448300)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado descrita en el presente resumen, y cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 342 5050 Ext. 113, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	827017987-001-17
Número de Procedimiento	LO-827017987-E3-2017
Descripción de la Licitación	OP008.- CONSTRUCCION DE LA AVENIDA DEL CHASCHIN PRIMERA ETAPA.
Volumen a contratar	7,081.17 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril del 2017
Visita de Obra	02 de Mayo del 2017; 8:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	02 de Mayo del 2017; 9:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Mayo del 2017; 8:00 hrs.

Número de Licitación	827017987-002-17
Número de Procedimiento	LO-827017987-E4-2017
Descripción de la Licitación	OP010.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA CALLE 26 X AV. CONSTITUCION COL. LUIS GOMEZ Z.
Volumen a contratar	3,209.32 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Abril del 2017
Visita de Obra	02 de Mayo del 2017; 9:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	02 de Mayo del 2017; 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Mayo del 2017; 9:00 hrs.

TENOSIQUE, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA
RUBRICA.

(R.- 448295)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-927045995-E48-2017 Y LO-927045995-E49-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-927045995-E48-2017 PAQUETE NO. 115

Descripción de la licitación	16CIEN304.- Construcción del Laboratorio de Informática de 4EE, Construcción de Biblioteca de 6EE, Construcción de Un Aula de Tutorías en Estructura U-1C Y Obra Exterior, en el Colegio de Bachilleres Plantel Núm. 49 Con Clave 27ECB0053C, Xicoténcatl, Mpio. de Tacotalpa, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017	
Visita al lugar de los trabajos	02/05/2017 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	03/05/2017 09:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017 09:00 Horas	Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.

LO-927045995-E49-2017 PAQUETE NO. 116

Descripción de la licitación	16CIEN305.- Reconstrucción Y Remodelación en los Edificios A, B, D, E, F, G, H, I Y J, en La Universidad Juárez Autónoma De Tabasco (D.A.C.E.A.) Con Clave 27MSU0018V, Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2017	
Visita al lugar de los trabajos	02/05/2017 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	03/05/2017 11:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2017 11:00 Horas	Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 448335)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E46-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E46-2017

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de los caminos: 1-Barretal - Nuevo Padilla (24.5 km.), 2-Nuevo Padilla - Viejo Padilla (4.50 km.), 3-ramal a Marte R. Gómez - La Soledad (4.85 km.), 4-E.C. (Barretal - Nvo. Padilla) km. 18.2 - ejido Corpus Christi (0.23 km.), 5-E.C. (Barretal - Nvo. Padilla) km. 20.8 - 5 de Mayo (0.42 km.), 6-E.C. (Victoria - Mty.) km. 44.8 - Cruz y Carmen (1.24 km.), 7-E.C. (Victoria - Mty.) km. 48.0 - ej. El Sauz (8.33 km.), 8-ramal a Santa Juana - Plan de Ayala (25.0 km.), 9-Victoria - Caballeros - Santa Engracia (41.7 km.), 10-ramal a Santa Engracia (10.30 km.), 11-Aquiles Serdán - La Libertad (8.16 km.), 12-e.c. (Victoria - Santa Engracia) km. 9.0 - Congregación Caballeros (2.1 km.), 13-Alto de Caballeros - Alianza de Caballeros (1.97 km.), 14-Estación Carbonero - E.C. (Victoria - Santa Engracia) km. 16.0 (3.96 km.), 15- E.C. (Victoria - Monterrey) km. 19.0 - Est. Carbonero (7.68 km.), 16-E.C. (Subida Alta – Estación Carbonero) km. 1.7 - ejido La San Juana (1.65 km.), 17-E.C. (Victoria - Caballeros - Santa Engracia) km. 29.54 - ej. El Roble (1.01 km.), 18-libramiento Cd. Victoria (dos cuerpos) (25.00 km.), 19-E.C. (Victoria - Zaragoza) km. 58.5 - Manuel Avila Camacho (1.97 km.), 20-E.C. (Victoria - Matamoros) km. 8.8 - ej. Rancho Nvo. de Arce (3.18 km.), 21-E.C. (Victoria - Zaragoza) km. 76.0 - ej. 21 de Mayo (1.0 km.), 22-libramiento Las Torres (4.13 km.), 23-E.C. (Victoria - Monterrey) km. 18.0 - C.E. Francisco Villa (2.00 km.), 24-prolongación (Juan Capitán - El Chihue) - E.C. (Victoria - Soto la Marina) km. 8.7 del km. 1+000 al 8+000 (7.00 km.), 25-Subida Alta - Güémez (11.30 km.), 26-Corona Miraflores - Güémez (11.50 km.), 27-E.C. (ejido 21 de Mayo) km. 10.0 - ejido Ricardo Flores Magón (1.95 km.), 28-E.C. (Victoria - Monterrey) km. 14.5 - ejido ampliación El Refugio (0.40 km.), 29-E.C. (libramiento Cd. Victoria) km. 21.3 - ejido El Olmo (0.53 km.), 30-E.C. (Victoria - Monterrey) km. 25.5 - ejido Luz del Campesino (1.0 km.), 31-ramal a ej. La Boca de Juan Capitán (2.0 km), 32-Juan Capitán - El Chihue (37.4 km), y 33-E.C. (Tula - Victoria) km. 125.0 - San Juan de Oriente (0.86 km.) longitud 258.82 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de abril de 2017.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de mayo de 2017, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 21 de abril al 2 de mayo de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
 “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE ABRIL DE 2017.
 SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
 RUBRICA.

(R.- 448332)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARIA DE EDUCACION
 INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las dos licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E277-2017** y **LO-930065991-E278-2017**; cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E277-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E277-2017	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE LABORATORIO PESADO EN LA ESCUELA U.T. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ CON CLAVE 30EUT0001P DE LA LOCALIDAD DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2017
Visita a Instalaciones	27/04/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E278-2017

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E278-2017	ADAPTACION DE LOS EDIFICIOS "J", "P", "L" PARA 3 TALLERES DE ALIMENTOS (FRUTAS Y HORTALIZAS, CARNES Y LACTEOS) Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO R (TALLER DE MANTENIMIENTO 1 EE. + ALMACEN Y OFICINA 1 EE) EN LA ESCUELA I.T. INSTITUTO TECNOLOGICO DE URSULO GALVAN CON CLAVE 30DIT0003T DE LA LOCALIDAD DE URSULO GALVAN DEL MUNICIPIO DE URSULO GALVAN, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2017
Visita a Instalaciones	27/04/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	2/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2017, 11:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 24 DE ABRIL DE 2017.
 DIRECTOR
ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO
 RUBRICA.

(R.- 448292)

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día **25 DE ABRIL DE 2017** de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Francisco Carrillo Pasillas, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E54-2017
PLANTEL EDUCATIVO	'ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL "SALVADOR VARELA RESENDIZ", JUCHIPILA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MAYO 2017 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E55-2017
PLANTEL EDUCATIVO	'ESCUELA NORMAL "MANUEL AVILA CAMACHO", ZACATECAS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MAYO 2017 10:30 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E56-2017
PLANTEL EDUCATIVO	ESCUELA NORMAL RURAL "GENERAL MATIAS RAMOS SANTOS", LORETO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MAYO 2017 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E57-2017
PLANTEL EDUCATIVO	ARNULFO CARRERA, OJOCALIENTE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017

VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MAYO 2017 13:30 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E58-2017
PLANTEL EDUCATIVO	DIEGO DE IBARRA, EL MORAL, JEREZ, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09 DE MAYO 2017 15:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E59-2017
PLANTEL EDUCATIVO	FELIPE ANGELES RAMIREZ, GUADALUPE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE ABRIL DE 2017
VISITA A INSTALACIONES	02 DE MAYO DE 2017 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE MAYO DE 2017 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE MAYO 2017 09:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 25 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. FRANCISCO CARRILLO PASILLAS
 RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 448372)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

23

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

JOSÉ MANUEL VALDEZ ESPAÑA:

En los autos del juicio de amparo número 1225/2016-C-6 y su acumulado 109/2017-C-6, promovido por Santiago Hernández Gómez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 10 de marzo de 2017.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 447173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

5

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Elvira Pérez Marín en su carácter de Tercero Interesado.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo 1657/2016, promovido por Evelio Rodríguez Montejó, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinte de octubre del año dos mil dieciséis dictado en la causa penal 397/2012 del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar al menor tercero interesado, por conducto de su progenitora Elvira Pérez Marín a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 02 de Marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz
Rúbrica.

(R.- 447185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, Matamoros
EDICTO

Se cita a Daigoro Xiuhltecuhtli Herrera Ojeda, ex-elemento de la Policía Federal Preventiva, para que comparezca al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, primer piso, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad de Matamoros, a las doce horas del diez de mayo de dos mil diecisiete, para el desahogo de una diligencia a su cargo, ordenada en la causa penal 123/2014-II.

H. Matamoros, Tamaulipas, 25 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Adriana Ruvalcaba Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 445360)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **300/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Benigno Gordillo Romero**, contra la sentencia de **ocho de diciembre de dos mil tres**, dictada por los magistrados y juez integrantes de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **1198/2003**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados **Juan Mezo López, Pedro Celestino Maya Lucas y Ajax García Sánchez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a tres de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 446360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Noemí Martín Nicolí

En los autos del juicio de amparo 1496/2016, promovido por Ma. Edith Nájera González, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el cual reclama:

A la autoridad responsable "*Omisión de dictar las medidas necesarias para que la ejecución sea pronta y expedita, dentro del expediente laboral 5059/2006-3C.*"

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Noemí Martín Nicolí por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dieciséis minutos del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 15 de marzo de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera

Rúbrica.

(R.- 447261)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **51/2017**, promovido por **Luis Miguel César Gastelum**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada a éste, la tercera interesada **Desarrollo Prosin, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Karina Morales Chavarría.

Rúbrica.

(R.- 447401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Justo Díaz Galicia, Tercero interesado en el juicio de amparo directo D-2/2017, promovido por el quejoso Félix Rocha Hernández, por su propio derecho, contra la sentencia de tres de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 833/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 233/2013 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de marzo de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 447573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

José Melchor Prince Almaraz, Lázaro Prince Almaraz, así como a Torno Rectificaciones y Taller Prince, Sociedad Anónima de Capital Variable

(Diversos Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número laboral **764/2016**, promovido por el quejoso **Juan de Dios Suárez Facio**, en contra del laudo de **doce de mayo de dos mil dieciséis**, dictado por la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **veintiocho de octubre de dos mil dieciséis**, a los diversos terceros interesados **José Melchor Prince Almaraz, Lázaro Prince Almaraz, así como a Torno Rectificaciones y Taller Prince, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior; haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 15 de Marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 447432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

ROMERTO RAMÍREZ Y/O ROBERTO RAMÍREZ, MARTHA DOMÍNGUEZ, JESSICA IVONNE CUELLAR MARTÍNEZ, ARACELI IGLESIAS y ESTHER MIRANDA MONTERO.

En los autos del juicio de amparo 1563/2016-II, promovido por **CARLOS EDUARDO EYSSAUTIER REYNOSO**, contra los actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio; además, que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 447733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1707/2016** de este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Francisco Cervantes Téllez**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, se han señalado como terceros interesados a las personas morales "PROPIMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "PANAMCO, Sociedad Anónima de Capital Variable"; y se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso once, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de Marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Karla Esther Loranca Ochoa

Rúbrica.

(R.- 447756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 42/2016-VII**EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada Ma. Martha Carillo Galván, dentro del juicio de amparo 42/2016-VII, mediante escrito presentado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Ignacio Quintero Riestra, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con siete minutos, del treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Erika Carrillo Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 447776)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO.

Ariel Ignacio Erosa Martínez.

Juicio de amparo indirecto 987/2016-III, Quejosa: persona moral denominada GRUPO VENTA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Carlos Enrique Pérez León. Tercero interesado: Ariel Ignacio Erosa Martínez. Autoridad responsable: Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: "la resolución de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis dictada en la averiguación previa número FDF/T/T2/304/16-05". El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado Ariel Ignacio Erosa Martínez; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Vania Patricia Prieto Villalpando.

Rúbrica.

(R.- 447899)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoséptimo Circuito (sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación,
con domicilio en avenida Mirador y Washington número 6500, fraccionamiento**

Residencial Campestre Washington, en Chihuahua, Chihuahua)

AL TERCERO INTERESADO: Express Publishing, Sociedad Anónima, Editorial.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo **831/2016**, de este tribunal, promovido por **Gustavo Ramírez Gaertner**, por propio derecho, en contra de la sentencia de once de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en su toca civil 772/2016 (antes 492/2015), los cuales se publicarán en el siguiente orden: **primera notificación lunes 03; segunda notificación martes 11 y tercera notificación martes 25, todos de abril 2017**; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento de sus representantes legales que deberán presentarse en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si pasado ese término el indicado tercero interesado no comparece, por conducto de quien legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, del primer párrafo, última parte, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de marzo de 2017.

La Secretaria de Tribunal del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.

Rúbrica.

(R.- 447511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1092/2016-IX, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Iraís Vidal Ascención, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Ramón Huerta Chávez, promovió juicio de amparo contra actos de la Jueza de Ejecución de Medidas de Justicia para Adolescentes o Jueza de Ejecución de Medidas de Adolescentes, con sede en esta ciudad de Puebla y otras autoridades. Se le previene a Iraís Vidal Ascención, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersona o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 28 de marzo de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 447940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación, Juzgado
Decimoprimer de Distrito en el Estado de
Guanajuato, con residencia en la ciudad de León,
Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 988/2016 promovido por Salvador Trujillo Fuentes contra actos del Juzgado Décimo Primer Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a al tercero interesado José Marcelo Gómez Rangel por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que e referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 5 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Pedro Armando Seijas Lugo.

Rúbrica.

(R.- 448273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO**

En los autos del **juicio de amparo** número **1666/2015**, promovido por Héctor Alonso López Espinoza, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclamó la resolución de veintinueve de septiembre de dos mil quince, dictada en autos del toca 1401/2014-A, en la que confirmó el fallo que negó librar orden de aprehensión contra diversa persona en autos de la causa penal 105/2013, por auto de siete de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Kenitay Cárdenas Yebra (codenunciado en la causa penal 105/2013) y hacerle saber:

“...que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **dentro del plazo de treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. - - - Por lo anterior, déjese a disposición del citado tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo que comprenda la publicación del edicto ordenado.”

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, 02 de marzo del año 2017.
Juez Primero de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Karina Juárez Benavides.
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Alberto Arbea Pérez.
Rúbrica.

(R.- 446898)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Reyna María Cristina Moguel Viveros; Juan Carlos Moguel Viveros; y, Jaime Sántiz Gómez.
Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo I-C 1993/2016 promovido por Evangelina Ballinas León, contra actos de la Fiscalía del Ministerio Público Investigador Titular de la Mesa de Trámite Número 1, adscrito a la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en el que reclamó la abstención u omisión de recabar, desahogar y subsanar las pruebas necesarias e idóneas, previo a su valoración objetiva, completa e imparcial, pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa número FEDCPAJyCPA/005/2011; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Reyna María Cristina Moguel Viveros, Juan Carlos Moguel Viveros y Jaime Sántiz Gómez.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio “A”, planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Erika Berenice Díaz de Coss
Rúbrica.

(R.- 447425)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimotavo Circuito
con residencia en Cuernavaca, Morelos**

EDICTO:

María Selene Pérez López, (representante de la tercera interesada).

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1066/2016, promovido por Martín Vicario Figueroa, contra la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada por el Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y como autoridad ejecutora el Juez de Ejecución de Sentencia de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la causa penal JC/467/2013. En el referido expediente, se ordenó emplazar a María Selene Pérez López, (representante de la tercera interesada), por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 23 de marzo de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Lic. Salomón Hernández Ham.

Rúbrica.

(R.- 447694)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, Los Mochis, Sinaloa, a dieciséis marzo de dos mil diecisiete.

José Juan Gálvez Aceves y Patricia Félix Salomón.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 553/2016-4A, promovido por Asención Félix Félix, contra actos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, y otra autoridad, cuyo acto reclamado se hace consistir en:

“IV.- Actos reclamados.- de la autoridad responsable señaladas como ordenadora se reclama la ilegal e inconstitucionalidad de la orden de aprehensión que ha librado en mi contra, y de la ejecutora le reclamo cualquier acto habido por haber tendiente a ejecutar la orden de aprehensión librada en mí contra por las primeras de ellas, con el fin de privarme de mi libertad personal.”

Razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de los terceros interesados José Juan Gálvez Aceves y Patricia Félix Salomón, por este conducto se les hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio de amparo, el cual se admitió en acuerdo de quince de agosto de dos mil dieciséis, y se les emplaza para que ocurran al mismo; en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el entendido de que el domicilio del referido juzgado se ubica en Bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México, y el Periódico “El Debate”, de Guasave, Sinaloa.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Rafael Gastélum Salazar

Rúbrica.

(R.- 448055)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Oralidad Penal de la Segunda Región
del Estado de Guanajuato
Sede Salamanca
Juzgado Penal de Oralidad Región II
EDICTO

MENOR MARCOS MIGUEL HUERTAESPINOZA
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
SIENDO LA SEÑORA LUZ MARÍA LARA AVIÑA
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo penal **2/2017**, promovido por Javier Vera Mireles, contra actos de la Primera Sala Colegiada en materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal y Acusatorio y Oral en su calidad de autoridad ordenadora y como ejecutora el Juez de Ejecución de Irapuato, Guanajuato, se ordena emplazarla mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, apercibida que de no hacerlo, todas la notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente.

Salamanca, Guanajuato, 15 de febrero del 2017.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

La Jefa de Unidad de Causa y Gestión del Juzgado Penal de Oralidad de la Segunda Región
del Estado de Guanajuato, Sede Salamanca, Base Pénjamo

Licenciada Beatriz Adriana Espinoza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 448236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTOS.

SANDRA KARINA OROPEZA SÁNCHEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR **BREYMAN LABASTIDA MARTÍNEZ**, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO **1719/2016-III**, PROMOVIDO POR **GRUPO YADAIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE **LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADA Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTICULO 2º, SE LE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA DOCTOR NICOLAS SAN JUAN NÚMERO 104, COLONIA EX RANCHO CUAUHTEMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Israel Díaz Reyna.

Rúbrica.

(R.- 448248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-127/2017
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-127/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Inmobiliaria Reciclaje Urbano, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Raymundo Acevedo Jiménez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercero interesada **Endofarm de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico **“El Sol de México”**; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de marzo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 448249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA,
CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.**

NOMBRE DEL QUEJOSO:

REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

TERCERO INTERESADO.

1.- CMG CORPORATIVO INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

JUICIO DE AMPARO 1255/2016

REFRIGERACIÓN Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, RECLAMÓ EN LO ESENCIAL: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

EN ATENCIÓN A QUE **1.- CMG CORPORATIVO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, TIENE EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, SE ORDENÓ NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, DE HERMOSILLO, SONORA, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A

PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OÍR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SÍ, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARÁN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ÉSTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup.

Rúbrica.

(R.- 448250)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Noveno de lo Civil de Cuantía Menor

Domicilio: Av. Fray Servando Teresa de Mier 32-7° Piso

Col. Centro. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE:

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR LÓPEZ ESPINOZA SERGIO en contra de VILORIA NAVARRO JOSE EDUARDO con número de expediente **369/2009** el Juez Noveno Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTINEZ, dicto unos autos que en su parte conducente dicen:

Ciudad de México a catorce de marzo de dos mil diecisiete.-----

“... **SE ORDENA SACAR A REMATE** en pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** el Bien Inmueble embargado en los presentes autos a JOSÉ EDUARDO VILORIA NAVARRO, y que se ubica en: **INTERIOR 201, PISO 1, EDIFICIO 59, MANZANA D, LOTE 59, ZONA 29-30, COLONIA CULHUACAN, COYOACAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 58.02 METROS CUADRADOS, FOLIO REAL 645088, AUXILIAR 85**, el cual actualmente tiene la dirección: **DOLORES GUERRERO, ANDADOR 23 “E”, EDIFICIO 59, DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CTM OBRERO, SECCIÓN IV, C.P. 04809, DELEGACIÓN COYOACAN DE ESTA CIUDAD** convocándose postores en la forma y términos dispuestos por el artículo 1411 del Código de Comercio; **háganse las publicaciones respectivas de EDICTOS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en la **TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, siendo el precio del inmueble en valor comercial la cantidad de **\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta de mediar las diferencias entre los montos asignados por los peritos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior a efecto de convocar postores para tomar parte de la subasta; los cuales para intervenir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio...”.- **OTRO AUTO.-** En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecisiete. “... **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera amoneda** del inmueble embargado propiedad del demandado, debiendo prepararse la misma, en la forma, términos y lineamientos ordenados en proveído de catorce de marzo de dos mil diecisiete.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**-. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno Civil de Cuantía Menor, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTÍNEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL MUJICA RAMOS con quien actúa autoriza y da fe.-

El C. Secretario de Acuerdos.

Licenciado Miguel Ángel Mujica Ramos.

Rúbrica.

(R.- 448294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Expediente 41/2017
Procedimiento de Limitación de Responsabilidad
EDICTO

A cualquier parte interesada que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

Por este medio se hace de su conocimiento que dentro de los autos del **juicio especial de limitación de responsabilidad 41/2017** del índice de este Juzgado, promovido por Sergio Morgan Hernández y Jorge Moctezuma Torre, como apoderados legales de Corporación Marítima Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Compañía Marítima Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, en su carácter de propietaria y armador de la embarcación "CMM Mariachi", por la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos en moneda nacional, con motivo de los hechos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis, donde se ocasionaron daños a la instalación de suministro de combustible de la Terminal Marítima Pajaritos, propiedad de Pemex, se dictó un proveído con fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, cuyo extracto es el siguiente:

ACUERDO ADMISORIO DE DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

"Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a dos de marzo de dos mil diecisiete.

Téngase por presentado el escrito que signan **Sergio Morgan Hernández** y **Jorge Moctezuma Torre**, como apoderados legales de **Corporación Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, y **Compañía Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, respectivamente, en su carácter de propietaria y armador de la embarcación "**CMM Mariachi**", quienes promueven la Acción de Limitación de Responsabilidad, respecto de hechos suscitados el uno de marzo de dos mil dieciséis, en la Terminal Marítima Pajaritos.

(...)

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, en relación con el **53, fracción I**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; **307 y 308** y demás aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, **se admite** la solicitud de declaración de limitación de responsabilidad **en la vía y forma propuestas**; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número **41/2017**.

Con fundamento en el artículo **309 de la ley en comento**, se ha constar que los promoventes acompañan a su demanda:

a). La copia certificada de la póliza número 25,632 de diez de septiembre de dos mil trece, levantada por el titular de la Correduría Pública número Diez de la Ciudad de México, en la cual se formalizó el documento Bill of Sale (nota de venta), de veintiséis de agosto de dos mil trece, el cual es el título de propiedad de la embarcación CMM Mariachi, con número oficial 021411332-7; certificado de venta del cual se legalizaron sus firmas y sellos por la embajada de México en Singapur, y se encuentra inscrita en forma definitiva en el Registro Público Marítimo Nacional.

b). Copia certificada del certificado internacional de Arqueo número 19020029, expedido por el ingeniero Mecánico Naval Ernesto de Jesús Saldaña Torres.

c). Copia certificada del certificado de matrícula de arqueo 20031522327, así como del folio certificado 008/17 del Registro Público Marítimo Nacional.

d). Fianza (en comprobante digital) número 002170000082, con vigencia del veinte de febrero de dos mil diecisiete al diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, por un monto de **\$4'873,732.34 (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional)**.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 311 de la Ley de Navegación de referencia, se tiene que: **a)** El nombre, denominación o razón social de las personas presuntamente responsables son **Corporación Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, y **Compañía Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de propietaria y armador de la embarcación, respectivamente; el nombre de la embarcación es "**CMM Mariachi**", como consta en los documentos arriba descritos.

b) El lugar y la fecha del acontecimiento tuvieron lugar el uno de marzo de dos mil dieciséis, en donde la embarcación de referencia se encontraba realizando trabajos de apoyo al Buque **Tanque BW Borg** para atracarlo en el **Muelle E2**, de la terminal Marítima Pajaritos, en esta ciudad; maniobras que iniciaron a las seis horas con quince minutos y concluyeron a las siete horas con cincuenta y cinco minutos de ese mismo día, al darse por terminada la asistencia por parte de control marino y procede al muelle de recinto portuario.

No obstante lo anterior, se tuvo conocimiento de que aparentemente, en dicho lapso de tiempo, por la arfada (es decir, el oleaje formado por el movimiento de una embarcación en el agua) generada por el remolcador al apoyar al acoderamiento o atraque del **BT BW Borg**, presuntamente provocó que el buque tanque **Caribe María** se despegara del **Muelle W1** que está enfrente al **Muelle E1** en la misma dársena, y con ello, se ocasionaron daños a la instalación de suministro de combustible de la Terminal Marítima Pajaritos, al parecer concretamente a sus componentes **Brazo de Carga Marítimo Número 4 y al Brazo de Carga número 2**.

Hechos que se encuentran documentados en el acta de protesta que en copia certificada se anexó al escrito inicial.

c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación, de conformidad con el artículo 6, inciso b), del Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo de 1976, indica que el límite de responsabilidad respecto de la reclamación de que se trata, es de **167,000** unidades de cuenta para buques cuyo arqueo no exceda de 500 toneladas. Si en el caso, la embarcación "**CMM Mariachi**" tiene un arqueo bruto de 472.000 toneladas Moorson, como se asentó en el certificado correspondiente, es claro que entra en dicha hipótesis.

Por otro lado, la unidad de cuenta a que se refiere el Convenio en comentario, es el denominado Derecho Especial de Giro (DEG), el cual es un indicador diario y contabilizado al día trece de febrero de dos mil diecisiete, fue de **27.5331**.

Finalmente, el fondo de limitación de responsabilidad por posibles reclamos es por \$ 4'597,860.70 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil ochocientos sesenta pesos 70/100 moneda nacional), más la cantidad de \$275,871.64 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 64/100 moneda nacional) por concepto de interés legal, lo que hace una suma por **\$4.873,732.34 (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional)**.

Cantidad que se encuentra amparada en la Fianza número 0021700000082, exhibida en este asunto.

d) En mérito de lo anterior, se ordena al actor suspenda el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad por los hechos arriba descritos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis, respecto de la embarcación "**CMM Mariachi**".

Lo anterior, también hágase del conocimiento de la Capitanía del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en la avenida Cristóbal Colón sin número, Recinto Portuario de esta ciudad.

e) Al tiempo, desde este momento se emite la orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra **Corporación Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, y **Compañía Marítima Mexicana**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de propietaria y armador de la embarcación "**CMM Mariachi**", estrictamente derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, aquí establecidos, por los hechos arriba descritos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis.

f) Se ordena a los promovente la inscripción de la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional.

g) Finalmente, se cita a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

(...)

Notifíquese personalmente.

Así, lo acordó y firma **Eduardo Antonio Méndez Granado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz**, ante Carlos Porfirio Fuentes Mena, Secretario con quien actúa y autoriza. Doy fe. Firmado Rúbricas."

Coatzacoalcos, Veracruz, 9 de Marzo de 2017

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 446982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Expediente 46/2017
Procedimiento de Limitación de Responsabilidad
EDICTO

A cualquier parte interesada que se considere con derecho sobre el fondo constituido puede presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

Por este medio se hace de su conocimiento que dentro de los autos del **juicio especial de limitación de responsabilidad 46/2017** del índice de este Juzgado, promovido por **Jorge Moctezuma Torre**, como apoderado legal de **Compañía Marítima del Pacífico**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de propietaria de la embarcación "**VB Corsario**", por la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos con treinta y cuatro centavos en moneda nacional, con motivo de los hechos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis, donde se ocasionaron daños a la instalación de suministro de combustible de la Terminal Marítima Pajaritos, propiedad de Pemex, se dictó un proveído con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, cuyo extracto es el siguiente:

ACUERDO ADMISORIO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

"COATZACOALCOS, VERACRUZ, a tres de marzo de dos mil diecisiete.

Téngase por presentado el escrito que signa **Jorge Moctezuma Torre**, como apoderado legal de **Compañía Marítima del Pacífico**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de propietaria de la embarcación "**VB Corsario**", quien promueve la Acción de Limitación de Responsabilidad, respecto de hechos suscitados el uno de marzo de dos mil dieciséis, en la Terminal Marítima Pajaritos.

(...)

En consecuencia, con fundamento en los artículos 48, en relación con el **53, fracción I**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; **307 y 308** y demás aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, **se admite** la solicitud de declaración de limitación de responsabilidad **en la vía y forma propuestas**; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número **46/2017**.

Con fundamento en el artículo **309 de la ley en comento**, se ha constar que los promoventes acompañan a su demanda:

a). La copia certificada de la póliza número 35,853 de trece de agosto de dos mil trece, levantada por el titular de la Correduría Pública número Cuarenta y Seis (46) de la Ciudad de México, en la cual se formalizó el documento Bill of Sale (factura de venta), de seis de agosto de dos mil quince, presentada tanto en inglés como en español, debidamente notariada por el licenciado Francisco Javier Gardezabal del Río, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, el cual es el título de propiedad de la embarcación VB Corsario, con número oficial 9471422 (IMO), vendida por la empresa Boluda Fos Corporación, S.L.; certificado de venta del cual se encuentra apostillada e inscrita en forma definitiva en el Registro Público Marítimo Nacional.

b). Copia certificada del certificado internacional de Arqueo número DSM-511-010402, expedido por el ingeniero Mecánico Naval Ernesto de Jesús Saldaña Torres.

c). Copia certificada del certificado de matrícula de arqueo 20031522327, así como del folio certificado 009/17 del Registro Público Marítimo Nacional.

d). Fianza (en comprobante digital) número 0021700000079, con vigencia del veinte de febrero de dos mil diecisiete al diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, por un monto de **\$4'873,732.34 (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional)**.

Por otro lado, en cumplimiento al artículo 311 de la Ley de Navegación de referencia, se tiene que:

a) El nombre, denominación o razón social de la persona moral presuntamente responsable el **Compañía Marítima del Pacífico**, en su carácter de propietaria de la embarcación "**VB Corsario**", como consta en los documentos arriba descritos.

b) El lugar y la fecha del acontecimiento tuvieron lugar el uno de marzo de dos mil dieciséis, en donde la embarcación de referencia se encontraba realizando trabajos de apoyo al Buque **Tanque BW Borg** para atracarlo en el **Muelle E2**, de la terminal Marítima Pajaritos, en esta ciudad; maniobras que iniciaron a las seis horas con quince minutos y concluyeron a las siete horas con quince minutos de ese mismo día, al darse la orden por el capitán Alejandro Castillo Hernández, de largar el cabo de maniobra y acudir en apoyo al buque

tanque **Caribe María**, el cual se encontraba atracado en el **Muelle W1** de la misma terminal pues le faltaron los cabos de la proa y se estaba despegando del muelle, habiendo prestado apoyo solicitado al recargarse la embarcación propiedad de mi representada en la amura de estribor del buque tanque y empujarlo con el mínimo de potencia para pegar dicho buque tanque al muelle, habiéndose dado por terminada la asistencia del remolcador.

No obstante lo anterior, se tuvo conocimiento de que aparentemente, en dicho lapso de tiempo, por la arfada (es decir, el oleaje formado por el movimiento de una embarcación en el agua) generada por el remolcador al apoyar al acoderamiento o atraque del **BT BW Borg**, presuntamente provocó que el buque tanque **Caribe María** se despegara del **Muelle W1** que está enfrente al **Muelle E1** en la misma dársena, y con ello, se ocasionaron daños a la instalación de suministro de combustible de la Terminal Marítima Pajaritos, al parecer concretamente a sus componentes referidos a la bomba de suministro de combustible.

Hechos que se encuentran documentados en el acta de protesta que en copia certificada se anexó al escrito inicial.

c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación, de conformidad con el artículo 6, inciso b), del Convenio sobre limitación de la responsabilidad nacida de reclamaciones de derecho marítimo de 1976, indica que el límite de responsabilidad respecto de la reclamación de que se trata, es de **167,000** unidades de cuenta para buques cuyo arqueo no exceda de 500 toneladas. Si en el caso, la embarcación "**CMM Mariachi**" tiene un arqueo bruto de 472.000 toneladas Moorson, como se asentó en el certificado correspondiente, es claro que entra en dicha hipótesis.

Por otro lado, la unidad de cuenta a que se refiere el Convenio en comentario, es el denominado Derecho Especial de Giro (DEG), el cual es un indicador diario y contabilizado al día trece de febrero de dos mil diecisiete, fue de **27.5331**.

Finalmente, el fondo de limitación de responsabilidad por posibles reclamos es por \$ 4'597,860.70 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil ochocientos sesenta pesos 70/100 moneda nacional), más la cantidad de \$275,871.64 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 64/100 moneda nacional) por concepto de interés legal, lo que hace una suma por **\$4'873,732.34 (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 moneda nacional)**. Cantidad que se encuentra amparada en la Fianza número 0021700000079, exhibida en este asunto.

d) En mérito de lo anterior, se ordena al actor suspenda el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad por los hechos arriba descritos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis, respecto de la embarcación "**VB Corsario**".

Lo anterior, también hágase del conocimiento de la Capitanía del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, con domicilio en la avenida Cristóbal Colón sin número, Recinto Portuario de esta ciudad.

e) Al tiempo, desde este momento se emite la orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra **Compañía Marítima del Pacífico**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de propietaria de la embarcación "**VB Corsario**", estrictamente derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, aquí establecidos, por los hechos arriba descritos ocurridos el uno de marzo de dos mil dieciséis.

f) Se ordena a los promovente la inscripción de la presente resolución en el Registro Público Marítimo Nacional.

g) Finalmente, se cita a los presuntos acreedores a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

(...)

Notifíquese personalmente.

Así, lo acordó y firma **Eduardo Antonio Méndez Granado, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz**, ante Carlos Porfirio Fuentes Mena, Secretario con quien actúa y autoriza. Doy fe. Firmado. Rúbricas"

Coatzacoalcos, Veracruz, 9 de Marzo de 2017

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 446985)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

Luis Fernando y/o Luis Fernando Vicente Méndez Portilla, en el procedimiento resarcitorio **DGR/D/04/2017/R/12/026** se ordenó su notificación por edictos ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en haber omitido administrar, controlar y ejecutar las actividades operativas de la Unidad de Venta del Centro Comercial 250 "Vértiz" en el Área Metropolitana a su cargo, así como tampoco estableció medidas de control en la citada Unidad de Venta, derivado de las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 con cargo al Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Perecederos, Granos y Productos Alimenticios Básicos o Semiprocesados número PGR/AD/CN/ADQ/115/2012, suscrito el 24 de abril de 2012 entre la Procuraduría General de la República y SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que originó un importe de \$140,050.29 (CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) correspondiente a productos que fueron suministrados y que no fueron pagados por la Procuraduría General de la República, infringiendo las Cláusulas Primera, párrafos segundo y tercero; Tercera, primer párrafo; y Séptima, inciso A, del Contrato Abierto citado; artículos 88 y 90, fracciones I, IV y V del Acuerdo 14.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del SuperISSSTE, publicado en el D.O.F. el día 31 de mayo de 2011. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sito en Carretera Picacho Ajusco número 167, Piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; **a las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegato en la audiencia respectiva relacionados con los hechos que se les imputan pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil diecisiete.

El Director General

Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 448217)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1935/16-EPI-01-9
Actor: Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V.
"EDICTO"**

- **CHARTPAK, INC.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1935/16-EPI-01-9**, promovido por **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental del Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca cuya solicitud se tramita en el expediente 1558339 correspondiente al signo ALO; con fecha 24 de febrero de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CHARTPAK, INC.**, al

juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2017.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania María Espinosa Moore

Rúbrica.

(R.- 448271)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 705/16-EPI-01-10

Actor: Larry W. Gies, Jr.

“EDICTO”

MADISON INTELLIGENCE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 705/16-EPI-01-10, promovido por **LARRY W. GIES, JR.**, en contra de la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 20160081492 de fecha 05 de febrero de 2016, a la cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1480465, a través de la cual se negó el registro marcario 1480465 MADISON INDUSTRIES; se dictó un acuerdo con fecha 01 de marzo de 2017, en donde se ordenó emplazar a **MADISON INTELLIGENCE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, como tercero al juicio antes citado, por ser titular de las marcas 1301117 MADISON INTELLIGENCE y 1434356 MADISON INTELIGENCIA Y DISEÑO por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, número 804, Colonia Narvarte, Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 448272)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio No.: 312-1/16552/2017
Exp.: CNBV.312.211.12(5584)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Paseo de las Palmas No. 210, Piso 2

Col. Lomas de Chapultepec

11000 Ciudad de México

AT'N.: ING. JAIME ANTONIO GONZÁLEZ REMIS

Director General

Mediante oficio 312-2/113901/2016 de fecha 25 de julio de 2016, esta Comisión les manifestó haber tomado conocimiento del aumento al capital social fijo de esa entidad, del cual derivó la reforma al artículo sexto de sus estatutos sociales.

Con escrito presentado el 27 de septiembre de 2016 y en cumplimiento al requerimiento contenido en nuestro oficio antes citado, remiten a esta Comisión el segundo testimonio de la escritura pública 129,120 de fecha 3 de agosto del mismo año, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario número 121 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad el 1o. de noviembre de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y atento a lo dispuesto en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Segunda, fracción III de la "Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V. " -actualmente "**CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**"-, contenida en oficio 312-3/523655/2006 emitido por esta Comisión el 30 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2007, modificada por última vez mediante diverso 312-1/49347/2012 de fecha 2 de octubre de 2012 y publicado en el propio Diario el 20 de noviembre de 2012, para quedar en los siguientes términos:

"...

Segunda...

III. El capital social mínimo fijo será de \$65'990,397.00 (Sesenta y cinco millones novecientos noventa mil trescientos noventa y siete pesos 00/100) moneda nacional.

"..."

Asimismo y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores y 97 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de enero de 2017.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades
e Intermediarios Bursátiles

Act. Itzel Moreno Macías García

Rúbrica.

(R.- 448278)